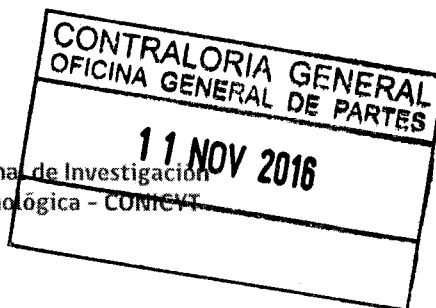




Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



ORIGINAL

DATO JURIDICO
JVP/JPC

ADJUDICA EL I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016 Y APRUEBA LISTA DE ESPERA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 052

SANTIAGO,

07 NOV 2016

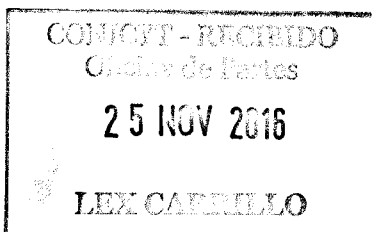
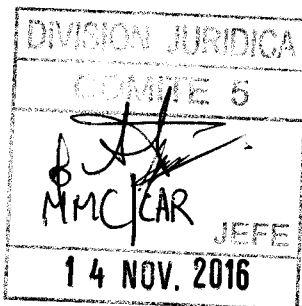
VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, Decreto N° 18/2009, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.882, para el año 2016; todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Afecta N° 16/2016 de CONICYT de 24 de marzo de 2016, por la cual se aprobaron las BASES DEL I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de abril de 2016.
- 2.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 2 de mayo de 2016.
- 3.- El Listado de proyectos presentados.
- 4.- La Resolución Exenta N° 5379/2016 que declaró fuera de bases los proyectos que en ella se indican en el marco del presente concurso y por las causales que para cada caso se señalan.
- 5.- El Acta de Reunión del Consejo Asesor de FONDEF N° 64, que contiene los listados de proyectos fuera de bases, sugeridos adjudicar y lista de espera.
- 6.- Resolución Exenta N° 99/2008 que crea el Consejo Asesor del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico - FONDEF - de CONICYT FONDEF y sus modificaciones.
- 7.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 101 de DAF, de fecha 27 de octubre de 2016, que señala la disponibilidad presupuestaria para el presente concurso.
- 8.- El Memorándum TED N° 18274/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, de FONDEF, por los cuales se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación del presente concurso.
- 9.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

5056



6533

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍCASE** el I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, a los siguientes proyectos:

PROYECTOS ADJUDICADOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

N°	Código	Título	Tipo de Proyecto	Institución Principal	Duración en meses	Región	Monto solicitado FONDEF \$
1	ID16AM0006	El maltrato estructural a las personas mayores en Chile. Formulación de un índice multidimensional	Interés Público	UNIVERSIDAD DE TALCA	24	Región del Maule	149.964.000
2	ID16AM0074	Vejez Emprendedora: Modelo dinamizador comunitario interinstitucional para la autovalencia y el bienestar subjetivo de los adultos mayores	Interés Público	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	24	Región de los Lagos	149.414.000
3	ID16AM0082	Uso de fitonutrientes en el mejoramiento funcional de células madres mesenquimáticas afectadas por envejecimiento.	Precompetitivo	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	24	Región de Valparaíso	149.378.000
4	ID16AM0007	PROGRAMA PSICO-EDUCATIVO TRANSMEDIAL PARA MEJORAR ADHERENCIA FARMACOLÓGICA DEL TRATAMIENTO ANTIHIPERTENSIVO EN ADULTOS MAYORES: PROYECTO PILOTO	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	24	Región del Bío-Bío	149.998.000
5	ID16AM0080	ESTIMULACIÓN COGNITIVA GUIADA POR SOFTWARE PREVIENE EL DESARROLLO DE DELIRIUM EN EL ADULTO MAYOR	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CHILE	24	Región Metropolitana	146.400.000
6	ID16AM0046	Plataforma informática de análisis de variables médicas y psico-sociales para la caracterización, categorización y monitoreo de adultos mayores con enfermedades cerebrales: Una experiencia demostrativa en la región de Aysén	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CHILE	24	Región Metropolitana	149.986.000

2.- **APRUÉBASE** la siguiente lista de espera para el I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016:

	Código	Título	Tipo de Proyecto	Institución Principal	Región	Plazo	Monto solicitado FONDEF \$
7	ID16AM0034	DESARROLLO DE ALIMENTOS SALUDABLES CON BUENOS ATRIBUTOS SENSORIALES PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DEL ADULTO MAYOR (AM) EN LA REGIÓN METROPOLITANA (RM)	Interés Público	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	Región Metropolitana	24	149.850.000
8	ID16AM0044	ORO-AID3: A NOVEL MOUTH-DISSOLVING PALLIATIVE DEVICE FOR ORAL HEALTH MAINTENANCE IN THE ELDERLY ADULT	Precompetitivo	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Región Metropolitana	24	149.996.000
9	ID16AM0085	MODELO DE ATENCIÓN PARA MEJORAR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y SUS CUIDADORES A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN UN SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES TERRITORIALES	Interés Público	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	Región de La Araucanía	24	149.307.000

10	ID16AM0078	VIDEO JUEGO SERIO PARA LA ACCIÓN PREVENTIVA FRENTE AL DECLIVE COGNITIVO EN ADULTOS MAYORES	Interés Público	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	Región de Valparaíso	24	110.473.000
11	ID16AM0055	PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO EMOCIONAL Y ADHERENCIA AL TRATAMIENTO FARMACOLOGICO DEL PACIENTE HIPERTENSO ADULTO MAYOR	Interés Público	UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION	Región del Bío-Bío	24	138.807.000
12	ID16AM0062	DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA PARA ESTIMAR UN INDICE DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y RIESGO DE ENFERMEDAD.	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	Región del Bío-Bío	24	149.989.000

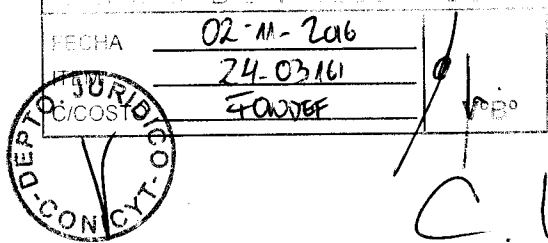
3.- SUSCRÍBANSE y APRUEBENSE los convenios respectivos con los adjudicatarios, ya individualizados, de acuerdo a lo dispuesto en las bases concursales respectivas.

4.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la resolución Resolución Afecta N° 16/2016 de CONICYT.

5.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las Instituciones Beneficiarias mediante Carta Certificada.

6.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Dirección Ejecutiva, FONDEF, Departamento de Administración y Finanzas, y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO CONICYT

ANEXOS:

- Anexo N° 1: Res. Afecta N° 16/2016 de CONICYT.
- Anexo N° 2: Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 2 de mayo de 2016.
- Anexo N° 3: Memorándum TED N° 18274/2016 FONDEF.
- Anexo N° 4: Listado de proyectos presentados.
- Anexo N° 5: Resolución Exenta N° 5379/2016 de CONICYT.
- Anexo N° 6: Acta Consejo Asesor N° 64, listados de proyectos fuera de bases, sugeridos adjudicar y lista de espera.
- Anexo N° 7: Resolución Exenta de CONICYT N° 5390/2016.
- Anexo N° 8: Resolución Exenta de CONICYT N° 99/2008.
- Anexo N° 9: Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 101 de DAF.

TRAMITACIÓN

1. Dirección Ejecutiva
2. DAF
3. Of. Partes
4. Contraloría General de la República
5. FONDEF

CÓDIGO: E35610/2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

ANEXO 1

MCL

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 16, DE 2016, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

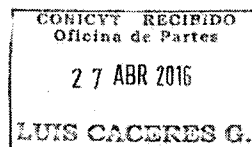
SANTIAGO, 25. ABR 2016. 030740

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueban las bases y el formato tipo de convenios para el I Concurso Idea en dos etapas temático en adulto mayor, del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico 2016, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que en lo sucesivo, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, tal como se ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s. 16.548 y 65.301, ambos de 2015, y 21.870, de 2016, de este Órgano Fiscalizador.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

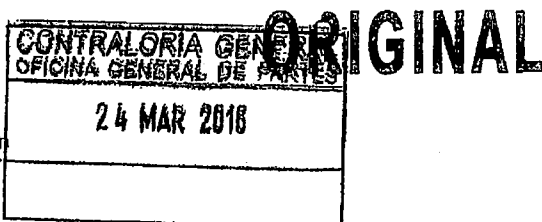
JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República



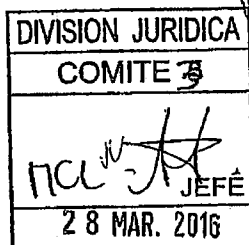
AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



FISCALIA
JVP/JBT



APRUEBA BASES Y FORMATO TIPO DE CONVENIOS
PARA EL I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS
TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE
FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO-FONDEF-DE CONICYT, 2016.

RESOLUCIÓN AFECTA N°. 016

SANTIAGO, 24 MAR 2016

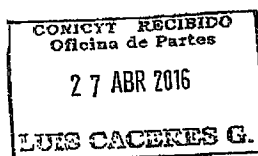
VISTOS:

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

25 ABR. 2016

Contralor General
de la República

030740



El Decreto Supremo N° 491/71, el Decreto Supremo N° 97/2015 y el Decreto N° 18/09, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La existencia del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF) que tiene como objetivo fundamental apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económicos y de la eficiencia de los sectores sociales del país, mediante el financiamiento no reembolsable de proyectos específicos que movilicen o perfeccionen la capacidad de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica, valoración de la ciencia y tecnología y mejoramiento de gestión de las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro que realizan actividades científicas y tecnológicas.

2.- Los memorándums TED del Programa FONDEF N° 3133 de 19 de febrero de 2016, mediante el cual se solicita aprobar las bases del I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, las que se adjuntan, y N° 4667 de 16 de marzo de 2016 donde se adjuntan los convenios tipos del mencionado concurso para su aprobación. Acta N° 60 del Consejo Asesor de FONDEF que aprueba las bases del concurso recién citado.

3.- El certificado de revisión de bases del Departamento de Tecnologías y Procesos, DTP, contenido en memorándum del mencionado Departamento N° 3085/2016 que da cuenta del Visto Bueno a éstas.

4.- El certificado de revisión de bases y convenios, de fecha 17 de febrero de 2016, del Departamento de Administración y Finanzas, DAF.

5.- La aprobación que presta esta Dirección Ejecutiva, respecto de estas bases y del formato tipo de convenios respectivos y sus anexos, en virtud de las facultades que detenta en razón de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE las bases de postulación correspondientes al I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, las que se transcriben a continuación:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

"ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en concordancia con los lineamientos estratégicos emanados del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), diseña el **Primer Concurso IDeA en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor** que tiene como propósito generar el conocimiento científico y tecnológico necesario para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de sus entornos, a través de la investigación transdisciplinaria sobre el proceso del envejecimiento poblacional y la vejez en Chile.

Para ellos se abordarán las líneas generales de Investigación en las Ciencias, las Ciencias Sociales, la Educación y la Tecnología. Estas líneas consideran directrices relevantes para las políticas públicas, asociadas al enfoque de derechos, a la equidad, a la interculturalidad, al enfoque de género y a la perspectiva socio-sanitaria.

Se apoyarán de esta manera, propuestas que generen el conocimiento multidisciplinario contribuyente a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y sus entornos a través de la Investigación sobre el proceso del envejecimiento en Chile, desde la perspectiva y aportes de las Ciencias, las Ciencias Sociales, la Educación y la Tecnología. Se esperan propuestas que aborden aspectos éticos, jurídicos, psicológicos, sociales y económicos, y que aprovechen los resultados del nuevo conocimiento en envejecimiento y vejez en Chile, y que contribuyan al perfeccionamiento de las políticas públicas, en el marco, en la estandarización de los cuidados a personas mayores, el desarrollo de soluciones tecnológicas de apoyo y de aplicaciones clínicas y de salud pública, la integración social, la formación continua y capacitación y el bienestar de las personas mayores, con énfasis en la difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones y la contribución a la formación de profesionales, especialistas e investigadores.

En conformidad a lo expuesto, CONICYT convoca al Primer Concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Adulto Mayor para la presentación de propuestas de proyectos, a adjudicarse el año 2016. Las propuestas deberán enmarcarse en los problemas priorizados de los adultos mayores con un enfoque transdisciplinario y colaborativo que permita abordar los objetos de estudio desde diferentes disciplinas. Se considera que este enfoque, aplicado a la indagación fundamental así como al desarrollo de soluciones, es una condición relevante para el éxito de las propuestas.

Las propuestas deberán considerar en su desarrollo la participación efectiva de representantes de las organizaciones de adultos mayores y grupos de interés (stakeholders) que sean pertinentes a los objetivos de la investigación. Las propuestas deberán consignar mecanismos donde se asegure que la participación de las personas mayores sea deliberativa y no solamente informativa. Se espera que la sistematización de los mecanismos utilizados para asegurar la participación efectiva sea parte de los resultados de la investigación. Esto será considerado como un producto derivado de la propuesta central, y evaluado como un componente principal.

Se considera relevante que las propuestas establezcan redes de cooperación nacional y/o internacional, con equipos de investigación similares, con centros de investigación y programas de estudio extranjeros, entre otros, teniendo siempre en consideración las realidades territoriales.

Esta convocatoria se inscribe en el marco del trabajo conjunto entre SENAMA y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) orientado a generar investigación de excelencia en envejecimiento.

La investigación científica y tecnológica orientada a obtener resultados con impacto económico y social tiene asociado un riesgo inherente. Parte de los riesgos científicos y tecnológicos son subsidiados por el Estado a través de la oferta de instrumentos de fomento a la investigación aplicada, que suele estar orientado a la oferta de tecnología.

Para que se produzca el impacto buscado, es necesario vincular la oferta de tecnología con la demanda, representada por entidades interesadas en los resultados de los procesos de investigación. Esta articulación se dificulta porque en sus inicios, donde existe el mayor riesgo, no existen elementos que reduzcan la incertidumbre. Asimismo, los tiempos de desarrollo de la I+D y las necesidades de las empresas son disímiles.

Por ello, se necesitan mecanismos que muestren la viabilidad científica y de mercado de la Investigación aplicada.

Para mitigar el impacto de la incertidumbre sobre el proceso de desarrollo de I+D, se utiliza la estrategia de dividir el proceso en etapas de Investigación y desarrollo breves. Cada una de estas etapas termina en la generación de resultados intermedios o prototipos de productos o servicios nuevos o mejorados que son los insumos para la etapa siguiente en la que se genera prototipos más cercanos y así sucesivamente hasta su aplicación final. Si los resultados de una etapa no se logran, se interrumpe el proceso acotándose así los riesgos de los desarrolladores. En general, en la primera etapa se trabaja para lograr pruebas de concepto, pilotos o simulaciones computacionales que permitan determinar la viabilidad inicial de la hipótesis científica y su uso y, continuar en las etapas siguientes, con más I+D para lograr prototipos más cercanos a los productos y servicios propuestos, protegiendo adecuada y oportunamente los resultados de la investigación, y estimando con menor incertidumbre su potencial impacto económico o social.

En la medida que se financia una primera etapa de Investigación aplicada que produce una prueba de concepto o un resultado piloto, se reduce el riesgo mencionado y es más factible que las empresas e instituciones concurren al financiamiento del proyecto y le otorguen pertinencia, por ende, si se logran los resultados esperados en esta primera etapa entonces se continúa con el proceso de investigación en la siguiente etapa.

INSTRUMENTO IDeA

Considerando lo anteriormente expuesto, FONDEF de CONICYT ha diseñado un instrumento de fomento a la investigación aplicada denominado Investigación y Desarrollo en Acción, el Instrumento IDeA. Este instrumento propone articular la vinculación necesaria entre oferentes y demandantes de nuevas tecnologías para producir impactos a nivel económico, tecnológico y social, mediante la reducción progresiva de la incertidumbre, el riesgo y la progresiva incorporación de los demandantes basada en los resultados obtenidos en cada etapa.

El instrumento IDeA apoyará financieramente proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico, que en un horizonte breve de tiempo obtengan resultados que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos y sociales.

Es por ello que FONDEF propone un instrumento que apoye financieramente dos etapas consecutivas y concatenadas. La primera etapa de Ciencia Aplicada, enfocada en proyectos de Investigación aplicada cuyo resultado es un primer prototipo de un producto, proceso o servicio, en que una hipótesis científica es verificada a una escala pequeña o es validada mediante una prueba de concepto para mostrar su potencial de aplicación.

La segunda etapa de Investigación Tecnológica, que apoya proyectos que a partir del resultado de la etapa anterior continúan la Investigación aplicada y el desarrollo hacia la obtención de resultados que se encuentren más próximos a su aplicación productiva o a su implementación en el plano social, produciéndose un escalamiento progresivo en el desarrollo de la tecnología.

Las siguientes bases dan cuenta de los requerimientos para el I Concurso IDeA en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor del Programa.

I DISPOSICIONES GENERALES

I.1 OBJETIVOS

I.1.1 Misión de FONDEF de CONICYT

FONDEF de CONICYT tiene por misión contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre entidades de investigación, empresas y otras instituciones en la realización de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico de interés para el sector productivo u orientados al interés público.

I.1.2 Objetivo del Instrumento IDeA

El objetivo de este instrumento es:

Apoyar financieramente proyectos de investigación científica y tecnológica, con potencial impacto económico y/o social, cuyos resultados sean obtenidos, evaluados y validados en plazos breves.

I.1.3 Objetivo de la etapa de Ciencia Aplicada

Apoyar financieramente proyectos de Investigación científica y tecnológica que planteen una hipótesis científica que sustente la obtención de resultados que alcancen un nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo evaluados en condiciones de laboratorio o pequeña escala.

I.1.4 Objetivo de la etapa de Investigación Tecnológica

Apoyar financieramente proyectos de investigación científica y tecnológica que, partiendo de un resultado inicial previamente validado a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo, en condiciones de pequeña escala o laboratorio, puedan llevarlo a un resultado de investigación aplicable evaluado en condiciones más cercanas a la aplicación definitiva.

Los proyectos de Ciencia Aplicada que logren cumplir exitosamente con lo propuesto y que resulten positivamente evaluados a su término, podrán optar a financiamiento para la continuidad de la investigación a través del instrumento Investigación Tecnológica.

1.1.5 Objetivos del Concurso

Apoyar financieramente proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y sus entornos a través de la investigación sobre el proceso del envejecimiento en Chile, de sus aspectos éticos, jurídicos, psicológicos, sociales, habitacionales y económicos.

1.1.6 Lineamientos generales del Concurso

Para ellos se abordarán las líneas generales de investigación en las Ciencias, las Ciencias Sociales, la Educación y la Tecnología. Estas líneas consideran directrices relevantes para las políticas públicas, asociadas al enfoque de derechos, a la equidad, a la interculturalidad, al enfoque de género y a la perspectiva socio-sanitaria.

Se apoyarán de esta manera, propuestas que generen el conocimiento multidisciplinario contribuyente a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y sus entornos a través de la investigación sobre el proceso del envejecimiento en Chile, desde la perspectiva y aportes de las Ciencias, las Ciencias Sociales, la Educación y la Tecnología. Se esperan propuestas que aborden aspectos éticos, jurídicos, psicológicos, sociales y económicos, y que aprovechen los resultados del nuevo conocimiento en envejecimiento y vejez en Chile, y que contribuyan al perfeccionamiento de las políticas públicas, en el marco, en la estandarización de los cuidados a personas mayores, el desarrollo de soluciones tecnológicas de apoyo y de aplicaciones clínicas y de salud pública, la integración social, la formación continua y capacitación y el bienestar de las personas mayores, con énfasis en la difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones y la contribución a la formación de profesionales, especialistas e investigadores.

1.2 Definiciones

- a) **ROL DE CONICYT.** La intervención de CONICYT en el presente Concurso será en calidad de INSTITUCIÓN EJECUTORA del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante también referido como FONDEF.
- b) **FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF.** Es el mecanismo de financiamiento cuyos objetivos son: (1) el aumento de la competitividad de los sectores productivos del país y el mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología, (2) el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica nacional; y (3) la vinculación entre la capacidad científica y tecnológica nacional y los requerimientos tecnológicos de las empresas y otras entidades chilenas.
- c) **PROYECTO.** Es el proyecto de investigación y desarrollo presentado al I Concurso IDEA en dos etapas temático adulto mayor del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico FONDEF de CONICYT.
- d) **CONSEJO ASESOR DE FONDEF.** Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar a CONICYT en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el FONDEF y en la ejecución de los recursos que asigna directamente a dicho Fondo la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- e) **REPRESENTANTE INSTITUCIONAL.** Es nombrado por el Representante Legal de la beneficiaria. El Representante Legal de la beneficiaria podrá cambiar a su Representante Institucional. Tanto el nombramiento como su cambio deberá ser comunicado mediante carta de dicho Representante Legal al (o la) Director(a) Ejecutivo(a) del FONDEF. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio de subsidio.
- f) **COMITÉ DE ÁREA:** Los Comités de Área son órganos asesores de FONDEF, integrados por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y de negocios en un área o sector específico de la economía, que tiene como objetivo contribuir a lograr la misión de FONDEF.
- g) **DIRECTOR(A) DEL PROYECTO.** Es nombrado por el Representante Legal de la beneficiaria. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio de subsidio. El Director(a) puede tener la calidad de Titular en cuyo caso se le llamará Director(a) o la calidad de Alterno, llamándose Director(a) Alterno(a), quien asumirá el cargo en caso de ausencia o imposibilidad de ejercerlo el titular.
- h) **COMITÉ DIRECTIVO:** Cuerpo colegiado constituido por un representante de la o las instituciones beneficiarias y uno de cada empresa u otra entidad participante en el Proyecto, nombrados por sus respectivos representantes legales. Entre sus funciones está: proponer a sus representados y a CONICYT

Los proyectos postulantes al presente concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales disponibles en la temática, de manera de aumentar su efectividad y/o acceder a mercados más amplios que el nacional. Para ello, se podrá incorporar a asociados internacionales o extranjeros, vale decir, se promoverá la participación de expertos, universidades, centros tecnológicos, y empresas extranjeras en el desarrollo de los proyectos.

La participación de entidades internacionales o extranjeras podrá efectuarse a través de: aportes al financiamiento del proyecto, cooperación internacional, contratación de expertos internacionales, contratación de servicios en plantas piloto establecidas, asesorías internacionales, convenios científico-tecnológicos entre instituciones, entre otras formas. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes.

Para proyectos de Ciencia Aplicada

Cuando una empresa o entidad internacional o extranjera participe como interesada al proyecto, deberá demostrar su interés en el proyecto mediante la presentación de cartas de interés, donde se exprese su disposición a participar. Esta carta deberá ser incorporada en la postulación del proyecto.

Las entidades interesadas extranjeras podrán realizar aportes, tanto incrementales como no incrementales, al proyecto, el cual será contabilizado dentro del porcentaje de aporte realizado por las beneficiarias.

Para proyecto de Investigación Tecnológica como continuidad de un proyecto Ciencia Aplicada

En el caso de proyectos de Investigación Tecnológica como continuidad de un proyecto Ciencia Aplicada, cuando una empresa o entidad internacional o extranjera participe como asociada al proyecto, deberá especificarse sus responsabilidades, derechos y obligaciones, así como sus aportes financieros al proyecto. Esto deberá ser respaldado mediante la firma de un convenio entre la asociada internacional o extranjera y la(s) entidad(es) beneficiaria(s), el que deberá ser presentado al momento de la postulación.

Las empresas y/o las otras entidades interesadas extranjeras no recibirán subsidios con ocasión de este concurso. Tampoco podrán ser proveedoras de bienes o servicios para el proyecto financiados por el subsidio, salvo que, por tratarse de un proveedor único, la(s) beneficiaria(s) soliciten(n), previa y fundadamente, una excepción a CONICYT, la que podrá aprobarla o rechazarla.

I.3.6 Plazo de los proyectos y subsidio de FONDEF/CONICYT

Las entidades beneficiarias deberán considerar el menor plazo posible para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de adelantar la obtención de los resultados esperados.

Etapas de Ciencia Aplicada

El plazo máximo de ejecución de los proyectos en su etapa de Ciencia Aplicada **será de 24 meses** y el monto máximo de subsidio a entregar por CONICYT será de hasta 80% del costo total del proyecto, **con un límite máximo de 150 millones de pesos, para esta Etapa.**

Etapas de Investigación Tecnológica

Para los proyectos que postulen a la etapa de Investigación Tecnológica como continuidad de un proyecto de Ciencia Aplicada, el plazo máximo de ejecución de esta etapa **será de 24 meses** y el monto máximo de subsidio a entregar por CONICYT será de hasta 70% del costo total del proyecto, **con un límite máximo de 150 millones de pesos, para esta Etapa.**

En el plazo de ejecución señalado no se contabilizarán las eventuales suspensiones que CONICYT pueda disponer en conformidad con las presentes bases, las que en ningún caso podrán exceder, en total, seis meses. En caso de incurrir en suspensiones, se considerará, previa solicitud del proyecto, sumar el periodo de suspensión al plazo originalmente aprobado.

El proyecto podrá solicitar una prórroga con una ampliación de plazos que no excederá de los 6 meses. El plazo mínimo para el envío de la solicitud de prórroga será 60 días corridos contados antes de la fecha de término de la vigencia del respectivo convenio, la modificación de los plazos de ejecución del proyecto podrá ser aprobado mediante simple acto administrativo de CONICYT, previa suscripción de la correspondiente modificación de convenio. Los mayores costos que resultaren de esta prórroga deberán ser financiados por las entidades beneficiarias.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una entidad beneficiaria, se determinará en el respectivo convenio la parte del subsidio total de FONDEF/CONICYT que corresponde a cada una de dichas entidades. Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del convenio, CONICYT podrá modificar esa composición de los aportes a solicitud conjunta de los Representantes Institucionales de las beneficiarias, lo anterior se materializará a través de la respectiva modificación de convenio y su posterior aprobación por el correspondiente acto administrativo.

En cualquier caso, CONICYT se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos, como parte del proceso de evaluación y adjudicación.

Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable.

1.3.7 Propuesta de continuidad de los proyectos

Las entidades beneficiarias de un proyecto de Ciencia aplicada podrán solicitar por única vez que el proyecto sea evaluado para la continuidad a la etapa siguiente de Investigación Tecnológica.

Dicha solicitud deberá ser presentada en conjunto por todas las instituciones beneficiarias del proyecto Ciencia Aplicada, hasta 6 meses después del término.

Al momento de la solicitud deberá presentar un informe completo de los resultados logrados en el proyecto y una propuesta de continuidad para la etapa de Investigación Tecnológica. Además deberá realizar una presentación presencial ante el panel evaluador correspondiente para presentar la propuesta.

El panel evaluador correspondiente evaluará los antecedentes en su conjunto y emitirá una calificación, como descrito en la sección III.2.

Sólo los proyectos que resulten positivamente evaluados podrán recibir el financiamiento para la etapa de Investigación Tecnológica.

1.3.8 Duplicidad de financiamiento de los proyectos

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, se verificará con otros Fondos del Estado, antes de la adjudicación del concurso, los proyectos que se hayan sido adjudicados en dichos Fondos. En el mismo sentido, los proponentes deberán declarar si han postulado el proyecto a otro Fondo del Estado. Si, en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución de cualquier proyecto, CONICYT detecta la existencia de duplicidades en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado del Convenio.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que este sea pertinente a todos ellos y de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período.

No obstante, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones en el caso de que el proyecto sea adjudicado por CONICYT. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo, deberá renunciar de inmediato a su postulación a este concurso.

El Director deberá entregar una declaración jurada simple que se encuentra disponible en los formularios de postulación (www.conicyt.cl/fondef), en la cual se declara que la propuesta no está siendo financiada por algún otro fondo público.

1.3.9 Conducta inapropiada

No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos de CONICYT –desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados– cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del (de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera para este efecto el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafo o frase textual proveniente de una referencia bibliográfica, deberá señalarse entre comillas o letra cursiva. Toda cita bibliográfica debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases.

II. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no admisible para obtener subsidio del I Concurso IDEa en Dos Etapas Temático Adulto Mayor del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico FONDEF de CONICYT, 2016.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en las presentes bases, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases tal circunstancia será notificada por CONICYT, mediante carta certificada, teniendo los(as) afectados(as) un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para Interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN

CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos, serán declaradas fuera de bases por CONICYT.

II.2 REGULACIONES ESPECÍFICAS

Los proyectos deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Proyectos que involucren estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o material biológico humano,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Sitios arqueológicos,
- d) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- e) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, según lo estipulado en la Sección Anexos de estas bases, cuyo contenido forma parte integral de las bases del presente concurso.

Se deberá adjuntar en formato PDF no protegido/criptado copia de las certificaciones aprobatorias y/o autorizaciones que correspondan a la postulación en línea en el plazo establecido. No obstante, quienes no dispongan de ellas a la fecha de cierre del concurso, podrán incorporar a la postulación el(los) documento(s) que certifiquen la recepción de la solicitud de dichos certificados por parte del organismo competente, sin embargo, la Institución postulante deberá entregar a CONICYT el(los) certificado(s) aprobados antes del primer giro, (firma o aprobación del convenio), de lo contrario se declarará el término anticipado del Proyecto.

Se deberán adjuntar las certificaciones de todas las instituciones nacionales e internacionales que participen de la propuesta y que se vean afectadas por realizar alguna de las actividades mencionadas en ella, aplicándose el mismo procedimiento y sanciones señaladas en el párrafo anterior.

A los proyectos adjudicados en el presente concurso les serán aplicables, las Responsabilidades y Principios de la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación, cuyo texto se encuentra en documento anexo a las presentes bases y se entienden formar parte integrante de ellas.

II.3 APORTES DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

Etapas Ciencia Aplicada

En la etapa de Ciencia Aplicada, los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 20% de su costo total por las entidades beneficiarias del subsidio. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes incrementales y/o no incrementales.

Etapas Investigación Tecnológica

En la etapa de Investigación Tecnológica, los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 10% de su costo total por las Instituciones beneficiarias del subsidio. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes incrementales y no incrementales.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una entidad beneficiaria, se determinará en el respectivo convenio el monto que se obliga a aportar cada una de dichas entidades. Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del convenio, CONICYT podrá modificar esa composición de los aportes, a solicitud conjunta de los Representantes Institucionales de todas las beneficiarias del proyecto, siempre que el monto total de tales aportes sea igual o superior al comprometido originalmente y se ajuste a estas Bases.

II.4 APORTES DE EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES INTERESADAS

Etapas Ciencia Aplicada

Los proyectos podrán ser cofinanciados por las empresas o entidades interesadas.

Las entidades interesadas podrán acogerse a la Ley de Incentivo Tributario a la I+D (Ley Nº 20.570 que modifica a la Ley Nº 20.241), que establece un incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo. Para mayor información consultar el siguiente link: <http://www2.corfo.cl/innova/leyid/Paginas/Default.aspx>.

Etapas Investigación Tecnológica

Los proyectos que postulen a la continuidad para la etapa de Investigación Tecnológica, deberán ser cofinanciados a lo menos en un 20% de su costo total por las empresas o entidades asociadas.

Para el caso de los proyectos precompetitivos la totalidad de este aporte deberá ser incremental.

Para el caso de los proyectos de interés público el aporte podrá ser incremental y/o no incremental.

Las entidades asociadas podrán acogerse a la Ley de Incentivo Tributario a la I+D (Ley Nº 20.570 que modifica a la Ley Nº 20.241), que establece un incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo. Para mayor información consultar el siguiente link: <http://www2.corfo.cl/innova/leyid/Paginas/Default.aspx>.

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

III.1. CAPÍTULOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos elegibles serán evaluados conforme a tres capítulos. La aplicación de esta evaluación permitirá seleccionar aquellos que serán propuestos para obtener el subsidio de FONDEF/CONICYT.

Los capítulos a evaluar son:

- 1) Contenido científico y tecnológico;
- 2) Capacidades y gestión;
- 3) Impacto potencial económico social.

Cada capítulo será evaluado mediante un conjunto de preguntas:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Nota: Es posible usar medios puntos, pero no fracciones menores

III.1.1.1 Etapa de Ciencia Aplicada

III.1.1.1.1 Contenido científico y tecnológico

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La relevancia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar con el proyecto debe estar enmarcado de acuerdo a los lineamientos indicados en el punto I.1.6.
- 2- La solución propuesta, si permite resolver el problema u oportunidad planteado por el proyecto.
- 3- La calidad de la revisión del estado del arte que incluya al menos: una revisión actualizada sobre publicaciones; patentes y de otros registros de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional, relativos a la solución propuesta por el proyecto; una descripción de desarrollos en las principales Instituciones mundiales en la temática; normativas atinentes a la solución, entre otros antecedentes que permitan evaluar el grado de innovación de la propuesta en un contexto nacional e internacional.
- 4- La obtención de nuevo conocimiento científico y tecnológico que aporte a la solución y al avance en el estado del arte.
- 5- La calidad de las hipótesis, los objetivos generales y específicos y las metodologías, así como la coherencia entre estos componentes de la propuesta.
- 6- La descripción de los resultados y sus hitos, y la factibilidad de ser alcanzados en los plazos y con la metodología propuestos.

III.1.1.1.2 Capacidades y gestión.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La calidad de la programación y de la organización de las actividades.
- 2- La coherencia del presupuesto con la propuesta presentada. La claridad y pertinencia en la asignación de recursos a las distintas actividades.
- 3- La capacidad, experiencia, y disponibilidad del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto, en particular el trabajo adelantado por el equipo de Investigación en la temática abordada y la asignación de responsabilidades a profesionales de las entidades de investigación.
- 4- Pertinencia e involucramiento de otras instituciones y expertos nacionales y extranjeros participantes en el proyecto que aseguren avances importantes en la calidad de los resultados del proyecto.

III.1.1.3 Impacto potencial económico y social.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La identificación del producto, proceso o servicio final que se derivará de los resultados del proyecto, incluyendo una descripción del mercado.
- 2- La descripción de la situación sin proyecto, incluyendo una caracterización de la situación actual, considerando la mejor alternativa disponible en el mercado identificado, y sus proyecciones a futuro. La descripción de la situación con proyecto, considerando la incorporación de la aplicación descrita en el punto 1, indicando las ventajas que este tiene con respecto a los competidores o sustitutos.
- 3- La presentación de un diagrama preliminar de un Modelo de Negocios o de un modelo de masificación, identificando la posición de las empresas o entidades asociadas y estableciendo sus relaciones básicas. El diagrama debe considerar desde la entidad propietaria de los derechos de propiedad intelectual hasta el conjunto de clientes o usuarios (estos pueden ser intermedios o finales).

III.1.2 Etapa de Investigación Tecnológica

III.1.2.1 Resultados y contenido científico y tecnológico

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La especificación y nivel de validación del resultado obtenido previamente, presentado(s) en el proyecto como resultado inicial para la obtención de un producto, servicio o proceso nuevo o mejorado.
- 2- La especificación y nivel de validación del resultado que se logrará en el proyecto. Este resultado debe ser un prototipo o modelo más cercano a su aplicación del mismo producto, servicio o proceso para el que se obtuvo el resultado inicial.
- 3- La calidad de la hipótesis científica, objetivo general y específico y las metodologías para lograr el resultado del proyecto a partir del resultado inicial en el plazo de ejecución del proyecto. La descripción del problema u oportunidad al que el producto, servicio o proceso contribuye a resolver o a aprovechar y la descripción de sus impactos probables económicos y/o sociales.
- 4- La calidad de la revisión del estado del arte que incluya al menos: una revisión actualizada sobre publicaciones; patentes y de otros registros de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional, relativos a la solución propuesta por el proyecto; una descripción de desarrollos en las principales instituciones mundiales en la temática; normativas atinentes a la solución, entre otros antecedentes que permitan evaluar el grado de innovación de la propuesta en un contexto nacional e internacional.

III.1.2.2 Capacidades y gestión.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La calidad de la programación de los resultados, hitos y actividades.
- 2- La coherencia del presupuesto con la propuesta presentada. La claridad y pertinencia en la asignación de recursos a las distintas actividades.
- 3- La capacidad, experiencia, y disponibilidad del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto, en particular el trabajo adelantado por el equipo de investigación en la temática abordada y la asignación de responsabilidades a profesionales de las entidades de investigación.
- 4- Pertinencia e involucramiento de otras instituciones y expertos nacionales y extranjeros participantes en el proyecto que aseguren avances importantes en la calidad de los resultados del proyecto.

III.1.2.3 Impacto potencial económico y social.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

PARA PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO:

- 1- La descripción del producto, proceso o servicio final que se derivará de la ejecución del proyecto. Identificación y caracterización del destinatario, o de la población objetivo, de los resultados alcanzados o futuros productos(a quienes se transferirán los resultados de producción antes del término del proyecto).

- 2- Identificación del costo-beneficio del proyecto, considerando los beneficios sociales así como las eventuales externalidades (entendidas como efectos más allá del bienestar de los beneficiarios que utilizan o producen la solución).
- 3- Pertinencia y compromiso del mandante y otras entidades asociadas para alcanzar los resultados esperados y para masificar los resultados al término del proyecto.
- 4- Viabilidad de la estrategia de transferencia orientada a obtener la masificación de los productos, procesos o servicios desarrollados hacia la población objetivo identificada. La descripción del modelo de negocios.

PARA PROYECTOS PRECOMPETITIVOS:

- 1- La descripción del producto, proceso o servicio final que se derivará de la ejecución del proyecto, caracterización del mercado objetivo al que está orientado y una estimación del tiempo y de las inversiones complementarias necesarias para que el producto alcance el mercado.
- 2- La descripción de la adicionalidad de los resultados de este proyecto respecto a la situación actual (sin proyecto) de la industria o mercado objetivo. La identificación del costo-beneficio de la aplicación descrita en el punto 1, considerando los beneficios sociales y los costos a nivel país, así como las eventuales externalidades (entendidas como efectos más allá del bienestar de los beneficiarios que utilizan o producen la solución).
- 3- Pertinencia y compromiso de las entidades asociadas en el desarrollo de la propuesta, para alcanzar el logro de los resultados y la transferencia de los resultados obtenidos posterior al término del proyecto.
- 4- La descripción de una estrategia de transferencia tecnológica, incluyendo la protección de los resultados y la definición del diagrama del modelo de negocios, como también el posible encadenamiento futuro con fondos que permitan la implementación productiva de los resultados del proyecto.

III.1.3 Otras consideraciones

Durante el proceso de evaluación, CONICYT podrá solicitar a los proyectos que utilicen o produzcan material que represente riesgo en bioseguridad, según lo establecido en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT (versión 2008), la presentación de un certificado y/o informe que indique que las actividades o experimentos que se realizarán durante la ejecución del proyecto, consideran normas que garantizan la seguridad del personal y del ecosistema. Este certificado y/o informe debe ser emitido por un Comité de Bioseguridad o por la autoridad con responsabilidad administrativa de la institución beneficiaria donde se realicen las actividades que pudiesen presentar el riesgo en bioseguridad.

De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud para la obtención de dicho certificado, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT el certificado aprobatorio antes del primer giro, si el proyecto es adjudicado, de lo contrario se dará término anticipado al proyecto.

III.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos elegibles serán evaluados por Comités de áreas, y evaluadores externos designados al efecto, por el Director Ejecutivo de FONDEF. Cada Comité será constituido por un mínimo de tres miembros, los que serán convocados en función de las temáticas específicas de los proyectos que se presentan a la convocatoria, de modo de cubrir la mayor cantidad de aspectos específicos presentados en las propuestas postuladas, considerando para ello aspectos tales como: publicaciones, expertise en el área de investigación, protección, transferencia tecnológica, masificación, entre otros. La lista de evaluadores será publicada en <http://www.conicyt.cl/fondef.cl>

La evaluación del proyecto se realizará en dos etapas sobre la base de una pauta de evaluación que estará disponible en la página web www.conicyt.cl/fondef, y que se anexa a las presentes bases y se entiende forma parte integrante de las mismas. Esta misma pauta de evaluación será utilizada por los Comités de Área para la elaboración de su informe. Adicionalmente, FONDEF podrá llamar a todos los proyectos postulantes a realizar una presentación presencial de cada propuesta.

La primera etapa de evaluación corresponde a la revisión del capítulo 1 (contenido científico y tecnológico). Si la evaluación de este capítulo obtiene una calificación de consenso de 3 ó más puntos, se avanzará a la etapa 2. Si el proyecto obtiene una calificación inferior a 3 en el capítulo 1 será declarado como no adjudicable, no evaluándose los capítulos 2 y 3. El Comité deberá aportar los comentarios consensuados que justifiquen la nota asignada.

La etapa 2 corresponde a la evaluación de los capítulos 2 y 3 (capacidades y gestión e impacto potencial y económico social). Si el proyecto ha calificado para la etapa 2, deberá obtener una calificación de 3 ó más puntos en cada uno de los dos capítulos restantes para ser recomendado para aprobación.

El Comité de Área, conforme a los criterios de evaluación establecidos en este capítulo y siguiendo el procedimiento de evaluación antes descrito, asignará un puntaje promedio entre 0 y 5 a cada capítulo evaluado y proporcionará los comentarios que justifiquen dicha nota.

El puntaje de evaluación final del proyecto, se calculará como el promedio ponderado de los capítulos evaluados, otorgándosele una ponderación de:

Etapas de Ciencia Aplicada: 50% al capítulo 1, 35% al capítulo 2 y 15% al capítulo 3.
Etapas de Investigación Tecnológica: 50% al capítulo 1, 25% al capítulo 2 y 25% al capítulo 3.

Se anexa a estas bases el formulario de evaluación.

Una vez terminado el proceso de evaluación, el (la) Director(a) Ejecutivo de FONDEF presentará los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos para aprobación, al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta a CONICYT. Con base en los antecedentes recibidos, el Consejo Asesor recomendará los proyectos que, a su juicio, deban recibir financiamiento y que cumplan con los puntajes mínimos para ello, de acuerdo a lo anteriormente señalado. En cumplimiento de sus funciones, el Consejo Asesor podrá proponer modificaciones o fusiones de proyectos por parte de las Instituciones postulantes. También podrá sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos de los propuestos en los Proyectos respectivos. Asimismo, el Consejo Asesor elaborará una lista de espera a partir de los proyectos no adjudicados que tengan los mejores puntajes de evaluación. En caso de existir un empate en la puntuación, el Consejo Asesor seleccionará los proyectos evaluando aspectos tales como impacto científico e impacto económico - social, lo que quedará reflejado en el Acta de la sesión respectiva en la cual se revisen los proyectos que se encuentren en dicha situación.

IV. ADJUDICACIÓN, REFORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

IV.1 ADJUDICACIÓN

Adjudicación proyectos Ciencia Aplicada

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo Asesor de FONDEF. La propuesta de este Consejo podrá referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto, modificaciones o fusiones de proyectos, sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos a los propuestos en el proyecto respectivo y/o contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto del mismo; todas ellas podrán consistir en una o varias de las siguientes:

- Requerimiento de información.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo de investigación.
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

CONICYT resolverá el presente concurso en un plazo que no excederá los 120 días hábiles contados desde el cierre de la convocatoria.

El monto adjudicado por CONICYT corresponderá a una suma máxima que no podrá ser incrementada durante la ejecución del proyecto. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por las entidades beneficiarias, con recursos propios.

La Dirección Ejecutiva de FONDEF notificará a cada postulante, mediante carta certificada y correo electrónico señalado al efecto, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. En todos los casos se enviará, adicionalmente a dicha notificación, el informe de la evaluación realizada por el Comité y las condiciones de adjudicación del mismo, cuando corresponda.

Las instituciones postulantes podrán interponer un recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

CONICYT suscribirá un convenio con la entidad o entidades beneficiarias, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes.

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y las beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, del 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, del Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuando corresponda.

La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna de la(s) beneficiaria(s), que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto, que la(s) beneficiaria(s) no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases, o que exista disponibilidad presupuestaria en el período con recursos propios o con otras fuentes de financiamiento, materializándose a través de un acto administrativo.

La adjudicación de proyectos en lista de espera aprobada por el consejo FONDEF, se realizará en orden descendente partiendo por el primero de la mencionada lista. El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será de 90 días corridos contados desde la fecha de la última notificación de la resolución de adjudicación del concurso.

El contenido de los proyectos postulados y no adjudicados en este concurso será eliminado de los registros electrónicos de CONICYT transcurridos 120 días corridos contados desde la fecha de la resolución de adjudicación del concurso.

Adjudicación de proyectos de Investigación Tecnológica como continuidad de proyectos de Ciencia Aplicada

En el caso de proyectos que soliciten la continuidad a la etapa de Investigación Tecnológica, y que sean positivamente evaluados, su adjudicación se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo Asesor de FONDEF. La propuesta de este Consejo podrá referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto, modificaciones o fusiones de proyectos, sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos a los propuestos en el proyecto respectivo y/o contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto del mismo; todas ellas podrán consistir en una o varias de las siguientes:

- Requerimiento de información.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo de investigación.
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

CONICYT resolverá la solicitud de continuidad en un plazo que no excederá los 90 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud.

CONICYT resolverá el monto del subsidio que se traspasará a la segunda etapa de continuidad para aquellos proyectos que hayan solicitado traspasar el subsidio remanente de la primera etapa a la segunda etapa; sin perjuicio de lo anterior, el remanente no gastado de la primera etapa del proyecto deberá ser devuelto a CONICYT previo al traspaso recién descrito.

El monto adjudicado por CONICYT corresponderá a una suma máxima que no podrá ser incrementada durante la ejecución del proyecto. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por las entidades beneficiarias, con recursos propios.

CONICYT notificará a cada postulante, mediante carta certificada y correo electrónico señalado al efecto, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. En todos los casos se enviará, adicionalmente a dicha notificación, el informe de la evaluación realizada por el Comité y las condiciones de adjudicación del mismo, cuando corresponda.

Las instituciones postulantes podrán interponer un recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

CONICYT suscribirá un convenio con la entidad o entidades beneficiarias, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes.

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, en lo que corresponda, por la por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y las beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, del 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, del Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuando corresponda.

El contenido de los proyectos postulados y no adjudicados en este proceso será eliminado de los registros de CONICYT transcurridos 120 días corridos contados desde la fecha de la recepción de la solicitud de continuidad.

IV.2 REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez completado el proceso de adjudicación, los proyectos que hayan sido adjudicados deberán ser reformulados por las correspondientes entidades beneficiarias, en los términos establecidos en los respectivos informes de evaluación emitidos por los comités y en las condiciones de adjudicación definidas por el Consejo Asesor, con el objetivo de incorporar las mejoras y las modificaciones presupuestarias establecidas por CONICYT a sus respectivos planes de trabajo, cuando corresponda.

FONDEF velará porque la distribución del presupuesto adjudicado entre los ítems presupuestarios cumpla estrictamente con los montos y porcentajes límites establecidos en las presentes Bases.

Si un proyecto adjudicado no hubiere incorporado todas las mejoras originadas en la reformulación transcurridos 30 días corridos desde el inicio del proyecto, se entenderá que renuncia al subsidio, y se declarará el término anticipado del mismo con restitución de los recursos que se hayan transferido hasta la fecha del término anticipado referido.

IV.3 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

El Seguimiento y control de los proyectos se realizará mediante la plataforma computacional de seguimiento y control, comenzará al momento de definir la fecha de inicio del proyecto, entendiéndose por tal la fecha de notificación, realizada por la Dirección Ejecutiva de FONDEF, por carta al Representante Institucional, de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio suscrito entre CONICYT y la(s) entidad(es) beneficiaria(s) y terminará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral IV. 4 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, un proyecto podrá solicitar a CONICYT una fecha de inicio posterior a la mencionada, fundamentando rigurosamente dicha solicitud.

Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por CONICYT, comunicados a las beneficiarias a través de su plataforma computacional de Seguimiento y Control.

El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos tales como: visitas a terreno, logro de hitos de avance y de resultados; vigencia científica-tecnológica; vigencia económico-social; efectiva participación y realización de aportes de las empresas y de otras entidades asociadas al proyecto; y documentación financiera y contable del uso de recursos.

Las modificaciones que se considere oportuno formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos tales como la metodología, los resultados y sus plazos de obtención u otros que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica o económica-social.

El (la) Director(a) del Proyecto entregará a CONICYT un Informe de avance técnico con contenido científico-tecnológico y de gestión al cumplirse la mitad del período de ejecución del proyecto o cuando así lo defina la Dirección Ejecutiva de FONDEF. La aprobación de dichos informes será requisito para la continuidad del proyecto. El incumplimiento de la entrega de los informes será causal de suspensión de la transferencia de los aportes CONICYT. Durante su período de ejecución el proyecto deberá realizar al menos una presentación de avance ante el respectivo Comité de Área de FONDEF.

Además, las Instituciones beneficiarias deben enviar a CONICYT las rendiciones de cuentas, de acuerdo a lo siguiente:

La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas, mensualmente dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables. La Rendición de Cuentas de las Instituciones Privadas deben ser presentadas semestralmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables, junto con la Documentación Original que sustente los gastos realizados.

IV.4 TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Sin perjuicio de la evaluación que realice CONICYT de acuerdo a lo prescrito en el numeral IV.3 de las presentes bases, una vez transcurrido el período de ejecución del proyecto, el Director del Proyecto deberá presentar dentro de los 60 días corridos al término del proyecto un Informe Final que recoja los logros alcanzados.

A partir de la fecha del término del proyecto, y durante un período mínimo de cinco años, la beneficiaria deberá proporcionar toda la información que CONICYT le solicite, sea directamente o a través de terceros, relativa a los resultados y a los impactos del proyecto, sin perjuicio de los resguardos de confidencialidad establecidos en el punto VI.8 de estas Bases.

V. ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. CONICYT revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de los proyectos aprobados.

- a) **GASTOS EN PERSONAL:** El personal del proyecto, deberá contar con un contrato dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable. Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes, con excepción de las indemnizaciones legales o convencionales por término de contrato.
- b) **SUBCONTRATOS:** Debe considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia.
- c) **CAPACITACIÓN:** incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, cualquiera sea su condición contractual, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto y que no den origen a grados académicos.

- d) EQUIPOS: Directamente necesarios para el desarrollo del proyecto; Incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.
- e) SOFTWARE: Directamente requerido para el proyecto.
- f) MATERIAL FUNGIBLE: Exclusiva y directamente para la realización del proyecto.
- g) PASAJES: Sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- h) VIÁTICOS: Sólo se financiarán viáticos por viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- i) SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DIFUSION: En este ítem se puede financiar total o parcialmente todos los gastos relacionados a seminarios, publicaciones y difusión de las actividades que aumenten el impacto de sus resultados. Los seminarios que sean totalmente financiados con recursos FONDEF deberán ser gratuitos para los participantes, por lo que no se podrá hacer ningún cobro al respecto y se debe informar al personal de FONDEF de los seminarios realizados en el marco de los proyectos. Todo ingreso que se genere por la realización de eventos parcialmente financiado por FONDEF, será de uso exclusivo de los proyectos.
- j) INFRAESTRUCTURA: Se financiarán los gastos asociados al acondicionamiento del espacio físico preexistente. No se financiarán nuevas construcciones.
- k) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Se financiarán los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial en Chile y/o en el extranjero.
- l) GASTOS GENERALES DEL PROYECTO. Se financiará gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos, difusión, retribución monetaria o en especies a personas que hayan sido sujetos de estudios o pruebas enmarcadas en las actividades del proyecto según corresponda, movilización y otras partidas de gastos generales del proyecto. En todo caso los gastos generales no podrán exceder el 8% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de los ítems "Gastos en Personal" hasta "Propiedad intelectual e industrial", ambos inclusive).
- m) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR: gastos efectuados por la(s) entidad(es) beneficiaria(s) destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución de este proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 12% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de ítems "Gastos en Personal" hasta "Gastos generales del Proyecto").

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por CONICYT en inversiones de cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo y con o sin riesgo financiero, como por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

VI.1 FIRMA DE CONVENIOS

Dentro de los 60 días corridos siguientes a la respectiva notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberán ser suscrito el (los) convenio (s) de subsidio entre CONICYT y la (s) entidad (es) beneficiaria (s). En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de FONDEF, en conformidad a la normativa vigente. Además, en ellos se especificará el derecho de CONICYT para realizar, a través de FONDEF, inspecciones sobre el avance de los proyectos.

Si el convenio de subsidio firmado por la(s) beneficiaria(s) no fue recibido en CONICYT dentro de los plazos mencionados, se entenderá que la(s) beneficiaria(s) renuncia(n) al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de ésta(s), y CONICYT notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Consejo Asesor.

Las entidades que hayan participado de algún proyecto financiado previamente por FONDEF, cuya ejecución haya terminado en plazos superiores a un año, contados hasta la fecha de cierre de este concurso, y cuyo Informe Final no haya sido entregado y/o que tengan deudas por reintegros de fondos a CONICYT y/o rendiciones de cuenta pendientes, sólo podrán suscribir el respectivo convenio si dentro de los 50 días corridos siguientes a la notificación por carta de la resolución de adjudicación de los proyectos hubieren solucionado tales situaciones. En el evento que así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellas, y CONICYT notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Consejo Asesor.

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán enviar un certificado de inscripción como receptoras en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para

que CONICYT pueda realizarles transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

VI.2 COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES QUE POSTULAN

Las entidades elegibles y solicitantes de financiamiento FONDEF/CONICYT deberán explicitar al momento de la postulación los bienes y recursos que colocarán como aporte para el desarrollo del proyecto que presentan al concurso.

VI.3 CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Tratándose de beneficiarias que sean instituciones públicas, estas realizarán la contratación de ejecución de obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, con cargo a los recursos del proyecto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

En el caso de instituciones privadas, la contratación de las obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario con cargo a los recursos del proyecto, se realizarán directamente por las entidades beneficiarias de acuerdo a procedimientos aceptados por CONICYT, los que se especificarán en los respectivos convenios de subsidio.

En todas aquellas actividades del proyecto donde exista oferta de mercado (productos, equipos, servicios tecnológicos), deberá aprovecharse al máximo esta posibilidad, de modo que sea conveniente en términos de calidad, costos y plazos. Las beneficiarias deben adquirir, en vez de desarrollar, toda tecnología necesaria para su éxito cuando ésta esté disponible en el mercado, a menos que previamente se entregue la justificación correspondiente. Esta adquisición deberá hacerse a través del mecanismo que resulte más conveniente al proyecto (arriendo, compra, donación, leasing, préstamo, servicio, etc.).

Estará prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

También está prohibido el pago de indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del subsidio.

VI.4 MANTENIMIENTO Y EQUIPOS Y SEGUROS

En los convenios de subsidio, las entidades beneficiarias deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de FONDEF/CONICYT sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

La beneficiaria tomará seguros contra robo, incendio y daños respecto a los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto, y pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra respecto de esta obligación.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al Proyecto, mediante el seguro contratado, en definitiva, no se responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento, cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, responderá directamente la beneficiaria de la reposición.

VI.5 DESEMBOLSOS

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable y se transferirán en al menos una cuota por año de ejecución del proyecto. El primer desembolso se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo entre CONICYT y la(s) beneficiaria(s). Tratándose de entidades privadas, se requiere además, que estas caucionen el 100% de tal transferencia, de conformidad a lo establecido en el punto VI.8 de las presentes bases.

La continuidad en la entrega de desembolsos estará sujeta a la obtención de los hitos de avance o resultados del proyecto, definidos para estos efectos por CONICYT en el sistema de seguimiento y control de proyectos, hitos que se establecen en la postulación y que pueden ser modificados en la etapa de reformulación del proyecto y quedarán definidos en el sistema de seguimiento y control de proyectos de FONDEF.

La entrega de los desembolsos estará condicionada por: a) la existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de FONDEF; b) la entrega oportuna por parte de la beneficiaria de los recursos propios y de las asociadas comprometidos para el Proyecto; c) la entrega oportuna del Informe de avance de que trata en el punto IV. 3 de las presentes bases.; (d) se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo a lo establecido en las bases y el presente convenio y e) la entrega de la rendición de cuentas de las beneficiarias públicas y privadas, en el caso de éstas últimas con documentación original de la inversión de los fondos ya concedidos.

CONICYT podrá suspender temporalmente un desembolso u otorgar un desembolso parcial, si los recursos propios de la beneficiaria y de las entidades asociadas comprometidos para el Proyecto no se hubieren enterado o si considerare que el avance del Proyecto no es aceptable, de acuerdo a los hitos de avance o resultados del proyecto, ya señalados.

Si a causa de la no disponibilidad de recursos para desembolsos el Proyecto se atrasare, los plazos del Proyecto podrán ser modificados a solicitud del Representante Institucional de la beneficiaria.

En el evento que un documento fuere rendido en más de un periodo del mismo proyecto, distintos proyectos o un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado a los convenios involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados, dentro de un plazo de 30 días hábiles.

Si, una vez terminado el proyecto, no hubieren sido enterados todos los aportes comprometidos por la(s) beneficiaria(s), CONICYT solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación a los comprometidos en el convenio de subsidio. La(s) beneficiaria(s) deberá(n) reintegrar, dentro de 30 días hábiles, a CONICYT los saldos desembolsados que excedan esta proporción.

Si, una vez terminado el proyecto no hubiere sido rendido la totalidad del subsidio FONDEF, la beneficiaria deberá proceder al reintegro de los fondos no rendidos, dentro de un plazo de 30 días hábiles.

La Institución Beneficiaria Privada deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto. Además, se deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de cuentas.

La Institución Beneficiaria Pública deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La beneficiaria deberá llevar contabilidad separada para los recursos del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. Todos los gastos efectuados contra el subsidio o contra los aportes monetarios propios, deberán ser aprobados por el (la) Director(a) del Proyecto. La beneficiaria permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del Proyecto, por los especialistas que acredite CONICYT.

En el caso en que en estas revisiones se detecte que no existe una cuenta corriente exclusiva o cuenta presupuestaria especial, CONICYT podría determinar la suspensión o término anticipado del proyecto.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una beneficiaria, CONICYT podrá modificar la composición del subsidio otorgado a solicitud conjunta de los Representantes Institucionales de las beneficiarias.

CONICYT suspenderá los desembolsos del subsidio a la beneficiaria, así como el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios, en las siguientes circunstancias:

- a) Si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la beneficiaria.
- b) Si el Proyecto, a juicio de CONICYT, no se desarrollare satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia o vigencia.
- c) Si no se aceptase por parte de CONICYT un cambio en el equipo de investigación.

CONICYT establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta al Representante Institucional. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá fundadamente prorrogar este plazo a solicitud del Representante Institucional.

El Representante Institucional podrá proponer a CONICYT la suspensión de los desembolsos en las circunstancias siguientes:

- a) Si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados;
- b) Si estima que el Proyecto no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables;
- c) Si estima que el Proyecto ha perdido vigencia; o
- d) Cuando la beneficiaria no pudiese enterar la parte de sus aportes.

CONICYT se pronunciará fundadamente sobre esta solicitud de suspensión en un plazo máximo de treinta días corridos de recibida. Se comunicará por carta al Representante Institucional las condiciones que deben ser cumplidas y el plazo de su cumplimiento para efecto de levantar la suspensión. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo de cumplimiento de las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá prorrogar fundadamente este plazo a solicitud del Representante Institucional.

Las suspensiones a que se refieren los párrafos anteriores no se contabilizarán en el plazo del respectivo proyecto, siempre que, de conformidad con lo señalado en el punto I.2.6 de estas Bases, ellas no excedan, en total, de seis meses adicionales al plazo originalmente aprobado.

Si las condiciones para levantar la suspensión no son aceptadas por la beneficiaria o no son logradas en los plazos establecidos, CONICYT pondrá término anticipado al Convenio.

También, el Representante Institucional podrá solicitar el término anticipado del Convenio si ocurren las circunstancias establecidas en la cláusula anterior, pero concluye que ellas no podrán ser resueltas a pesar de la suspensión de los desembolsos.

Si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de CONICYT, ésta podrá determinar el término anticipado del Proyecto el cual será comunicado por la Dirección Ejecutiva de FONDEF, por carta certificada al representante institucional, previa dictación del acto administrativo que declare el mencionado término anticipado.

Decidido el término anticipado del Proyecto, sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de término anticipado del mismo comunicada por el Director Ejecutivo de FONDEF. Una vez rendidos estos gastos y aprobados por CONICYT, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de gastos rendidos y aprobados deben ser devueltos a CONICYT, dentro del plazo de 30 días.

En el evento que CONICYT constatare por parte de la beneficiaria algún incumplimiento negligente de sus obligaciones dispuestas en este Convenio, resolverá mediante resolución fundada que la beneficiaria, si es una entidad pública, deberá restituir la totalidad del subsidio desembolsado; si es una entidad no pública, CONICYT procederá a la ejecución de la garantía vigente.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación del proyecto, CONICYT exigirá la devolución de los fondos asignados no ejecutados. En el evento de que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los convenios involucrados y de solicitar la devolución de los recursos entregados.

El Representante Institucional de la entidad beneficiaria podrá solicitar el término anticipado del Convenio, aplicándose igualdad de condiciones para la rendición de cuentas y reintegros previamente establecidos.

VI.6 CAMBIOS EN EL EQUIPO DE INVESTIGACION

Las instituciones beneficiarias deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o del personal con capacidades equivalentes a las consideradas en el proyecto aprobado por CONICYT durante la ejecución del proyecto. Los cambios del referido personal serán comunicados inmediatamente por la beneficiaria a CONICYT, quien, a su vez, podrá aprobarlos o solicitar la sustitución de cualquiera de los referidos y no aceptar a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos en cuyo caso se suspenderá el proyecto y si no se sustituye el personal a satisfacción de CONICYT se pondrá término anticipado al proyecto.

VI.7 PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, o de cualquier otro resultado que pudiere resultar del proyecto, que caiga dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial o de la Ley N° 19.342 que Regula los Derechos de Nuevas Variedades Vegetales, o en cualquier otra que rija estas materias en el futuro, pertenecerá a la(s) Institución(es) beneficiaria(s).

La(s) Institución(es) beneficiaria(s) podrá disponer libremente de dichos derechos y/o de los beneficios comerciales que los resultados produzcan, con el personal del proyecto que haya participado efectivamente en el hallazgo correspondiente, acorde con su normativa interna, con entidades asociadas, o con quien y como lo estime conveniente.

Será responsabilidad exclusiva de la beneficiaria, directamente o a través de terceros, según corresponda, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución del proyecto. No le corresponderá a CONICYT realizar gestión alguna en ese ámbito.

No obstante todo lo anterior, en los casos de proyectos de interés público, las entidades beneficiarias, el mandante y las empresas u otras entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos sin fines de lucro orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

La divulgación de los resultados alcanzados por el proyecto deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca en el convenio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el proyecto.

La beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera información o resultados sin su autorización previa y expresa, y deberá tomar las

medidas adicionales que procedan para resguardar la información con dichos fines, tales como convenios de confidencialidad con terceros que tengan acceso al proyecto y resguardos físicos y/o informáticos.

CONICYT no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que el beneficiario pudiere incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a CONICYT al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generarse en su contra, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios al efecto.

La propiedad intelectual de los libros, folletos, artículos, publicaciones, fotografías, programas computacionales, compilaciones de datos, propuestas o de cualquier otra obra protegida por la Ley N° 17.336 de Derecho de Autor u otra que rijan estas materias en el futuro, pertenecerá al autor de la misma o a la institución beneficiaria, según corresponda de acuerdo a la ley. La institución beneficiaria y los autores podrán disponer libremente de los derechos que recaen sobre sus obras, con quien y como lo estimen conveniente.

El titular de los derechos que resulten del proyecto deberá hacer mención explícita a CONICYT en la obra e informarle sobre dicha inclusión para su seguimiento posterior.

En cualquier caso, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos en el Proyecto a partir de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en este Convenio o prorrogada por decisión de CONICYT.

VI.8 GARANTÍAS EN BASES I CONCURSO IDEA ADULTO MAYOR

Las entidades beneficiarias privadas deberán entregar, con anterioridad a cada desembolso, garantías por los anticipos que otorgue CONICYT para el desarrollo del proyecto. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 de Contraloría General de la República.

Las cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria pagaderas a la vista, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata.

El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto.

VI.9 RECONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Toda producción científica que derive de un proyecto adjudicado en este concurso —publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros— deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: **"CONICYT + FONDEF/ I CONCURSO IDeA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF/CONICYT 2016+ Folio (Cod. Proyecto)"**.

En todo evento público de difusión o en toda difusión a través de los medios de comunicación, deberá mencionarse expresamente a FONDEF de CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir el logo oficial del Fondo. En particular, toda vez que un proyecto disponga de una página Web, se deberá incluir en ella el logo y un vínculo al sitio web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/fondef>). Todos los equipos que hayan sido adquiridos con recursos del subsidio deberán llevar el logo de FONDEF de CONICYT.

Todo proyecto, durante su ejecución o inmediatamente después de terminada esta, deberá llevar a cabo un evento de cierre en el que dé a conocer a las comunidades científica, empresarial, regional y nacional los principales resultados del proyecto, notificando previamente a FONDEF sobre la fecha y el lugar del evento. El costo de este evento podrá ser cargado al subsidio de FONDEF si este tiene lugar hasta cuatro meses después de la fecha de término del proyecto.

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

VII.1 PLAZOS Y LUGAR

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de postulación de proyectos vía Internet y que se encuentra en el sitio web: <http://www.conicyt.cl/fondef/>.

Los proyectos deberán ser presentados y enviados por la plataforma de postulación recién señalada, dentro del plazo señalado en la publicación de la convocatoria, aviso que señalará las fechas y horas exactas de la apertura y cierre de las postulaciones.

No se recibirán postulaciones impresas, por correo u otro medio que no sea el sistema que CONICYT señale para esta convocatoria. En caso de presentarse dificultades técnicas en el sistema dispuesto por CONICYT a través de su sitio web, CONICYT podrá habilitar la recepción de los antecedentes en formato PDF no protegido a través sistemas electrónicos alternativos, lo que será notificado oportunamente a los postulantes a través del

sitio web de CONICYT, ateniéndose estrictamente a las presentes bases. El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada e imprescindible para su adecuada evaluación.

VII.2 FORMULARIOS Y BASES

Los documentos oficiales del concurso son estas Bases y el formulario de presentación de proyectos, los que se encontrarán disponibles en línea a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el sistema de postulación de proyectos vía Internet, accesible a través de la página web: <http://www.conicyt.cl/fondef>

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

VII.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: FONDEF, calle Moneda 1375, Santiago, o bien a la siguiente dirección electrónica: <http://www.conicyt.cl/oirs>.

Sólo se recibirán consultas sobre las bases y formularios de postulación hasta 15 días corridos contados antes del cierre de la Convocatoria. Vencido este plazo, FONDEF tendrá 10 días corridos para responderlas a través de la página web: <http://www.conicyt.cl/oirs> o por correo electrónico.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web: <http://www.conicyt.cl/fondef>.

ANEXO 1: Información adicional de los alcances de los alcances y requisitos del Concurso.

ALCANCES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

En esta convocatoria se esperan propuestas que generen el conocimiento transdisciplinario contribuyente a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y sus entornos a través de la investigación sobre el proceso del envejecimiento en Chile, desde la perspectiva y aportes de la Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Educación. Se esperan indagaciones que contribuyan al perfeccionamiento de las políticas públicas basadas en la evidencia, contemplando el acelerado envejecimiento de la población y como este cambio demográfico y las respuestas del Estado, inciden en la calidad de vida de las personas mayores, imponiendo crecientes y cada vez más complejas demandas sobre los sistemas de seguridad social y de salud en particular y sobre las políticas públicas en general.

Se requiere generar conocimiento desde múltiples disciplinas científicas, tanto de las ciencias sociales, (demografía, psicología, sociología y antropología, entre otras) como de las ciencias médicas que permita comprender los determinantes ambientales, culturales y los mecanismos biológicos y psicosociales del proceso de envejecimiento, apoyando la estandarización de los cuidados a la discapacidad y dependencia y el desarrollo de soluciones de apoyo y de aplicaciones clínicas y de salud pública, a la integración social y bienestar de las personas mayores y a la promoción del envejecimiento activo. Así mismo, Es de especial interés, abordar aspectos relacionados con factores que favorecen o retardan la declinación de habilidades y competencias en los adultos mayores, fomentando la formación continua, capacitación y educación, que permitan a las personas mayores actualizar permanentemente sus conocimientos y habilidades.

Las propuestas deberán consignar mecanismos donde se asegure que la participación de las personas mayores sea deliberativa y vinculante y no solamente informativa. Todas las propuestas deberán incorporar explícitamente la difusión efectiva de los resultados de las investigaciones. Esto se entiende como la construcción de espacios con participación activa de la comunidad, donde confluyan los investigadores con la realidad, de tal manera que la investigación sea atinente a los requerimientos de las personas y con el objetivo de validar los resultados.

ANEXO 2: Formulario de Evaluación

IDeA

I Concurso IDeA en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor-de FONDEF de CONICYT.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Código	
Título	

Instituciones Beneficiarias	
Entidades Asociadas	
Director(a)	
Monto Solicitado (M\$)	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

	Aprueba	Rechaza
Recomendación del Panel Evaluador (marcar con una cruz)		

Puntaje de evaluación

Capítulo	Ponderación	Nota promedio capítulo	Puntaje ponderado
I.- Contenido científico y tecnológico	50%		
II.- Capacidades y Gestión	35%		
III.- Impacto Potencial Económico Social	15%		
Puntaje Final	100%		

Conclusiones ¹

PARÁMETROS PARA EL PROCESO DE CALIFICACIÓN

Los Proyectos serán evaluados con notas de 0 a 5, siendo 0 el mínimo y 5 el máximo.

Cada Capítulo será analizado en base a los criterios proporcionados en el punto III de las bases, referidos a la información que se detalla en el formulario de postulación correspondiente.

Los Capítulos de evaluación son:

Capítulo	Ponderación
I.- Contenido científico y tecnológico	50%
II.- Capacidades y Gestión	35%
III.- Impacto Potencial Económico Social	15%

Cada capítulo será evaluado mediante un conjunto de preguntas, cada una de las cuales será calificada usando la siguiente escala:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.

4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Nota: Es posible usar medios puntos, pero no fracciones menores

I.-

Capítulo 1: Contenido científico y tecnológico (50%)

Conceptos	
a)	De acuerdo al estado del arte, fundamente si esta propuesta es Innovadora y por lo tanto posee vigencia científico-tecnológica (Cap. 2.1 y 2.2 Formulario de Postulación)
b)	Indique claramente cuál es la relevancia del problema u oportunidad identificados y señalando efectivamente si se relaciona con el lineamiento identificado. (Cap. 2.)
c)	Fundamente y justifique la necesidad de realizar este proyecto. (Cap. 2. de Postulación)
d)	Señale y fundamente claramente, por qué la solución postulada permite resolver el problema u oportunidad identificados. (Cap. 2.1 y 2.3 Formulario de Postulación)
e)	Indique cómo esta propuesta generará conocimiento relevante, necesario para resolver el problema o aprovechar la oportunidad detectada. (Cap. 2.2 y 2.4 Formulario de Postulación)
f)	Señale de qué forma las hipótesis propuestas consideran riesgo o proceso investigativo implícito. (Capítulos 2.4, 2.5 y 2.6 Formulario de Postulación)
g)	Evalúe la calidad de la formulación del objetivo general e indique si los objetivos específicos están contenidos en este. Señale su coherencia y si ayudan a lograr la solución propuesta. (Capítulos 2.4, 2.5 y 2.6 Formulario de Postulación)
h)	Haga referencia a la correcta preparación de la metodología, en cuanto al detalle del diseño experimental que se aplicará para realizar los diferentes ensayos. (Capítulos 2.4, 2.5 y 2.6 Formulario de Postulación)
i)	Evalúe los resultados de producción y sus hitos, indicando detalle y claridad en su descripción. Señale si son alcanzables con la metodología propuesta. (Capítulo 2.7 Formulario de Postulación)
Nota Capítulo 1	

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT (versión 2008), ¿requiere Certificado de Bioseguridad?	SÍ	NO

Observaciones Capítulo 1 (Señale las principales fortalezas y debilidades).

II.- Capítulo 2: Capacidades y Gestión (35%)

Conceptos	
a)	En cuanto a la carta Gantt, señale si la programación y organización de las actividades están correctamente formuladas y presentan coherencia con la metodología. Evalúe: capacidad de gestión, planificación, tiempos destinados adecuados, concordancia y pertinencia entre las diferentes actividades. (Capítulo 3.3 Formulario de Postulación)
b)	Evalúe la correcta distribución de los recursos solicitados, señalando si son adecuados para ejecutar el plan de trabajo y si están debidamente asignados a las distintas actividades. (Capítulos 3.1 y 5 Formulario de Postulación)
c)	En cuanto al equipo de trabajo evalúe: capacidades y experiencia en el área a investigar, señale si se incorporaron los expertos necesarios para lograr los resultados comprometidos.

d) Fundamente si las responsabilidades individuales del equipo de trabajo se encuentran correctamente asignadas, considerando los tiempos de dedicación y la disponibilidad declarada.
e) Señale de qué forma se generarán nuevas capacidades de investigación en capital humano, considere investigadores jóvenes, tesisistas u otros.
f) Evalúe al Director o Directora, considerando: capacidad de dirección de proyectos, de grupos multidisciplinarios, experiencia investigativa, vinculación internacional, relación con la línea de investigación propuesta. (Capítulo 3.2 Formulario de Postulación y CV del equipo de trabajo).
Nota Capítulo 2

Observaciones Capítulo 2 (Señale las principales fortalezas y debilidades).

III.- Capítulo 3: Impacto Potencial Económico Social (15%)

Conceptos
a) Comente la factibilidad de convertir los resultados finales del proyecto en productos, procesos o servicios de utilidad para sus destinatarios finales. (Cap. 4.1 Formulario de Postulación)
b) Señale claramente cuál será el mercado potencial en el cual podrán ser comercializados los productos, procesos o servicios obtenidos con esta investigación.
c) Haga referencia al potencial impacto económico y social que se derivará de la ejecución del proyecto, señale cuán importante podría ser dicho impacto. (Capítulos 4.2 y 4.3 Formulario de Postulación)
d) Evalúe la calidad de la formulación del diagrama de modelo de negocios, indique si las entidades interesadas son las adecuadas y forman parte de éste. (Capítulo 4.4 Formulario de Postulación)
Nota Capítulo 3

Observaciones Capítulo 3 (Señale las principales fortalezas y debilidades).

ANEXO 3: Formulario de Evaluación Etapa Investigación Tecnológica

IDEA Formulario de Evaluación Etapa de Continuidad de Investigación Tecnológica

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Código	
Título	
Instituciones Beneficiarias	

Entidades Asociadas	
Director(a)	
Monto Solicitado (M\$)	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

	Aprueba	Rechaza
Recomendación del Panel Evaluador (marcar con una cruz)		

Puntaje de evaluación

Capítulo	Ponderación	Nota promedio capítulo	Puntaje ponderado
I.- Resultados previos y contenido científico y tecnológico	50%		
II.- Capacidades y Gestión	25%		
III.- Impacto Potencial Económico Social	25%		
Puntaje Final	100%		

Conclusiones ²

PARÁMETROS PARA EL PROCESO DE CALIFICACIÓN

Los Proyectos serán evaluados con notas de 0 a 5, siendo 0 el mínimo y 5 el máximo.

Cada Capítulo será analizado en base a los criterios proporcionados en el punto III de las bases, referidos a la información que se detalla en el formulario de postulación correspondiente.

Los Capítulos de evaluación son:

Capítulo	Ponderación
I.- Resultados previos y contenido científico y tecnológico	50%
II.- Capacidades y Gestión	25%
III.- Impacto Potencial Económico Social	25%

Cada capítulo será evaluado mediante un conjunto de preguntas, cada una de las cuales será calificada usando la siguiente escala:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.

4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Nota: Es posible usar medios puntos, pero no fracciones menores

I.- Capítulo 1: Antecedentes de resultados previos y contenido científico y tecnológico (50%)

Conceptos	
a)	Evalúe la calidad de los resultados previos presentados por el proyecto. Refiérase al nivel de validación alcanzado, si fue a nivel de laboratorio o pequeña escala, o prototipo. (Cap. 2 Formulario de Postulación)
b)	Indique si el problema u oportunidad identificados siguen vigentes, ya sea en función de su conocimiento y análisis realizado, así como si el proyecto realizó un adecuado análisis de la vigencia del problema en el análisis del estado del arte. Refiérase a si la solución propuesta contribuirá a resolver el problema identificado. Haga mención al aporte de esta propuesta al logro de la solución, ¿generará un valor agregado respecto a los resultados previos ya alcanzados? Refiérase a si están claramente identificados en la propuesta otras soluciones existentes que puedan competir a futuro por el mismo mercado. Mencione el nivel de desarrollo que alcanzará la tecnología al final de esta propuesta, y los pasos a seguir que será necesario realizar para alcanzar la solución propuesta. Indique si el proyecto identificó correctamente las necesidades futuras del desarrollo propuesto. (Cap. 3.1 y 3.3 Formulario de Postulación)
c)	Indique si la propuesta generará conocimiento relevante, necesario para la solución del problema o aprovechamiento de la oportunidad detectada. ¿La propuesta contiene aspectos de investigación claros? (Cap. 3.2 y 3.4 Formulario de Postulación)
d)	Evalúe la calidad de las hipótesis, los objetivos y la metodología. Indique si las hipótesis están correctamente planteadas, si consideran un riesgo o proceso investigativo implícito, si es posible verificarlas en el proceso de ejecución de la propuesta. Analice los objetivos planteados, e indique si los objetivos específicos están contenidos en el objetivo general, y si éstos se pueden alcanzar en los plazos propuestos. Evalúe si la metodología detalla el diseño experimental a aplicar para los diferentes ensayos. ¿Existe coherencia entre los diferentes aspectos de la propuesta? (Cap. 3.4, 3.5 y 3.6 Formulario de Postulación)
e)	Refiérase a los resultados de producción y sus hitos, haga mención a si son alcanzables con la metodología propuesta, dentro de los plazos considerados. Analice si éstos son coherentes con los objetivos y el aporte hacia el logro de la solución propuesta. (Cap. 3.7 Formulario de Postulación)
Nota Capítulo 1	

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT (versión 2008), ¿requiere Certificado de Bioseguridad?	SÍ	NO

Observaciones Capítulo 1 (Señale las principales fortalezas y debilidades).

II.- Capítulo 2: Capacidades y Gestión (25%)

Conceptos
a) Evalúe la calidad de la programación y de la organización de las actividades. Considere además la coherencia con la metodología propuesta. Considere el nivel de detalle de la Carta Gantt, la planificación, los tiempos destinados y concordancia entre las diferentes actividades y su pertinencia. (Cap. 4.3 Formulario de Postulación)

b) Evalúe la asignación de recursos para las distintas actividades propuestas. Considere si los recursos solicitados son adecuados para ejecutar el plan de trabajo (Cap. 4.1 y 4.6 Formulario de Postulación)
c) ¿Evalúe el equipo de trabajo propuesto, en cuanto a las capacidades y la experiencia necesaria para obtener los resultados comprometidos. Considere los tiempos de dedicación del equipo de trabajo y la consistencia con su disponibilidad declarada. Indique si las responsabilidades individuales están bien asignadas, así como si el(la) Director(a) del proyecto posee la capacidad de dirección de proyectos y de grupos multidisciplinarios. Considere la vinculación con otras Instituciones y expertos nacionales y extranjeros y su pertinencia y aporte para asegurar avances en los resultados importantes en la calidad de los resultados del proyecto. ¿Se generan nuevas capacidades de investigación en capital humano? (considere investigadores jóvenes y tesis). (Cap. 4.2 Formulario de Postulación y CV del equipo de trabajo)
Nota Capítulo 2

Observaciones Capítulo 2 (Señale las principales fortalezas y debilidades).

III.- Capítulo 3: Impacto Potencial Económico Social (25%)

PARA PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO:

Conceptos
a) Indique si la propuesta identificó debidamente el producto, proceso o servicio final que se derivará de los resultados obtenidos de este proyecto. Considere que es posible que se requieran ulteriores esfuerzos de desarrollo para que ese producto, proceso o servicio en el alcance el destinatario final. Mencione si el proyecto identifica correctamente la necesidad de realizar esfuerzos adicionales a posteriori de este proyecto. Refiérase a si está adecuadamente descrito el destinatario o población objetivo para el producto, proceso o servicio identificado. Evalúe si es factible convertir los resultados finales del proyecto en futuros productos, procesos o servicios de utilidad para sus destinatarios finales. Considere para esto una situación de éxito para esta propuesta y las futuras etapas necesarias, y evalúe si el producto a alcanzar tiene factibilidad de ser utilizado por el destinatario final, ya sea en comparación con otros productos o servicios similares como considerando el interés que debiera suscitar en el destinatario o población objetivo. (Cap. 5.1 Formulario de Postulación)
b) Evalúe si el proyecto describe claramente las situaciones con y sin proyecto. Mencione si está debidamente identificado el aporte del producto, proceso o servicio final para el destinatario o población objetivo, respecto a las soluciones existentes (adicionalidad) Evalúe si están adecuadamente identificados los costos y beneficios o eventuales externalidades de la implementación del producto, proceso o servicio final. Mencione si la propuesta cuantifica los costos y beneficios identificados. (Cap. 5.2 y 5.3 Formulario de Postulación)
c) Evalúe la pertinencia del Mandante y de las otras entidades asociadas. Refiérase al compromiso de las entidades asociadas en el proceso de desarrollo del producto, considere si serán partícipes activos del proceso para alcanzar los resultados esperados. Considere además si la entidad Mandante tiene las capacidades para llevar adelante la masificación de resultados y ofrecer en el futuro el producto o servicio al destinatario final. (Cap. 5.4 Formulario de Postulación)

d) Evalúe la estrategia de transferencia de los resultados y su masificación, su plan de implementación y la sustentabilidad del producto, proceso o servicio final. Considere si está bien representada esta estrategia en un diagrama de Modelo de Masificación y forman parte de éste el Mandante y las entidades asociadas. (Cap. 5.5 y 5.6 Formulario de Postulación) (Modelo de Masificación: debe describir los actores que participan, las interacciones entre ellos y el horizonte de tiempo)
Nota Capítulo 3

PARA PROYECTOS PRECOMPETITIVOS:

Conceptos
a) Indique si la propuesta identificó debidamente el producto, proceso o servicio final que se derivará de los resultados obtenidos de este proyecto. Considere que es posible que se requieran ulteriores esfuerzos de desarrollo para colocar ese producto, proceso o servicio en el mercado. Mencione si el proyecto identifica correctamente la necesidad de realizar esfuerzos adicionales a posteriori de este proyecto. Refiérase a si está adecuadamente identificado el destinatario o población objetivo para éste. Evalúe si es factible convertir los resultados finales del proyecto en futuros productos, procesos o servicios de utilidad para sus destinatarios finales. Considere para esto una situación de éxito para esta propuesta y las futuras etapas necesarias, y evalúe si el producto a alcanzar tiene factibilidad de ser exitoso en el mercado, ya sea en comparación con otros competidores como considerando el interés que debiera suscitar en el mercado objetivo. (Cap. 5.1 Formulario de Postulación)
b) Evalúe si el proyecto describe claramente las situaciones con y sin proyecto. Mencione si está debidamente identificado el aporte del producto, proceso o servicio final para el destinatario o población objetivo, respecto a las soluciones existentes (adicionalidad). Evalúe si están adecuadamente identificados los costos y beneficios o eventuales externalidades de la implementación del producto, proceso o servicio final. Mencione si la propuesta cuantifica los costos y beneficios identificados. (Cap. 5.2 y 5.3 Formulario de Postulación)
c) Evalúe la pertinencia de las entidades asociadas. Considere si son parte de la cadena de valor del producto a desarrollar, si tienen las capacidades para incorporar el futuro producto en sus líneas de producción o una nueva línea de negocios/servicios. Refiérase al compromiso de las entidades asociadas en el proceso de desarrollo del producto, considere si serán partícipes activos del proceso para alcanzar los resultados esperados (Cap. 5.4 Formulario de Postulación)
d) Evalúe la estrategia de transferencia tecnológica, incluyendo la protección de los resultados Evalúe la calidad del diagrama de Modelo de Negocios, considere la claridad del mismo, si están correctamente identificados los actores que tendrán que participar de la comercialización del producto o servicio. Mencione si las entidades asociadas se incluyen en el Modelo de Negocios y si el rol que desempeñarían está correctamente identificado. (Cap. 5.5 y 5.6 Formulario de Postulación)
Nota Capítulo 3

Observaciones Capítulo 3 (Señale las principales fortalezas y debilidades).

--

ANEXO 4: Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros.

En el módulo "Documentación del proyecto - Solicitudes Regulatorias y Autorizaciones", el(la) postulante deberá ingresar el(los) documento(s) que se indica(n), en formato pdf no protegido generado con el programa PDF Creator.

En caso de no contar con el certificado de aprobación al momento del cierre de la convocatoria, el(la) postulante deberá adjuntar la constancia que acredite la recepción de la solicitud emitida por la entidad regulatoria correspondiente (por ejemplo, solicitud del certificado timbrado por el organismo correspondiente). Si el

proyecto es adjudicado, deberán entregar a FONDEF la autorización otorgada por el organismo correspondiente al momento de la firma del convenio con CONICYT y antes del primer giro.

Proyectos que involucran trabajo en/con:

Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la "Ley N° 20.120 sobre la investigación en seres humanos, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Certificado del Comité de Ética e Informes del Comité de Bioética, debidamente fundamentado, de la Institución Beneficiaria (en caso de participar más de una Institución, deberán presentarse certificados del Comité de ética de la Institución Beneficiaria Principal y de cada Institución en la que se realicen los estudios). En el caso particular de aspectos sensibles en investigación (por ejemplo, uso de placebo, participantes de poblaciones vulnerables y de poblaciones originarias, vida privada, intimidad e integridad personal), el Informe del Comité debe considerar, explícitamente, la fundamentación y la justificación de ellos.
- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico(s) para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio.
- Adicionalmente, es deseable contar con Asentimiento, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el certificado (revisar página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas). Las autorizaciones de los(as) Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en un estudio, no reemplazan las autorizaciones individuales expresadas en el Consentimiento Informado. Asimismo, en el caso de menores de 18 años se requiere Consentimiento Informado del(de la) representante legal y en lo posible el Asentimiento del(de la) menor/adolescente.

Respecto de la aplicación de Instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación, necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Director(a) del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>.

Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales vivos, o sacrificio, captura, recolección o traslado de animales o especies hidrobiológicas, deberán presentar:

- Certificado o Informe del Comité de Bioética de la Institución Beneficiaria Principal y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs" (Reducción, Refinamiento y Reemplazo).
- Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica).
- Protocolo de supervisión (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N° 20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>)
- La(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s) (Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros) para la captura, recolección o traslado de las especies en estudio, si corresponde.

Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Los proyectos que involucren manejo de archivos y/o bases de datos que contienen información sensible deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la Información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Director(a) del Proyecto para proteger la información respectiva.

Material que represente riesgo en Bioseguridad.

A aquellos proyectos que consideren manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, se les podrá solicitar durante el proceso de evaluación, la presentación del certificado de un Comité Institucional de Bioseguridad de la Institución Beneficiaria y de la(s) Institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008 (disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>).

Estudios arqueológicos.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las Instituciones garantes de aquel patrimonio.

Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.

Modificaciones.

En caso que el proyecto sea adjudicado y de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución Beneficiaria y/o colaboradora e informado a FONDEF.

ANEXO 5: Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación.

Preámbulo.

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios.

Honestidad en todos los aspectos de la investigación.

Responsabilidad en la ejecución de la investigación.

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.

Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades.

1. **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
2. **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
3. **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
4. **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
5. **Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
6. **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
7. **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
8. **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
9. **Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
10. **Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
11. **Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la

investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.

12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

13. Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

14. Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo."

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

2.- APRUEBASE en el marco del presente Concurso, los formatos tipos de Convenio Subsidio, cuyos textos son los siguientes:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE FORMATOS TIPOS DE CONVENIOS

"CÓDIGO"

"Interés Público / Precompetitivos"

CONVENIO SUBSIDIO

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

UNA ENTIDAD BENEFICIARIA

En Santiago, a XX de 2016, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo, debidamente facultado(a), ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375 de esta ciudad, por una parte y, por la otra, XX, domiciliada en XX, en adelante la "beneficiaria", individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERA. Título del proyecto y definiciones. El proyecto de investigación y desarrollo presentado al Primer Concurso IDEa en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF/CONICYT 2016, de que trata el presente acuerdo de voluntades es: "XX". Su recomendación de aprobación consta en Acuerdo adoptado por el Consejo Asesor de FONDEF en el Acta de la sesión N° XX, efectuada el . Su adjudicación consta en la Resolución Afecta de CONICYT N° , de .

Las definiciones que contiene el presente Convenio son las que se establecen en el punto I.2. de las Bases que regularon el Primer Concurso IDEa en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor, FONDEF/CONICYT 2016.

SEGUNDA. Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es regular y reglamentar:

- a) La ejecución de las Etapas 1 y 2 (de ser ella aplicable) del Proyecto por la beneficiaria;
- b) El subsidio de CONICYT a la beneficiaria, para contribuir al financiamiento del Proyecto.

TERCERA. Sujeción del subsidio a condiciones. El aporte de los recursos financieros, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas duodécima y decimatercera, queda sujeto a las siguientes condiciones: a) destinación precisa por la beneficiaria, de los recursos que reciba en transferencia, a la ejecución del Proyecto, en la forma convenida por las partes; b) entrega, según el Proyecto, del aporte comprometido por la beneficiaria, el que estará constituido por recursos propios y de las asociadas, de acuerdo a los documentos suscritos entre estas últimas y la beneficiaria.

La beneficiaria se compromete a que los equipos y bienes de capital comprados con el subsidio de CONICYT serán operados y mantenidos en forma regular, de acuerdo con normas técnicas de general aceptación, según lo establecido en la cláusula decimaséptima.

Los recursos transferidos a la beneficiaria se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y la beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. CONICYT es responsable a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Subdepartamento Control de Rendiciones del control y fiscalización de los recursos transferidos. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

CUARTA. Aceptación de la beneficiaria. Por este acto la beneficiaria acepta el subsidio objeto del Convenio y se compromete a ejecutar el Proyecto de acuerdo con las Bases concursales y el presente Convenio.

QUINTA. Plazo del Proyecto. La ejecución del Proyecto para la Etapa 1 será llevada a cabo por la beneficiaria en un plazo máximo de XX meses, a contar de la fecha de total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el presente Convenio, o de una fecha posterior a solicitud de la beneficiaria, propuesta por su Representante Institucional, aprobada por CONICYT y comunicada formalmente a la beneficiaria.

Si CONICYT aprueba el subsidio para la ejecución de la Etapa 2, el plazo máximo será de XX meses calendario contado desde la fecha de inicio de la ejecución de dicha etapa. La Dirección Ejecutiva de FONDEF podrá establecer un plazo de ejecución menor considerando las recomendaciones del Comité Asesor de FONDEF.

Si CONICYT resuelve no aprobar el Informe Final de la Etapa 1 o si habiéndolo aprobado, resuelve no aprobar el subsidio para la ejecución de la Etapa 2 del proyecto, se entenderá que el Proyecto ha terminado procediendo según lo establecido en la cláusula trigésima segunda.

SEXTA. Costo del Proyecto. El costo total estimado de la Etapa 1 es \$XX. El costo total de la Etapa 2 será establecido cuando se aprueba esta etapa.

SÉPTIMA. Subsidio de CONICYT con cargo a FONDEF. CONICYT concurrirá al financiamiento de la Etapa 1 del Proyecto con un subsidio máximo de \$ XX.-, el que será entregado a la beneficiaria en la forma que se establece en la cláusula novena.

Si CONICYT aprueba que se ejecute la Etapa 2, podrá entregar un subsidio por máximo de \$150.000.000. CONICYT podrá disminuir este monto máximo, considerando lo propuesto por el Proyecto para la ejecución de la Etapa 2 y las recomendaciones del Consejo Asesor de FONDEF. La aprobación del subsidio y su monto máximo para la Etapa 2 será comunicada por el Director Ejecutivo de FONDEF al Representante Institucional de la beneficiaria y al Director de Proyecto.

El monto definitivo del subsidio será establecido sobre la base de los costos reales en que incurra la beneficiaria para pagar los gastos que en el Proyecto se señalan de cargo de FONDEF, sin que dicho monto pueda exceder la suma límite establecida en esta cláusula.

OCTAVA. Aportes de la beneficiaria. Para la ejecución de la Etapa 1 del Proyecto, la beneficiaria aportará como mínimo, con recursos propios y de las asociadas, lo establecido en la siguiente tabla, de acuerdo a las definiciones de estos recursos establecidas en las Bases del concurso.

Etapa 1:

	Recursos incrementales (\$)	Recursos no incrementales (\$)	TOTAL (\$)
Recursos propios de la beneficiaria	XX.-	XX.-	XX.-
Recursos de las asociadas	XX.-	XX.-	XX.-
TOTAL	XX.-	XX.-	XX.-

Etapa 2:

El aporte mínimo de la Institución beneficiaria para la Etapa 2 debe ser igual o mayor al 10% del costo total de la etapa, a su vez el aporte mínimo de la(s) entidad(es) asociada(s) debe ser igual o mayor al 20% del costo total de la etapa. En el caso de los proyectos precompetitivos el aporte de las entidad(es) asociada(s) debe ser con recursos incrementales. La beneficiaria entregará este aporte, ya sea con recursos propios o con recursos de terceros, durante la ejecución de la ETAPA 2 del Proyecto.

Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios de CONICYT que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

Los aportes de la beneficiaria, sea con recursos propios o de las asociadas, deberán ser entregados durante la ejecución del Proyecto, en cada una de sus etapas, de acuerdo al calendario establecido en el mismo. La fecha límite para enterar el total del aporte será un mes antes de la fecha de término de las actividades de cada etapa.

NOVENA. Entrega del subsidio. El primer desembolso se realizará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo entre CONICYT y la beneficiaria.

Tratándose de entidades privadas, se requiere además, que estas caucionen el 100% de tal transferencia, de conformidad a lo establecido en el punto VI.8 de las Bases que regularon el presente concurso.

Los siguientes desembolsos serán transferidos anualmente por CONICYT a la beneficiaria, siempre que se cumplan todas las condiciones establecidas en las cláusulas duodécima y decimotercera. Este período anual podrá ser modificado por propia decisión de CONICYT o a solicitud del Director del Proyecto para adecuar los desembolsos al avance del Proyecto, previa aprobación de CONICYT.

DÉCIMA. Empleo del subsidio. La beneficiaria sólo podrá utilizar el subsidio para financiar los ítems que consulta el Proyecto, prestando particular atención a las definiciones contenidas en las Bases del Primer Concurso IDEa en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor, FONDEF/CONICYT 2016, específicamente en su sección V, ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF.

Los proyectos no deberán utilizar el subsidio transferido por CONICYT para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo y/o con o sin riesgo financiero, como por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Tampoco se podrá destinar los subsidios transferidos por CONICYT al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

Las modalidades aceptables para hacer los gastos y respaldarlos se establecen en el Manual de Declaración de Gastos (Versión 17 u otras versiones autorizadas con posterioridad a la firma del presente convenio) que se encuentra en <http://www.conicyt.cl/fondef>

UNDÉCIMA. Pertinencia de insumos y gastos. En todo caso, CONICYT podrá revisar la pertinencia de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse estrictamente a sus requerimientos. Como resultado de estas revisiones, CONICYT podrá rechazar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el Proyecto.

DUODÉCIMA. Garantía. No será exigible a la beneficiaria pública la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

NOTA: EN LOS CASOS DE PROYECTOS CON UNA BENEFICIARIA PRIVADA SE REEMPLAZARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE:

Garantía. Con anterioridad a cada desembolso, la beneficiaria deberá tomar, a satisfacción y a nombre de CONICYT, garantías por el fiel uso de los recursos desembolsados. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Estas cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria, vales vistas endosables o pólizas de seguros de ejecución inmediata. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al Proyecto. El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto.

DECIMATERCERA. Otras condiciones de pago de los desembolsos o giros. La entrega de los desembolsos estará condicionada por: a) la existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de FONDEF; b) la entrega oportuna por parte de la beneficiaria de los recursos propios y de las asociadas comprometidos para el Proyecto; c) la entrega oportuna del Informe de avance de que trata la cláusula vigesimaséptima y su aprobación, salvo en el caso del primer desembolso; (d) se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo a lo establecido en las bases y el presente convenio y e) la entrega de la rendición de cuentas de las beneficiarias públicas y privadas, en el caso de éstas últimas con documentación original de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, la continuidad en la entrega de desembolsos estará sujeta a la obtención de los hitos de avance o resultados del proyecto, definidos para estos efectos por FONDEF en el sistema de seguimiento y control de proyectos de FONDEF.

CONICYT podrá suspender temporalmente un desembolso u otorgar un desembolso parcial, si los recursos propios de la beneficiaria y de las entidades asociadas comprometidos para el Proyecto no se hubieren enterado o si considerare que el avance del Proyecto no es aceptable, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula vigesimanovena.

Si a causa de la no disponibilidad de recursos para desembolsos el Proyecto se atrasare, los plazos del Proyecto podrán ser modificados a solicitud del Representante Institucional de la beneficiaria.

En el evento que un documento fuere rendido en más de un periodo del mismo proyecto, distintos proyectos o un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado a los convenios involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados, dentro de un plazo de 30 días hábiles.

DECIMACUARTA. Moneda de pago y reajustes. El subsidio que CONICYT entregará a la beneficiaria es el establecido en la cláusula séptima, en moneda nacional, el que no será objeto de reajuste alguno.

DECIMAQUINTA. De la Dirección del Proyecto. Para dirigir y ejecutar el Proyecto, la beneficiaria y sus entidades asociadas actuarán por Intermedio del Comité Directivo del Proyecto, del Representante Institucional y del Director del Proyecto.

Si CONICYT aprueba que se ejecute la Etapa 2, en el Caso de los Proyectos Precompetitivos, deberá conformarse un Comité Directivo del Proyecto estará constituido por un representante de la o las instituciones beneficiarias y uno de cada empresa u otra entidad participante en el Proyecto, nombrados por sus respectivos representantes legales. Estos miembros deberán tener la capacidad para comprometer o modificar los recursos aportados al proyecto y para tomar decisiones con respecto a los intereses de sus representados en el proyecto. El Comité Directivo del Proyecto será presidido por un representante nombrado por el representante legal de la beneficiaria; sin embargo, por acuerdo de dicho Comité, podrá ser presidido por el representante de alguna de las empresas u otras entidades asociadas. Este Comité tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, sin perjuicio de lo indicado en las cláusulas vigesimaquinta y vigesimosexta: a) proponer a sus representados y a la Dirección Ejecutiva de FONDEF nuevas orientaciones estratégicas del Proyecto; b) facilitar la obtención de los recursos comprometidos y, si fuere necesario, comprometer y obtener recursos adicionales; y c) pedir cuentas al Director del Proyecto. Se reunirá ordinariamente por lo menos tres veces durante la ejecución del proyecto, por lo menos una de ellas debe ser realizada durante el primer año de ejecución de la etapa 2. El Director Ejecutivo de FONDEF nombrará a un representante para que, de estimarse conveniente, asista con derecho a voz a las sesiones del Comité Directivo del Proyecto cuando las circunstancias así lo ameriten, el que no será, para ningún efecto, parte integrante de dicho Comité.

El Representante Institucional de la beneficiaria será responsable de: a) ejercer una supervisión general de cada Proyecto financiado por FONDEF a su institución para lograr los resultados del Proyecto, sin perjuicio de las responsabilidades y atribuciones del Director del Proyecto indicadas en esta misma cláusula; b) asegurar y gestionar que los recursos propios y de las entidades asociadas comprometidos para la realización del Proyecto efectivamente sean puestos a disposición del mismo; c) proveer los apoyos institucionales que faciliten la ejecución del Proyecto, ejercer las acciones de apoyo para la protección de la propiedad intelectual, cuando ésta resulte necesaria, y para la transferencia de sus resultados; y d) proponer a CONICYT los cambios del Proyecto que modifiquen sus límites de control (plazos, costos, aportes de cada parte, límites en el uso de recursos, resultados comprometidos, vigencia científico-tecnológica y económico-social).

El Director del Proyecto será el responsable de la gestión del Proyecto dentro de sus límites de control y, si el Proyecto no pudiese ejecutarse dentro de dichos límites, el Director del Proyecto será responsable de proponer alternativas al Comité Directivo del Proyecto y al Representante Institucional, entre las que podrá estar la solicitud de suspensión de los desembolsos o el término anticipado del Convenio. Además será el responsable de comunicar a FONDEF el monto de cada uno de los desembolsos periódicos que serán depositados por CONICYT en la cuenta corriente del Proyecto, que indique la beneficiaria, y de enviar todos los informes de avance y final y los documentos en garantía que se requieren para hacer dichos giros a la beneficiaria.

El Director Alterno del Proyecto tendrá las mismas facultades que el titular, en ausencia o impedimento de éste, sin necesidad de orden expresa.

El representante legal de la beneficiaria podrá cambiar al Director del Proyecto, a su Alterno y a los investigadores principales señalados en el Proyecto, siempre que quienes los reemplacen tengan la calidad apropiada para realizar tales funciones. Estos cambios serán comunicados inmediatamente por el Representante Institucional de la beneficiaria a CONICYT, quien, a su vez, podrá solicitar la sustitución de cualquiera de los referidos y no aceptar a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos, en conformidad con lo dispuesto en las Bases concursales respectivas.

DECIMASEXTA. Adquisiciones y contrataciones. La adquisición de equipos, materiales y mobiliario, así como la contratación de obras y servicios por la beneficiaria deberán hacerse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y además deberán contar con la autorización y supervisión del Director del Proyecto.

La subcontratación con personas jurídicas de servicios requeridos para el Proyecto deberá atenerse a lo dispuesto en la sección V., ítem b) de las Bases que regulan el concurso.

Se prohíbe a los beneficiarios de instituciones públicas, utilizar los fondos transferidos por CONICYT en el arriendo de bienes de su propiedad.

NOTA: EN LOS CASOS DE PROYECTOS CON UNA BENEFICIARIA PRIVADA SE REEMPLAZARÁN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES POR LOS SIGUIENTES:

Adquisiciones y contrataciones. La adquisición de equipos, materiales y mobiliario, así como la contratación de obras y servicios por la beneficiaria deberán contar con la autorización y supervisión del Director del Proyecto y deberán seguir las siguientes indicaciones:

a) No se requerirán cotizaciones para gastos menores o iguales a \$500.000 (IVA incluido).-

- b) Se requerirán tres cotizaciones como mínimo, según el procedimiento de compras de la beneficiaria, para la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, así como para la contratación de obras y servicios por montos superiores a \$500.000 (IVA incluido).- e inferiores o iguales a \$15.000.000 (IVA incluido).-
- c) Se requerirá licitación pública nacional, la que deberá hacerse según procedimiento de licitaciones de la beneficiaria, para la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, así como para la contratación de obras y servicios por montos superiores a \$15.000.000 (IVA incluido).-

Cuando las facturas estén en moneda extranjera, para los efectos de esta cláusula la conversión debe hacerse al tipo de cambio a la fecha de pago correspondiente.

Por razones calificadas, CONICYT podrá autorizar una forma diferente de adquisición o de contratación a la que corresponda de conformidad a los montos señalados precedentemente, siempre que se trate de aquellas reguladas en esta cláusula y siempre que la solicitud sea presentada con anterioridad a la correspondiente adquisición o contratación.

La subcontratación con personas jurídicas de servicios requeridos para el Proyecto deberá atenerse a lo dispuesto en la sección V., ítem b) de las Bases que regulan el presente concurso.

Se prohíbe a los beneficiarios de instituciones privadas, utilizar los fondos transferidos por CONICYT en el arriendo de bienes de su propiedad.

Con respecto a la contratación del personal del proyecto, las instituciones beneficiarias privadas deben procurar que los contratos que suscriban con cargo al financiamiento del respectivo proyecto, y para cumplir con actividades propias de la investigación, no presenten incompatibilidad o dualidad horaria o de funciones, respecto del mismo personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumplan jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria.

Para lo anterior, la entidad beneficiaria deberá emitir certificación de que no existe incompatibilidad o dualidad de horaria o de funciones, respecto del personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumpla jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria. Adicionalmente y por única vez en la primera rendición de cuentas, deberá acompañar los contratos que permitan verificar lo anterior, cuyos textos deberán hacer alusión al cumplimiento o encomendación de actividades o tareas asignadas, y no al cumplimiento de una jornada laboral o sujeción de horario.

DECIMASÉPTIMA. Operación, cuidado y mantención de obras y equipos. La beneficiaria será responsable de la operación, cuidado y mantención de las obras y de los equipos, según sea el caso, que hubiere realizado o adquirido para el Proyecto, obligación que cumplirá de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la beneficiaria destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichas obras y equipos durante la ejecución del Proyecto.

DECIMOCTAVA. Propiedad de los equipos y demás bienes. La beneficiaria será dueña de los equipos y bienes adquiridos con el subsidio de CONICYT, sin perjuicio de las condiciones establecidas en la cláusula tercera y trigésima primera.

DECIMANOVENA. Seguros. La beneficiaria tomará seguros contra robo, incendio y daños respecto a los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto, y pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra respecto de esta obligación.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al Proyecto, mediante el seguro contratado, en definitiva, no se responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento, cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, responderá directamente la beneficiaria de la reposición.

VIGÉSIMA. Reposición del equipamiento siniestrado. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, responderá directamente la beneficiaria, en el evento que no tuviere seguro vigente al momento de ocurrir algún siniestro que signifique la pérdida, menoscabo o daño del equipamiento. CONICYT fijará los términos de la reposición del equipamiento en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del Proyecto.

VIGESIMAPRIMERA. Cuenta corriente exclusiva y contabilidad del Proyecto.

La Institución Beneficiaria Privada deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto y aquellos de las asociadas comprometidos. Además, se deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de cuentas.

La Institución Beneficiaria Pública deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La beneficiaria, pública o privada, permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del Proyecto, por los especialistas que acredite CONICYT.

VIGESIMASEGUNDA. Obligaciones especiales de la beneficiaria. Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este Convenio, la beneficiaria deberá especialmente: a) enterar la parte de su aporte correspondiente a recursos propios, en los plazos acordados; b) enterar la parte de su aporte con recursos provenientes de las asociadas, en los plazos acordados, independientemente de los compromisos que éstas hayan contraído con la beneficiaria en cuanto a entregar estos recursos; c) asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo calculado; d) dedicar efectivamente a la ejecución del Proyecto a las personas comprometidas para formar parte del equipo del Proyecto; e) Las publicaciones y todos los documentos generados en el marco de este convenio, deberán contener los reconocimientos por el apoyo y financiamiento recibidos, utilizando el siguiente formato: **"CONICYT + FONDEF/ Primer Concurso IDeA en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor, FONDEF/CONICYT 2016+Follo (Cod. Proyecto)"**, destacar la contribución de FONDEF, a través del uso de logos o mencionándolo en las actividades públicas del Proyecto; y f) rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Proyecto de forma que haga notoria la contribución de FONDEF y CONICYT a su ejecución.

Si CONICYT aprueba que se ejecute la Etapa 2, para los Proyectos de Interés Público, además, la beneficiaria deberá suscribir contratos con el mandante, las empresas y otras entidades asociadas, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del Proyecto, incluyendo al menos el monto y la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en los negocios o acciones de masificación correspondientes.

En el caso del contrato entre la beneficiaria y el mandante, además de lo establecido en el párrafo precedente, deberá incluir el compromiso del mandante para la masificación y/o suministro de los productos o servicios en los que se utilizarán los resultados del Proyecto una vez concluido este y la obligación de la beneficiaria y sus entidades asociadas de transferir dichos resultados al mandante para que pueda cumplir con dicho compromiso.

Las entidades beneficiarias deberán velar por la consistencia entre estos contratos y el presente convenio. CONICYT podrá establecer que hay Inconsistencia y rechazar dichos contratos, solicitando sean modificados dentro del plazo prudencial que se fije al efecto, de no ser efectuada las modificaciones solicitadas se entenderá que no fueron presentados aplicándose lo previsto en el numeral VI 1. de las bases del presente concurso.

VIGESIMATERCERA. Impacto ambiental. Las partes establecen expresamente que la beneficiaria se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente tanto durante la ejecución del Proyecto como en la aplicación de los resultados.

VIGESIMACUARTA. Aspectos éticos. La beneficiaria declara conocer y estar dispuesta a atenerse a los protocolos internacionales de Investigación, aceptados como práctica ética a respetar por la comunidad científica internacional respecto de las disciplinas involucradas en el Proyecto. Por lo mismo, la beneficiaria se obliga a comunicar a CONICYT, dentro del más breve plazo, cualquier circunstancia que pudiere afectar esta práctica ética y que surja durante el desarrollo del Proyecto.

Especialmente, la beneficiaria declara que las actividades del Proyecto, sus posibles resultados y las innovaciones esperadas no presentan controversias de carácter ético o bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del Proyecto, y que, en los casos de Investigación en seres humanos, se atiene a lo establecido en la ley N° 20.120 y su reglamento.

VIGESIMAQUINTA. Propiedad Intelectual e Industrial. La propiedad Intelectual de los Inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, o de cualquier otro resultado que pudiere resultar del proyecto, que caiga dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial o de la Ley N° 19.342 que Regula los Derechos de Nuevas Variedades Vegetales, o en cualquier otra que rija estas materias en el futuro, pertenecerá a la(s) Institución(es) beneficiaria(s).

La(s) institución(es) beneficiaria(s) podrá disponer libremente de dichos derechos y/o de los beneficios comerciales que los resultados produzcan, con el personal del proyecto que haya participado efectivamente en el hallazgo correspondiente, acorde con su normativa interna, con entidades asociadas, o con quien y como lo estime conveniente.

Será responsabilidad exclusiva de la beneficiaria, directamente o a través de terceros, según corresponda, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar apropiadamente la propiedad Intelectual e Industrial producto de la ejecución del proyecto. No le corresponderá a CONICYT realizar gestión alguna en ese ámbito.

No obstante todo lo anterior, en los casos de proyectos de Interés público, las entidades beneficiarias, el mandante y las empresas u otras entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos sin fines de lucro orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

La divulgación de los resultados alcanzados por el proyecto deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca en el convenio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el proyecto.

La beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera información o resultados sin su autorización previa y expresa, y deberá tomar las medidas adicionales que procedan para resguardar la información con dichos fines, tales como convenios de confidencialidad con terceros que tengan acceso al proyecto y resguardos físicos y/o Informáticos.

CONICYT no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o Intelectual en que el beneficiario pudiere incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a CONICYT al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generarse en su contra, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios al efecto.

La propiedad Intelectual de los libros, folletos, artículos, publicaciones, fotografías, programas computacionales, compilaciones de datos, propuestas o de cualquier otra obra protegida por la Ley N° 17.336 de Derecho de Autor u otra que rija estas materias en el futuro, pertenecerá al autor de la misma o a la institución beneficiaria, según corresponda de acuerdo a la ley. La institución beneficiaria y los autores podrán disponer libremente de los derechos que recaen sobre sus obras, con quien y como lo estimen conveniente.

El titular de los derechos que resulten del proyecto deberá hacer mención explícita a CONICYT en la obra e informarle sobre dicha inclusión para su seguimiento posterior.

En cualquier caso, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos en el Proyecto a partir de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en este Convenio o prorrogada por decisión de CONICYT.

VIGESIMASEXTA. Seguimiento y control del Proyecto. La beneficiaria tendrá la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del Proyecto durante su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, a través de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, supervisará la ejecución del Proyecto, para lo cual la beneficiaria dará al personal de dicha Dirección Ejecutiva y a otros especialistas que acredite CONICYT, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de dichos trabajos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica y su coherencia con lo presupuestado, vigencia económico-social, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del Proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

VIGESIMASÉPTIMA. Informes de avance y final. El Director del Proyecto entregará a la CONICYT un informe de avance técnico con contenido científico-tecnológico al cumplirse la mitad del período de ejecución de cada etapa. Estos informes deberán comprender el período de ejecución del proyecto inmediatamente precedente.

Además, las instituciones beneficiarias deben enviar a CONICYT rendiciones de cuentas, de acuerdo a lo siguiente:

La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas, mensualmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.

La Rendición de Cuentas de las Instituciones Privadas, deben ser presentadas semestralmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables, junto con la Documentación Original que sustente los gastos realizados.

El procedimiento de rendición de cuentas se ajustará al Manual de Rendición de Cuentas, en todo lo que no sea contrario a la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, que se entregará a las beneficiarias una vez suscritos y aprobados los convenios correspondientes.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de los informes de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias a la beneficiaria, dentro del plazo de treinta días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Director del Proyecto dispondrá de diez días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de diez días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá la suspensión de los desembolsos y del reconocimiento de gastos efectuados con el subsidio, en las condiciones establecidas en la cláusula vigesimanovena.

Además, el Director del Proyecto entregará, dentro de los sesenta días corridos siguientes a la fecha de término de las actividades de cada etapa, un informe final con contenido científico-tecnológico, financiero y de gestión, para cuya revisión se estará al procedimiento establecido en el párrafo Tercer de esta cláusula, debiendo además la beneficiaria prorrogar la vigencia de los documentos de garantía si correspondiere, de acuerdo a la prórroga de plazos señalados en este párrafo. Este plazo de entrega podrá ser ampliado por CONICYT, hasta por un plazo máximo de 180 días corridos, a solicitud fundada de la beneficiaria, la que deberá ser realizada dentro del plazo original establecido para la presentación del informe. Si el informe final no fuere entregado en el plazo que corresponda, CONICYT, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, ejecutará el documento de garantía.

Los informes de avance técnico con contenido científico-tecnológico deberán contener, a lo menos, una relación de las actividades cumplidas y, muy especialmente, de los resultados parciales que deberían haber sido logrados dentro del período y de los resultados efectivamente logrados y, en caso de que uno o más resultados parciales no hubieran sido alcanzados dentro del plazo y con los recursos inicialmente programados, el informe de avance deberá proponer cómo se modificará el plan de trabajo para lograr los resultados parciales y finales del Proyecto dentro de los plazos y recursos establecidos en este Convenio.

VIGESIMOCTAVA. Modificaciones del Proyecto. Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del Proyecto, del análisis y evaluación de los informes de avance, y de los demás antecedentes con que cuente, CONICYT podrá sugerir la introducción de modificaciones a las actividades, los insumos y el presupuesto del Proyecto, y otras que puedan mejorar la eficiencia y eficacia del mismo, siempre que no se alteren las disposiciones de las Bases, la naturaleza y objeto del Proyecto, el subsidio total máximo de CONICYT ni el aporte total mínimo de la beneficiaria al Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases, con recursos propios o de las asociadas.

La beneficiaria, a través del Director del Proyecto, podrá proponer modificaciones del mismo a CONICYT, dentro de los límites de control del Proyecto, y, a través del Representante Institucional, modificaciones a los límites de control, siempre que no se alteren las disposiciones de las Bases, la naturaleza y objeto del Proyecto, el subsidio total máximo de CONICYT ni el aporte total mínimo de la beneficiaria al Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases, con recursos propios o de las asociadas. CONICYT resolverá sobre las solicitudes de modificaciones dentro de los límites de control en un plazo no superior a treinta días corridos contados desde la presentación de la solicitud de modificación, y establecerá el plazo y las condiciones para resolver sobre las solicitudes de modificación de límites de control, pudiendo determinar la suspensión temporal del Convenio si lo estimare conveniente.

VIGESIMANOVENA. Suspensión de desembolsos. Conforme a lo establecido en la cláusula decimatercera, CONICYT suspenderá los desembolsos del subsidio a la beneficiaria, así como el reconocimiento de gastos realizados con dicho subsidio, cuando concurra cualquiera de las causales señaladas en el punto VI.5 de las Bases.

CONICYT podrá suspender los desembolsos del subsidio y el reconocimiento de gastos realizados con el subsidio de CONICYT, comunicando la fecha de inicio de la suspensión y las condiciones para levantarla al Representante Institucional de la beneficiaria y al Director del Proyecto.

En el plazo del Proyecto no se contabilizarán dichas suspensiones, pero éstas en ningún caso podrán exceder, en total, de seis meses adicionales al plazo originalmente aprobado.

CONICYT establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta certificada al Representante Institucional. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá fundadamente prorrogar este plazo a solicitud del Representante Institucional.

Asimismo, el Representante Institucional podrá proponer a CONICYT la suspensión de los desembolsos siempre y cuando se trate de alguna de las situaciones descritas en el punto VI.5 de las Bases.

CONICYT se pronunciará fundadamente sobre esta solicitud de suspensión en un plazo máximo de treinta días corridos de recibida. CONICYT comunicará por carta certificada al Representante Institucional las condiciones que deben ser cumplidas y el plazo de cumplimiento. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo de cumplimiento de las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá prorrogar fundadamente este plazo a solicitud del Representante Institucional.

TRIGÉSIMA. Medidas correctivas y terminación anticipada del Convenio. Las partes convienen que, en los casos que menciona la cláusula anterior, si las condiciones para levantar la suspensión no son aceptadas por la beneficiaria o no son logradas en los plazos establecidos, CONICYT pondrá término anticipado al Convenio.

También, el Representante Institucional podrá solicitar el término anticipado del Convenio si ocurren las circunstancias establecidas en la cláusula anterior, pero concluye que ellas no podrán ser resueltas a pesar de la suspensión de los desembolsos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Restitución de los subsidios. Decidido por CONICYT el término anticipado del Convenio, sea a solicitud de la beneficiaria o por su propia determinación, por causas no imputables a negligencia de la beneficiaria, ésta deberá restituir todo saldo no gastado del subsidio que tenga en su poder, en un plazo máximo de treinta días corridos siguientes a que CONICYT notifique a la beneficiaria el acto administrativo que declara el término anticipado del Convenio.

Si la terminación anticipada del Convenio tuviere como causal la presunta negligencia en la ejecución del mismo, previo Informe del Director Ejecutivo, y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula trigésima segunda, el Consejo Asesor de FONDEF deberá pronunciarse mediante acuerdo fundado sobre esta circunstancia, informando la procedencia de esta causal a CONICYT, quien determinará mediante resolución fundada la restitución total del subsidio entregado a la beneficiaria. La restitución deberá concretarse dentro del plazo de treinta días corridos, a contar de la notificación de la resolución fundada recién mencionada.

En caso que la beneficiaria no cumpla cabalmente lo expuesto en los dos párrafos anteriores, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Terminación del Convenio y finiquito. El Convenio se entenderá terminado: 1) una vez que CONICYT dé su aprobación al informe final de la etapa 2, ó 2) una vez que CONICYT dé su aprobación al informe final de la etapa 1, en caso de haber decidido no aprobar la etapa 2, o 3) haya resuelto su término anticipado.

Luego, se procederá al cierre financiero-contable del proyecto. Este cierre ocurrirá con la rendición y aprobación de cuentas del 100% de los fondos transferidos o, si es el caso, con el reintegro a CONICYT de los fondos que no hubieren sido utilizados más los fondos rendidos que fueren rechazados y/o fondos no rendidos.

Sí, una vez terminado el proyecto, no hubieren sido enterados todos los aportes comprometidos por la(s) beneficiaria(s) y por las entidades asociadas al proyecto, CONICYT solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación a los comprometidos en el convenio de subsidio; en dicho caso, la(s) beneficiaria(s) deberá(n) reintegrar a CONICYT los saldos desembolsados que excedan esta proporción, dentro del plazo de 30 días.

TRIGÉSIMA TERCERA. Bases del Concurso. Las partes contratantes acuerdan que las Bases Primer Concurso IDeA en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor, FONDEF/CONICYT 2016, los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto y la Resolución Afecta N° _____ que adjudicó el mencionado concurso, forman parte integrante del presente CONVENIO y obligan a la entidad beneficiaria para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA: CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases del Primer Concurso IDeA en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor, FONDEF/CONICYT 2016, así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

TRIGÉSIMA QUINTA: Serán de cargo de la institución beneficiaria los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Duodécima sobre el costo financiero de las garantías.

TRIGÉSIMO SEXTA: La Institución Beneficiaria declara conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la Información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública.

TRIGÉSIMO SÉPTIMA: Las partes dejan establecido que, CONICYT no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre CONICYT y el director y/o director alterno, investigadores o cualquier otro personal que contrate la entidad beneficiaria o preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Personería. La personería de los representantes legales de las partes consta al final del presente Convenio.

TRIGÉSIMA NOVENA. Domicilio. Las partes fijan, para los efectos del presente Convenio, su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

CUADRAGÉSIMA. Ejemplares del Convenio. El presente Convenio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar para cada parte.

CONICYT

DIRECTOR EJECUTIVO :

PERSONERÍA :

FIRMA : _____

ENTIDAD BENEFICIARIA :

REPRESENTANTE LEGAL :

PERSONERÍA :

FIRMA

"CÓDIGO"

"Interés Público / Precompetitivos"

CONVENIO SUBSIDIO
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
VARIAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

En Santiago, a XX de 2016, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo, debidamente facultado(a), ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375 de esta ciudad, por una parte y, por la otra, XX, domiciliada en XX, y XX, domiciliada en XX, en adelante las "beneficiarias", individualizadas y representadas según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERA. Título del proyecto y definiciones. El proyecto de investigación y desarrollo presentado al Primer Concurso IDeA en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor, FONDEF/CONICYT 2016, de que trata el presente acuerdo de voluntades es: "XX". Su recomendación de aprobación consta en Acuerdo adoptado por el Consejo Asesor de FONDEF en el Acta de la sesión N° XX, efectuada el . Su adjudicación consta en la Resolución Afecta de CONICYT N° , de

Las definiciones que contiene el presente Convenio son las que se establecen en el punto I.2. de las Bases que regularon el Primer Concurso IDeA en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor, FONDEF/CONICYT 2016.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, se entiende por Institución Principal, la beneficiaria que asume la función de coordinar a las beneficiarias que participan en el presente proyecto. La entidad beneficiaria que actúa como Institución Principal para la ejecución del presente Convenio es

SEGUNDA. Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es regular y reglamentar:

- a) La ejecución de las Etapas 1 y 2 (de ser ella aplicable) del Proyecto por la beneficiaria;
- b) El subsidio de CONICYT a la beneficiaria, para contribuir al financiamiento del Proyecto.

TERCERA. Sujeción del subsidio a condiciones. El aporte de los recursos financieros, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas duodécima y decimatercera, queda sujeto a las siguientes condiciones: a) destinación precisa por la beneficiaria, de los recursos que reciba en transferencia, a la ejecución del Proyecto, en la forma convenida por las partes; b) entrega, según el Proyecto, del aporte comprometido por las beneficiarias, el que estará constituido por recursos propios y de las asociadas, de acuerdo a los documentos suscritos entre estas últimas y las beneficiarias.

Las beneficiarias se comprometen a que los equipos y bienes de capital comprados con el subsidio de CONICYT serán operados y mantenidos en forma regular, de acuerdo con normas técnicas de general aceptación, según lo establecido en la cláusula decimaséptima.

Los recursos transferidos a la beneficiaria se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y la beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. CONICYT es responsable a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Subdepartamento Control de Rendiciones del control y fiscalización de los recursos transferidos. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

CUARTA. Aceptación de las beneficiarias. Por este acto las beneficiarias aceptan el subsidio objeto del Convenio y se comprometen a ejecutar el Proyecto de acuerdo con las Bases concursales y el presente Convenio.

QUINTA. Plazo del Proyecto. La ejecución del Proyecto para la Etapa 1 será llevada a cabo por las beneficiarias en un plazo máximo de XX meses, a contar de la fecha de total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el presente Convenio, o de una fecha posterior a solicitud de las beneficiarias, propuesta conjuntamente por su Representantes Institucionales, aprobada por CONICYT y comunicada formalmente a las beneficiarias.

Si CONICYT aprueba el subsidio para la ejecución de la Etapa 2, el plazo máximo será de XX meses calendario contado desde la fecha de inicio de la ejecución de dicha etapa. La Dirección Ejecutiva de FONDEF podrá establecer un plazo de ejecución menor considerando las recomendaciones del Comité Asesor de FONDEF.

Si CONICYT resuelve no aprobar el Informe Final de la Etapa 1 o si habiéndolo aprobado, resuelve no aprobar el subsidio para la ejecución de la Etapa 2 del proyecto, se entenderá que el Proyecto ha terminado procediendo según lo establecido en la cláusula trigésima segunda.

SEXTA. Costo del Proyecto. El costo total estimado de la Etapa 1 es \$XX. El costo total de la Etapa 2 será establecido cuando se aprueba esta etapa.

SÉPTIMA. Subsidio de CONICYT con cargo a FONDEF. CONICYT concurrirá al financiamiento de la Etapa 1 del Proyecto con un subsidio máximo de \$ XX.-, el que será entregado a la beneficiaria en la forma que se establece en la cláusula novena.

Si CONICYT aprueba que se ejecute la Etapa 2, podrá entregar un subsidio por máximo de \$150.000.000. CONICYT podrá disminuir este monto máximo, considerando lo propuesto por el Proyecto para la ejecución de la Etapa 2 y las recomendaciones del Consejo Asesor de FONDEF. La aprobación del subsidio y su monto máximo para la Etapa 2 será comunicada por el Director Ejecutivo de FONDEF al Representante Institucional de la beneficiaria y al Director de Proyecto.

El monto definitivo del subsidio será establecido sobre la base de los costos reales en que incurra la beneficiaria para pagar los gastos que en el Proyecto se señalan de cargo de FONDEF, sin que dicho monto pueda exceder la suma límite establecida en esta cláusula.

OCTAVA. Aportes de la beneficiaria. Para la ejecución de la etapa 1 del Proyecto, las beneficiarias aportarán como mínimo, con recursos propios y de las asociadas, lo establecido en la siguiente tabla, de acuerdo a las definiciones de estos recursos establecidas en las Bases del concurso.

Etapa 1:

	Recursos incrementales (\$)	Recursos no incrementales (\$)	TOTAL (\$)
Recursos propios de la beneficiaria	XX.-	XX.-	XX.-
Recursos propios de la beneficiaria	XX.-	XX.-	XX.-
Recursos de las asociadas	XX.-	XX.-	XX.-
TOTAL	XX.-	XX.-	XX.-

Etapa 2:

El aporte mínimo de la institución beneficiaria para la Etapa 2 debe ser igual o mayor al 10% del costo total de la etapa, a su vez el aporte mínimo de la(s) entidad(es) asociada(s) debe ser igual o mayor al 20% del costo total de la etapa. En el caso de los proyectos precompetitivos el aporte de la entidad(es) asociada(s) debe ser con recursos incrementales. La beneficiaria entregará este aporte, ya sea con recursos propios o con recursos de terceros, durante la ejecución de la ETAPA 2 del Proyecto.

Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios de CONICYT que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

Los aportes de la beneficiaria, sea con recursos propios o de las asociadas, deberán ser entregados durante la ejecución del Proyecto, en cada una de sus etapas, de acuerdo al calendario establecido en el mismo. La fecha límite para enterar el total del aporte será un mes antes de la fecha de término de las actividades de cada etapa.

NOVENA. Entrega del subsidio. El primer desembolso se realizará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo entre CONICYT y las beneficiarias.

Tratándose de entidades privadas, se requiere además, que estas caucionen el 100% de tal transferencia, de conformidad a lo establecido en el punto VI.8 de las Bases que regularon el presente concurso.

Los siguientes desembolsos serán transferidos anualmente por CONICYT a las beneficiarias, siempre que se cumplan todas las condiciones establecidas en las cláusulas duodécima y decimotercera. Este período anual podrá ser modificado por propia decisión de CONICYT o a solicitud del Director del Proyecto para adecuar los desembolsos al avance del Proyecto, previa aprobación de CONICYT.

DÉCIMA. Empleo del subsidio. Las beneficiarias sólo podrán utilizar el subsidio para financiar los ítems que consulta el Proyecto, prestando particular atención a las definiciones contenidas en las Bases Primer Concurso IDEa en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor, FONDEF/CONICYT 2016, específicamente en su sección V, ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF.

Los proyectos no deberán utilizar el subsidio transferido por CONICYT para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo y/o con o sin riesgo financiero, como por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Tampoco se podrá destinar los subsidios transferidos por CONICYT al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

Las modalidades aceptables para hacer los gastos y respaldarlos se establecen en el Manual de Declaración de Gastos (Versión 17 u otras versiones autorizadas con posterioridad a la firma del presente convenio) que se encuentra en <http://www.conicyt.cl/fondef>

UNDÉCIMA. Pertinencia de insumos y gastos. En todo caso, CONICYT podrá revisar la pertinencia de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse estrictamente a sus requerimientos. Como resultado de estas revisiones, CONICYT podrá rechazar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el Proyecto.

DUODÉCIMA. Garantía. No será exigible a las beneficiarias públicas la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

NOTA: EN LOS CASOS DE PROYECTOS CON UNA O MÁS BENEFICIARIAS PRIVADAS SE REEMPLAZARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE:

Garantía. Con anterioridad a cada desembolso, la beneficiaria deberá tomar, a satisfacción y a nombre de CONICYT, garantías por el fiel uso de los recursos desembolsados. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Estas cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria, vales vistas endosables o pólizas de seguros de ejecución inmediata. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al Proyecto. El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto.

DECIMATERCERA. Otras condiciones de pago de los desembolsos o giros. La entrega de los desembolsos estará condicionada por: a) la existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de FONDEF; b) la entrega oportuna por parte de la beneficiaria de los recursos propios y de las asociadas comprometidos para el Proyecto; c) la entrega oportuna del informe de avance de que trata la cláusula vigesimaséptima y su aprobación, salvo en el caso del primer desembolso; (d) se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo a lo establecido en las bases y el presente convenio y e) la entrega de la rendición de cuentas de las beneficiarias públicas y privadas, en el caso de éstas últimas con documentación original de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, la continuidad en la entrega de desembolsos estará sujeta a la obtención de los hitos de avance o resultados del proyecto, definidos para estos efectos por FONDEF en el sistema de seguimiento y control de proyectos de FONDEF.

CONICYT podrá suspender temporalmente un desembolso u otorgar un desembolso parcial, si los recursos propios de la beneficiaria y de las entidades asociadas comprometidos para el Proyecto no se hubieren enterado o si considerare que el avance del Proyecto no es aceptable, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula vigesimanoventa.

Si a causa de la no disponibilidad de recursos para desembolsos el Proyecto se atrasare, los plazos del Proyecto podrán ser modificados a solicitud del Representante Institucional de la beneficiaria.

En el evento que un documento fuere rendido en más de un período del mismo proyecto, distintos proyectos o un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado a los convenios involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados, dentro de un plazo de 30 días hábiles.

DECIMACUARTA. Moneda de pago y reajustes. El subsidio que CONICYT entregará a las beneficiarias es el establecido en la cláusula séptima, en moneda nacional, el que no será objeto de reajuste alguno.

DECIMAQUINTA. De la Dirección del Proyecto. Para dirigir y ejecutar el Proyecto, las beneficiarias y sus entidades asociadas actuarán por intermedio del Comité Directivo del Proyecto, de los Representantes Institucionales y del Director del Proyecto.

Si CONICYT aprueba que se ejecute la Etapa 2, en el Caso de los Proyectos Precompetitivos, deberá conformarse un Comité Directivo del Proyecto estará constituido por un representante de la o las instituciones beneficiarias y uno de cada empresa u otra entidad participante en el Proyecto, nombrados por sus respectivos representantes legales. Estos miembros deberán tener la capacidad para comprometer o modificar los recursos aportados al

proyecto y para tomar decisiones con respecto a los intereses de sus representados en el proyecto. El Comité Directivo del Proyecto será presidido por un representante nombrado por los representantes legales de las beneficiarias; sin embargo, por acuerdo de dicho Comité, podrá ser presidido por el representante de alguna de las empresas u otras entidades asociadas. Este Comité tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, sin perjuicio de lo indicado en las cláusulas vigesimaquinta y vigesimoctava: a) proponer a sus representados y a la Dirección Ejecutiva de FONDEF nuevas orientaciones estratégicas del Proyecto; b) facilitar la obtención de los recursos comprometidos y, si fuere necesario, comprometer y obtener recursos adicionales; y c) pedir cuentas al Director del Proyecto. Se reunirá ordinariamente por lo menos tres veces durante la ejecución del proyecto, por lo menos una de ellas debe ser realizada durante el primer año de ejecución de la etapa 2. El Director Ejecutivo de FONDEF nombrará a un representante para que, de estimarse conveniente, asista con derecho a voz a las sesiones del Comité Directivo del Proyecto cuando las circunstancias así lo ameriten, el que no será, para ningún efecto, parte integrante de dicho Comité.

Los Representantes Institucionales de las beneficiarias serán responsables de: a) ejercer una supervisión general de cada Proyecto financiado por FONDEF a su institución para lograr los resultados del Proyecto, sin perjuicio de las responsabilidades y atribuciones del Director del Proyecto indicadas en esta misma cláusula; b) asegurar y gestionar que los recursos propios y de las entidades asociadas comprometidos para la realización del Proyecto efectivamente sean puestos a disposición del mismo; c) proveer los apoyos institucionales que faciliten la ejecución del Proyecto, ejercer las acciones de apoyo para la protección de la propiedad intelectual, cuando ésta resulte necesaria, y para la transferencia de sus resultados; y d) proponer a CONICYT los cambios del Proyecto que modifiquen sus límites de control (plazos, costos, aportes de cada parte, límites en el uso de recursos, resultados comprometidos, vigencia científico-tecnológica y económico-social).

El Director del Proyecto será el responsable de la gestión del Proyecto dentro de sus límites de control y, si el Proyecto no pudiere ejecutarse dentro de dichos límites, el Director del Proyecto será responsable de proponer alternativas al Comité Directivo del Proyecto y a los Representantes Institucionales, entre las que podrá estar la solicitud de suspensión de los desembolsos o el término anticipado del Convenio. Además será el responsable de comunicar a FONDEF el monto de cada uno de los desembolsos periódicos que serán depositados por CONICYT en la cuenta corriente del Proyecto, que indique la beneficiaria, y de enviar todos los informes de avance y final y los documentos en garantía que se requieren para hacer dichos giros a las beneficiarias.

El Director Alterno del Proyecto tendrá las mismas facultades que el titular, en ausencia o impedimento de éste, sin necesidad de orden expresa.

Los representantes legales de las beneficiarias podrán cambiar al Director del Proyecto, a su Alterno y a los investigadores principales señalados en el Proyecto, siempre que quienes los reemplacen tengan la calidad apropiada para realizar tales funciones. Estos cambios serán comunicados inmediatamente por los Representantes Institucionales de las beneficiarias a CONICYT, quien, a su vez, podrán solicitar la sustitución de cualquiera de los referidos y no aceptar a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos, en conformidad con lo dispuesto en las Bases concursales respectivas.

DECIMASEXTA. Adquisiciones. La adquisición de equipos, materiales y mobiliario, así como la contratación de obras y servicios por las beneficiarias deberán hacerse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y además deberán contar con la autorización y supervisión del Director del Proyecto.

La subcontratación con personas jurídicas de servicios requeridos para el Proyecto deberá atenerse a lo dispuesto en la sección V., ítem b) de las Bases que regulan el concurso.

Se prohíbe a los beneficiarios de instituciones privadas, utilizar los fondos transferidos por CONICYT en el arriendo de bienes de su propiedad.

NOTA: EN LOS CASOS DE PROYECTOS CON UNA O MÁS BENEFICIARIAS PRIVADAS SE REEMPLAZARÁN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES POR LOS SIGUIENTES:

Adquisiciones. La adquisición de equipos, materiales y mobiliario, así como la contratación de obras y servicios por las beneficiarias deberán contar con la autorización y supervisión del Director del Proyecto y deberán seguir las siguientes indicaciones:

- a.- No se requerirán cotizaciones para gastos menores o iguales a \$500.000(IVA incluido).-
- b.- Se requerirán tres cotizaciones como mínimo, según el procedimiento de compras de las beneficiarias, para la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, así como para la contratación de obras y servicios por montos superiores a \$500.000(IVA incluido).- e inferiores o iguales a \$15.000.000 (IVA incluido).-
- c.- Se requerirá licitación pública nacional, la que deberá hacerse según procedimiento de licitaciones de las beneficiarias, para la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, así como para la contratación de obras y servicios por montos superiores a \$15.000.000 (IVA incluido).-

Cuando las facturas estén en moneda extranjera, para los efectos de esta cláusula la conversión debe hacerse al tipo de cambio a la fecha de pago correspondiente.

Por razones calificadas, CONICYT podrá autorizar una forma diferente de adquisición o de contratación a la que corresponda de conformidad a los montos señalados precedentemente, siempre que se trate de aquellas reguladas en esta cláusula y siempre que la solicitud sea presentada con anterioridad a la correspondiente adquisición o contratación.

La subcontratación con personas jurídicas de servicios requeridos para el Proyecto deberá atenerse a lo dispuesto en la sección V., ítem b) de las Bases que regulan el presente concurso.

Se prohíbe a los beneficiarios de Instituciones privadas, utilizar los fondos transferidos por CONICYT en el arriendo de bienes de su propiedad.

Con respecto a la contratación del personal del proyecto, las instituciones beneficiarias privadas deben procurar que los contratos que suscriban con cargo al financiamiento del respectivo proyecto, y para cumplir con actividades propias de la investigación, no presenten incompatibilidad o dualidad horaria o de funciones, respecto del mismo personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumplan jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria.

Para lo anterior, las entidades beneficiarias deberán emitir certificación de que no existe incompatibilidad o dualidad de horaria o de funciones, respecto del personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumpla jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria. Adicionalmente y por única vez en la primera rendición de cuentas, deberán acompañar los contratos que permitan verificar lo anterior, cuyos textos deberán hacer alusión al cumplimiento o encomendación de actividades o tareas asignadas, y no al cumplimiento de una jornada laboral o sujeción de horario.

DECIMASÉPTIMA. Operación, cuidado y mantención de obras y equipos. Las beneficiarias serán responsables de la operación, cuidado y mantención de las obras y de los equipos, según sea el caso, que hubiere realizado o adquirido para el Proyecto, obligación que cumplirá de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, las beneficiarias destinarán o contratarán personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichas obras y equipos durante la ejecución del Proyecto.

DECIMOCTAVA. Propiedad de los equipos y demás bienes. Las beneficiarias serán dueñas de los equipos y bienes adquiridos con el subsidio de CONICYT, sin perjuicio de las condiciones establecidas en la cláusula tercera y trigésima primera.

DECIMANOVENA. Seguros. Las beneficiarias tomarán seguros contra robo, incendio y daños respecto a los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto, y pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra respecto de esta obligación.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al Proyecto, mediante el seguro contratado, en definitiva, no se responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento, cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, responderán directamente las beneficiarias de la reposición.

VIGÉSIMA. Reposición del equipamiento siniestrado. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, responderán directamente las beneficiarias, en el evento que no tuviere seguro vigente al momento de ocurrir algún siniestro que signifique la pérdida, menoscabo o daño del equipamiento. CONICYT fijará los términos de la reposición del equipamiento en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilite la continuación del Proyecto.

VIGESIMAPRIMERA. Cuenta corriente exclusiva y contabilidad del Proyecto.

La Institución Beneficiaria Privada deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto y aquellos de las asociadas comprometidos. Además, se deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de cuentas.

La Institución Beneficiaria Pública deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La beneficiaria, pública o privada, permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del Proyecto, por los especialistas que acredite CONICYT.

VIGESIMASEGUNDA. Obligaciones especiales de las beneficiarias. Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este Convenio, las beneficiarias deberán especialmente: a) enterar la parte de su aporte correspondiente a recursos propios, en los plazos acordados; b) enterar la parte de su aporte con recursos provenientes de las asociadas, en los plazos acordados, independientemente de los compromisos que éstas hayan contraído con la beneficiaria en cuanto a entregar estos recursos; c) asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo calculado; d) dedicar efectivamente a la ejecución del

Proyecto a las personas comprometidas para formar parte del equipo del Proyecto; e) Las publicaciones y todos los documentos generados en el marco de este convenio, deberán contener los reconocimientos por el apoyo y financiamiento recibidos, utilizando el siguiente formato: **"CONICYT + FONDEF/Primer Concurso IDeA en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor, FONDEF +Folio (Cod. Proyecto)"**, destacar la contribución de FONDEF, a través del uso de logos o mencionándolo en las actividades públicas del Proyecto; y f) rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Proyecto de forma que haga notoria la contribución de FONDEF y CONICYT a su ejecución.

Si CONICYT aprueba que se ejecute la Etapa 2, para los Proyectos de Interés Público, además, las beneficiarias deberán suscribir contratos con el mandante, las empresas y otras entidades asociadas, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del Proyecto, incluyendo al menos el monto y la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en los negocios o acciones de masificación correspondientes.

En el caso del contrato entre las beneficiarias y el mandante, además de lo establecido en el párrafo precedente, deberá incluir el compromiso del mandante para la masificación y/o suministro de los productos o servicios en los que se utilizarán los resultados del Proyecto una vez concluido éste y la obligación de las beneficiarias y sus entidades asociadas de transferir dichos resultados al mandante para que pueda cumplir con dicho compromiso.

Las entidades beneficiarias deberán velar por la consistencia entre estos contratos y el presente convenio. CONICYT podrá establecer que hay inconsistencia y rechazar dichos contratos, solicitando sean modificados dentro del plazo prudencial que se fije al efecto, de no ser efectuada las modificaciones solicitadas se entenderá que no fueron presentados aplicándose lo previsto en el numeral VI 1. de las bases del presente concurso.

VIGESIMATERCERA. Impacto ambiental. Las partes establecen expresamente que las beneficiarias se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente tanto durante la ejecución del Proyecto como en la aplicación de los resultados.

VIGESIMACUARTA. Aspectos éticos. Las beneficiarias declaran conocer y estar dispuesta a atenerse a los protocolos internacionales de investigación, aceptados como práctica ética a respetar por la comunidad científica internacional respecto de las disciplinas involucradas en el Proyecto. Por lo mismo, las beneficiarias se obligan a comunicar a CONICYT, dentro del más breve plazo, cualquier circunstancia que pudiere afectar esta práctica ética y que surja durante el desarrollo del Proyecto.

Especialmente, las beneficiarias declaran que las actividades del Proyecto, sus posibles resultados y las innovaciones esperadas no presentan controversias de carácter ético o bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del Proyecto, y que, en los casos de investigación en seres humanos, se atiene a lo establecido en la ley N° 20.120 y su reglamento.

VIGESIMAQUINTA. Propiedad intelectual e industrial. La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, o de cualquier otro resultado que pudiere resultar del proyecto, que caiga dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial o de la Ley N° 19.342 que Regula los Derechos de Nuevas Variedades Vegetales, o en cualquier otra que rija estas materias en el futuro, pertenecerá a la(s) Institución(es) beneficiaria(s).

La(s) institución(es) beneficiaria(s) podrá disponer libremente de dichos derechos y/o de los beneficios comerciales que los resultados produzcan, con el personal del proyecto que haya participado efectivamente en el hallazgo correspondiente, acorde con su normativa interna, con entidades asociadas, o con quien y como lo estime conveniente.

Será responsabilidad exclusiva de la beneficiaria, directamente o a través de terceros, según corresponda, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución del proyecto. No le corresponderá a CONICYT realizar gestión alguna en ese ámbito.

No obstante todo lo anterior, en los casos de proyectos de interés público, las entidades beneficiarias, el mandante y las empresas u otras entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos sin fines de lucro orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

La divulgación de los resultados alcanzados por el proyecto deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca en el convenio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el proyecto.

La beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera información o resultados sin su autorización previa y expresa, y deberá tomar las medidas adicionales que procedan para resguardar la información con dichos fines, tales como convenios de confidencialidad con terceros que tengan acceso al proyecto y resguardos físicos y/o informáticos.

CONICYT no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que el beneficiario pudiere incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a CONICYT al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generarse en su contra, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios al efecto.

La propiedad intelectual de los libros, folletos, artículos, publicaciones, fotografías, programas computacionales, compilaciones de datos, propuestas o de cualquier otra obra protegida por la Ley N° 17.336 de Derecho de Autor u otra que rija estas materias en el futuro, pertenecerá al autor de la misma o a la institución beneficiaria, según corresponda de acuerdo a la ley. La institución beneficiaria y los autores podrán disponer libremente de los derechos que recaen sobre sus obras, con quien y como lo estimen conveniente. El titular de los derechos que resulten del proyecto deberá hacer mención explícita a CONICYT en la obra e informarle sobre dicha inclusión para su seguimiento posterior.

En cualquier caso, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos en el Proyecto a partir de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en este Convenio o prorrogada por decisión de CONICYT.

VIGESIMASEXTA. Seguimiento y control del Proyecto. Las beneficiarias tendrán la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del Proyecto durante su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, a través de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, supervisará la ejecución del Proyecto, para lo cual las beneficiarias darán al personal de dicha Dirección Ejecutiva y a otros especialistas que acredite CONICYT, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de dichos trabajos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica y su coherencia con lo presupuestado, vigencia económico-social, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del Proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

VIGESIMASÉPTIMA. Informes de avance y final. El Director del Proyecto entregará a la CONICYT un informe de avance técnico con contenido científico-tecnológico al cumplirse la mitad del período de ejecución de cada etapa. Estos informes deberán comprender el período de ejecución del proyecto inmediatamente precedente.

Además, las instituciones beneficiarias deben enviar a CONICYT rendiciones de cuentas, de acuerdo a lo siguiente:

La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas, mensualmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.

La Rendición de Cuentas de las Instituciones Privadas, deben ser presentadas semestralmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables, junto con la Documentación Original que sustente los gastos realizados.

El procedimiento de rendición de cuentas se ajustará al Manual de Rendición de Cuentas, en todo lo que no sea contrario a la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, que se entregará a las beneficiarias una vez suscritos y aprobados los convenios correspondientes.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de los Informes de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias a la beneficiaria, dentro del plazo de treinta días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Director del Proyecto dispondrá de diez días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de diez días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de las beneficiarias, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá la suspensión de los desembolsos y del reconocimiento de gastos efectuados con el subsidio, en las condiciones establecidas en la cláusula vigesimanovena.

Además, el Director del Proyecto entregará, dentro de los sesenta días corridos siguientes a la fecha de término de las actividades de cada etapa, un informe final con contenido científico-tecnológico, financiero y de gestión, para cuya revisión se estará al procedimiento establecido en el párrafo Tercer de esta cláusula, debiendo además las beneficiarias prorrogar la vigencia de los documentos de garantía si correspondiere, de acuerdo a la prórroga de plazos señalados en este párrafo. Este plazo de entrega podrá ser ampliado por CONICYT, hasta por un plazo máximo de 180 días corridos, a solicitud fundada de las beneficiarias, la que deberá ser realizada dentro del plazo original establecido para la presentación del informe. Si el informe final no fuere entregado en el plazo que corresponda, CONICYT, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, ejecutará el documento de garantía. Los informes de avance técnico con contenido científico-tecnológico deberán contener, a lo menos, una relación de las actividades cumplidas y, muy especialmente, de los resultados parciales que deberían haber sido logrados dentro del período y de los resultados efectivamente logrados y, en caso de que uno o más resultados parciales no hubieren sido alcanzados dentro del plazo y con los recursos inicialmente programados, el informe de avance deberá proponer cómo se modificará el plan de trabajo para lograr los resultados parciales y finales del Proyecto dentro de los plazos y recursos establecidos en este Convenio.

VIGESIMOCTAVA. Modificaciones del Proyecto. Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del Proyecto, del análisis y evaluación de los informes de avance, y de los demás antecedentes con que cuente, CONICYT podrá sugerir la introducción de modificaciones a las actividades, los insumos y el presupuesto del Proyecto, y otras que puedan mejorar la eficiencia y eficacia del mismo, siempre que no se alteren las disposiciones de las Bases, la naturaleza y objeto del Proyecto, el subsidio total máximo de CONICYT ni el aporte total mínimo de las beneficiarias al Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases, con recursos propios o de las asociadas.

Las beneficiarias, a través del Director del Proyecto, podrá proponer modificaciones del mismo a CONICYT, dentro de los límites de control del Proyecto, y, a través del Representante Institucional, modificaciones a los límites de control, siempre que no se alteren las disposiciones de las Bases, la naturaleza y objeto del Proyecto, el subsidio total máximo de CONICYT ni el aporte total mínimo de las beneficiarias al Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases, con recursos propios o de las asociadas. CONICYT resolverá sobre las solicitudes de modificaciones dentro de los límites de control en un plazo no superior a treinta días corridos contados desde la presentación de la solicitud de modificación, y establecerá el plazo y las condiciones para resolver sobre las solicitudes de modificación de límites de control, pudiendo determinar la suspensión temporal del Convenio si lo estimare conveniente.

VIGESIMANOVENA. Suspensión de desembolsos. Conforme a lo establecido en la cláusula decimatercera, CONICYT suspenderá los desembolsos del subsidio a las beneficiarias, así como el reconocimiento de gastos realizados con dicho subsidio, cuando concurra cualquiera de las causales señaladas en el punto VI.5 de las Bases.

CONICYT podrá suspender los desembolsos del subsidio y el reconocimiento de gastos realizados con el subsidio de CONICYT, comunicando la fecha de inicio de la suspensión y las condiciones para levantarla a los Representantes Institucionales de las beneficiarias y al Director del Proyecto.

En el plazo del Proyecto no se contabilizarán dichas suspensiones, pero éstas en ningún caso podrán exceder, en total, de seis meses adicionales al plazo originalmente aprobado.

CONICYT establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta certificada a los Representantes Institucionales. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá fundadamente prorrogar este plazo a solicitud de los Representantes Institucionales.

Asimismo, los Representantes Institucionales podrán proponer a CONICYT la suspensión de los desembolsos siempre y cuando se trate de alguna de las situaciones descritas en el punto VI.5 de las Bases.

CONICYT se pronunciará fundadamente sobre esta solicitud de suspensión en un plazo máximo de treinta días corridos de recibida. CONICYT comunicará por carta certificada a los Representantes Institucionales las condiciones que deben ser cumplidas y el plazo de cumplimiento. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo de cumplimiento de las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá prorrogar fundadamente este plazo a solicitud de los Representantes Institucionales.

TRIGÉSIMA. Medidas correctivas y terminación anticipada del Convenio. Las partes convienen que, en los casos que menciona la cláusula anterior, si las condiciones para levantar la suspensión no son aceptadas por las beneficiarias o no son logradas en los plazos establecidos, CONICYT pondrá término anticipado al Convenio.

También, los Representantes Institucionales podrán solicitar el término anticipado del Convenio si ocurren las circunstancias establecidas en la cláusula anterior, pero concluyen que ellas no podrán ser resueltas a pesar de la suspensión de los desembolsos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Restitución de los subsidios. Decidido por CONICYT el término anticipado del Convenio, sea a solicitud de las beneficiarias o por su propia determinación, por causas no imputables a negligencia de las beneficiarias, éstas deberán restituir todo saldo no gastado del subsidio que tenga en su poder, en un plazo máximo de treinta días corridos siguientes a que CONICYT notifique a las beneficiarias el acto administrativo que declara el término anticipado del Convenio.

Si la terminación anticipada del Convenio tuviere como causal la presunta negligencia en la ejecución del mismo, previo informe del Director Ejecutivo, y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula trigésima segunda, el Consejo Asesor de FONDEF deberá pronunciarse mediante acuerdo fundado sobre esta circunstancia, informando la procedencia de esta causal a CONICYT, quien determinará mediante resolución fundada la restitución total del subsidio entregado a las beneficiarias. La restitución deberá concretarse dentro del plazo de treinta días corridos, a contar de la notificación de la resolución fundada recién mencionada.

En caso que las beneficiarias no cumplan cabalmente lo expuesto en los dos párrafos anteriores, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Terminación del Convenio y finiquito. El Convenio se entenderá terminado: 1) una vez que CONICYT dé su aprobación al informe final de la etapa 2, ó 2) una vez que CONICYT dé su aprobación al informe final de la etapa 1, en caso de haber decidido no aprobar la etapa 2, o 3) haya resuelto su término anticipado.

Luego, se procederá al cierre financiero-contable del proyecto. Este cierre ocurrirá con la rendición y aprobación de cuentas del 100% de los fondos transferidos o, si es el caso, con el reintegro a CONICYT de los fondos que no hubieren sido utilizados más los fondos rendidos que fueren rechazados y/o fondos no rendidos.

Sí, una vez terminado el proyecto, no hubieren sido enterados todos los aportes comprometidos por las beneficiarias y por las entidades asociadas al proyecto, CONICYT solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación a los comprometidos en

el convenio de subsidio; en dicho caso, las beneficiarias deberán reintegrar a CONICYT los saldos desembolsados que excedan esta proporción, dentro de 30 días.

TRIGÉSIMA TERCERA. Bases del Concurso. Las partes contratantes acuerdan que las Bases del Primer Concurso IDeA en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor, FONDEF/CONICYT 2016, los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto y la Resolución Afecta N° _____ que adjudicó el mencionado concurso, forman parte Integrante del presente CONVENIO y obligan a la entidad beneficiaria para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA: CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases Primer Concurso IDeA en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor, FONDEF/CONICYT 2016, así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

TRIGÉSIMA QUINTA: Serán de cargo de las instituciones beneficiarias los gastos, derechos e Impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Duodécima sobre el costo financiero de las garantías.

TRIGÉSIMO SEXTA: Las Instituciones Beneficiarias declara conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública.

TRIGÉSIMO SÉPTIMA: Las partes dejan establecido que, CONICYT no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre CONICYT y el director y/o director alterno, investigadores o cualquier otro personal que contrate las entidades beneficiarias o preste servicios para ellas, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Personería. La personería de los representantes legales de las partes consta al final del presente Convenio.

TRIGÉSIMA NOVENA. Domicilio. Las partes fijan, para los efectos del presente Convenio, su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

CUADRAGÉSIMA. Ejemplares del Convenio. El presente Convenio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar para cada parte.

CONICYT

DIRECTOR EJECUTIVO :
PERSONERÍA :
FIRMA : _____

ENTIDAD BENEFICIARIA :
REPRESENTANTE LEGAL :
PERSONERÍA :
FIRMA : _____

ENTIDAD BENEFICIARIA :
REPRESENTANTE LEGAL :
PERSONERÍA :
FIRMA : _____ "

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE LOS FORMATOS TIPO DE CONVENIOS

3.- DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Partes, a la Dirección Ejecutiva de CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



C. Nicolai

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director Ejecutivo
CONICYT



RESANEXOS:

- Anexo 1: Bases y Formato Tipos de Convenios del I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016.
- Anexo 2: Memorándums TED del Programa FONDEF N° 3133/2016 y 4667/2016.
- Anexo 3: Certificado de revisión de bases del Departamento de Tecnologías y Procesos, DTP.
- Anexo 4: El certificado de revisión de bases y convenios, del Departamento de Administración y Finanzas, DAF.
- Anexo 5: Acta N° 60 del Consejo Asesor de FONDEF.

TRAMITACIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Partes
- Contraloría General de la República

Código de Fiscalía N° E2696/2016

02/05/2016
EL MERCURIO - (STGO-CHILE)

Tamaño: 9,1x7,9
Cm2: 71,9

Tiraje:
Lectoria:
Tono:

9
7
PRIMER CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMATICO EN ADULTO MAYOR FONDEF DE CONICYT - I
EDUCACIÓN



FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

PRIMER CONCURSO IDeA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR FONDEF DE CONICYT

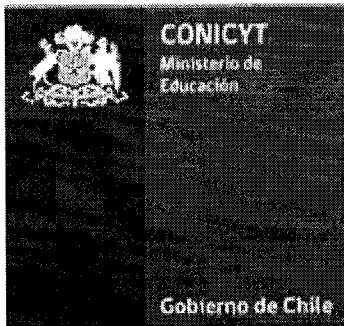
La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su programa Fondef, convoca a la presentación de proyectos para el **Primer Concurso IDeA en Dos Etapas Temático en Adulto Mayor**, que tiene como propósito generar el conocimiento científico y tecnológico necesario para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de sus entornos, a través de la investigación transdisciplinaria sobre el proceso del envejecimiento poblacional y la vejez en Chile.

El objetivo de este concurso es apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica, que planteen una hipótesis científica que sustente la obtención de resultados a un nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo, evaluados en condiciones de laboratorio o pequeña escala.

Las bases y la documentación necesaria para postular estarán disponibles, a partir del martes 3 de mayo de 2016, en el sitio www.conicyt.cl/fondef

El plazo de presentación de los proyectos vence el **martes 21 de junio de 2016, a las 17:00 horas.**

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



MEMO N.: 18274/2016
MAT.: FALLO PRIMER CONCURSO IDEA
TEMATICO ADULTO MAYOR, EXPEDIENTE
E35610/2016
Santiago, 18/10/2016

ANEXO.....³

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: KHALED MOHAMED HADI AWAD - Director Ejecutivo - FONDEF
A: JUAN ANDRES VIAL - Fisco(S) - FISCALIA

Estimado Juan,

Por medio del presente, solicitamos tener a bien, realizar las gestiones necesarias para emitir la Resolución del Fallo del Primer Concurso IDEA en dos etapas, Adulto Mayor.

Cabe señalar, que en este fallo se están adjudicando seis proyectos, debiéndose establecer una lista de espera de otros seis proyectos.

Existen posibilidades de que se genere una mayor disponibilidad presupuestaria para activar la lista de espera. Debido a esto solicitamos que la Resolución del Fallo incorpore la posibilidad de que estos proyectos sean aprobados sin la necesidad de la emisión de una nueva Resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Khaled

KHALED MOHAMED HADI AWAD .
Director Ejecutivo
FONDEF

KA. / jol

DISTRIBUCION:

IVAN MIGUEL MUÑOZ - Encargado(a) de Administración y Finanzas - FONDEF
JIMENA BEATRIZ OYARZUN - Subdirector(a) - FONDEF
SANDRA VIDAL - Secretaria Dirección - FONDEF
JAIME IBAÑEZ - Abogado(a) - FISCALIA

N°	CODIGO	DIRECTOR	TITULO	INSTITUCIÓN PRINCIPAL	AREA FONDEF
1	ID16AM0001	MARIA MOLINA SAMPAYO	Desarrollo de prototipo de biofármaco basado en un anticuerpo contra MICA con capacidad anti-neoplásica y eficaz en el tratamiento del cáncer de tumores que sobre-expresan MICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SALUD
2	ID16AM0002	Dayneri León Valladares	Desarrollo de un Modelo de Salud, desde la perspectiva de la Actividad Física, destinado al adulto mayor de la Región de Arica y Parinacota.	Universidad de Tarapacá	SALUD
3	ID16AM0003	CAROLA OTTH LAGUNAS	PROCESO DE ENVEJECIMIENTO, DISFUNCIÓN COGNITIVA Y ENTORNO PSICO-SOCIAL EN ADULTOS MAYORES DEL SUR DE CHILE: PREVENCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA BIOLÓGICA Y SOCIAL	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	SALUD
4	ID16AM0004	Angela Arenas Massa	Autonomía de la voluntad y cuidados paliativos en las personas mayores institucionalizadas. Una perspectiva sociojurídica.	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	CIENCIAS SOCIALES
5	ID16AM0005	José González Campos	Desarrollo e implementación de un prototipo integral para mejorar la calidad de vida del adulto mayor basado en actividad saludable, energía limpia, dinámica comunitaria y la necesidad de sentirse útil	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	SALUD
6	ID16AM0006	Carolina Riveros	El maltrato estructural a las personas mayores en Chile. Formulación de un índice multidimensional	UNIVERSIDAD DE TALCA	CIENCIAS SOCIALES

7	ID16AM0007	María Sepúlveda Carreño	PROGRAMA PSICO-EDUCATIVO TRANSMEDIAL PARA MEJORAR ADHERENCIA FARMACOLÓGICA DEL TRATAMIENTO ANTIHIPERTENSIVO EN ADULTOS MAYORES: PROYECTO PILOTO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	TIC
8	ID16AM0008	Sigrid Mennickent Cid	"DESARROLLO DE UNA FORMA FARMACÉUTICA PARENTERAL DE DEPÓSITO DE RISEDRONATO PARA EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS"	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SALUD
9	ID16AM0009	Sigrid Mennickent Cid	"DESARROLLO DE UN PRODUCTO FARMACÉUTICO DE DEPÓSITO PARENTERAL DE RIVASTIGMINA PARA PACIENTES CON ALZHEIMER".	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SALUD
10	ID16AM0010	Carolina Klages Ormeño	Desarrollo de una línea de alimentos médicos, diseñados en base a Nutriterapia y Medicina Ortomolecular para adultos mayores con enfermedades crónicas no transmisibles	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	ALIMENTOS
11	ID16AM0011	Daniel Bunout Barnett	Modelo de intervención integral para la prevención de caídas en adultos mayores basado en ejercicio adaptación de viviendas y manejo de prescripción inadecuada de medicamentos	UNIVERSIDAD DE CHILE	SALUD
12	ID16AM0012	Eliadio Mancilla Solorza	Diseño y validación de un Índice de Potencial de Movimiento en adultos mayores mediante sensores inerciales	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE	SALUD
13	ID16AM0013	Lucio Rehbein Felmer	Sistema de diagnóstico precoz y fortalecimiento de las funciones ejecutivas y gestión del estrés en adultos mayores	Universidad de La Frontera	SALUD

14	ID16AM0014	Carlos Mena Frau	Desarrollo de una base de datos georreferenciada para establecer la distribución poblacional del adulto mayor en la comuna de Talca	UNIVERSIDAD DE TALCA	TIC
15	ID16AM0015	Eduardo Fuentes Quinteros	DESARROLLO DE GEL BIOACTIVO PARA PREVENIR Y REPARAR LA ARTROSIS DE RODILLA EN EL ADULTO MAYOR	UNIVERSIDAD DE TALCA	SALUD
16	ID16AM0016	Rodrigo Giacaman Sarah	Desarrollo de un producto lácteo suplementado con proteína ovalbúmina para la prevención y tratamiento de la caries dental	UNIVERSIDAD DE TALCA	SALUD
17	ID16AM0017	Angela Pérez Carrasco	"Lab- GISAM: Modelo Participativo de Gestión para la Salud del Adulto Mayor en Contextos interculturales"	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	SALUD
18	ID16AM0018	Marcelo Alarcón Lozano	DESARROLLO DE UNA BEBIDA FUNCIONAL DE FRUTOS NATIVOS CHILENOS, PARA PREVENIR LA DEMENCIA VASCULAR EN EL ADULTO MAYOR	UNIVERSIDAD DE TALCA	SALUD
19	ID16AM0019	Alvaro Peña Neira	Desarrollo de alimentos saludables, nutritivos y sensorialmente optimizados para adultos mayores mediante técnicas culinarias modernas, en base a productos hortofrutícolas	UNIVERSIDAD DE CHILE	ALIMENTOS
20	ID16AM0020	Vashti López Palma	Determinación del valor predictivo del biomarcador ADMA para la estratificación de Adultos Mayores con alto riesgo de accidente cerebrovascular: "Estudio ACVChile-Adulto Mayor" como apoyo al plan de acción de la Estrategia Salud de Nacional 2011-2020	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	SALUD

21	ID16AM0021	Cristian Molina Vicuña	Desarrollo de un sensor inalámbrico para el monitoreo de los síntomas de la Enfermedad del Parkinson (EP) utilizando materiales piezoeléctricos	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SALUD
22	ID16AM0022	CLAUDIO HETZ FLORES	Proteostaser-1: una terapia génica para revertir los efectos adversos del envejecimiento cerebral.	UNIVERSIDAD DE CHILE	SALUD
23	ID16AM0023	Andrés Mansilla Muñoz	Desarrollo de alimento prebiótico a base de hidratos de carbono de macroalgas marinas subantárticas para fortalecer el sistema inmunológico del adulto mayor	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	ALIMENTOS
24	ID16AM0024	Sigrid Mennickent Cid	DESARROLLO DE UNA FORMULACIÓN TÓPICA EN BASE A ZEOLITAS PARA UTILIZACIÓN EN ÚLCERAS POR PRESIÓN”	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SALUD
25	ID16AM0025	Germán Espinoza Valdés	Determinación indirecta de peso y talla en pacientes con discapacidad funcional motora.	UNIVERSIDAD MAYOR	SALUD
26	ID16AM0026	maria franco saavedra	Modelos multidimensional de sostenibilidad para los conjuntos de viviendas tuteladas en Chile y su incidencia en la calidad de vida en los adultos mayores	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE	CIENCIAS SOCIALES
27	ID16AM0027	Mariela Torrente Avendaño	Evaluación del impacto del procesamiento auditivo en la adherencia al uso de audífono por adultos mayores	UNIVERSIDAD DE CHILE	SALUD
28	ID16AM0028	Caroline Weinstein Oppenheimer	Diseño de un prototipo de sistema de relleno óseo para neoformación de hueso alveolar maxilofacial en adulto mayor	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	SALUD
29	ID16AM0029	Ranganatha Sitaram	A clinical diagnostic technology for Alzheimer's disease and Mild Cognitive Impairment using multilevel pattern analysis of diffusion tensor imaging data	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SALUD

30	ID 6AM0030	Blanca Peñaloza Hidalgo	Desarrollo de un modelo de intervención para reducir la indicación y uso inapropiado de fármacos en adultos mayores en Atención Primaria	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SALUD
31	ID 6AM0031	Claudio Perez Leighton	Generación de bebida nutracéutica en base a extractos de quinoa para sarcopenia y obesidad sarcopenica en adultos mayores	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	ALIMENTOS
32	ID 6AM0032	TOMÁS CÁRDENAS FINCHEIRA	"EVALUACIÓN GERIÁTRICA Y DE DISEÑO INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ADAPTACIONES EN SISTEMAS MODULARES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE ADULTOS MAYORES EN VIVIENDAS RURALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN"	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	CIENCIAS SOCIALES
33	ID 6AM0033	Sergio Ochoa	4EverYoung: Promoviendo el Empoderamiento y la Actividad Social de los Adultos Mayores	UNIVERSIDAD DE CHILE	CIENCIAS SOCIALES
34	ID 6AM0034	María Mariotti Celis	Desarrollo de alimentos saludables con buenos atributos sensoriales para mejorar el estado nutricional del adulto mayor (AM) en la Región Metropolitana (RM)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	ALIMENTOS
35	ID 6AM0035	Guillermo Avendaño Cervantes	INVESTIGACION SOBRE LAS DIFICULTADES EN LA VIDA DIARIA DE LOS ADULTOS MAYORES Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACION TECNOLÓGICA DE SOLUCIONES	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	SALUD
36	ID 6AM0036	Carlos Becerra Castro	Gerolab: Un modelo intergeneracional de creación innovadora centrado en el adulto mayor	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	SALUD

37	ID I 6AM0037	Luis Arredondo Gamboa	Aplicación de Resonancia Estocástica para reducir las limitaciones de marcha en Adultos Mayores	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	SALUD
38	ID I 6AM0038	Katia Ehrenfeld Stolzenbach	Título del proyecto Metagenómica y herramientas moleculares en el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en la Región de Los Lagos.	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	SALUD
39	ID I 6AM0039	Marcos Diaz Quezada	Desarrollo de un electrodos implantable inalámbrico para el uso de radio frecuencia pulsada en humanos	UNIVERSIDAD DE CHILE	SALUD
40	ID I 6AM0040	Alejandra Araya	Tele-geriatria para el diagnóstico y atención oportuna de la demencia: La tecnología al servicio de la equidad y capacidad resolutoria en la atención primaria de salud	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SALUD
41	ID I 6AM0041	gabriela nazar	Modelo Integral de Promoción de Envejecimiento Activo	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	CIENCIAS SOCIALES
42	ID I 6AM0042	Bernardo Rizzo Ocares	DESARROLLO DE UNA PRUEBA VALIDADA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL LENGUAJE DEL ADULTO MAYOR EN LA POBLACIÓN CHILENA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	TIC
43	ID I 6AM0043	Carolina Bonacic Castro	Mundo Senior: plataforma informática para fomentar la participación e integración socio laboral del adulto mayor	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	TIC
44	ID I 6AM0044	Ziyad Haider Samhat	Oro-Aid3: A Novel Mouth-Dissolving Palliative Device for Oral Health Maintenance in the Elderly Adult	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	SALUD
45	ID I 6AM0045	Silvia Matiacevich	Diseño de un postre saludable adaptado a los requerimientos nutricionales y sensoriales del adulto mayor para la promoción y prevención de la salud	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	ALIMENTOS

46	ID16AM0046	Juan Velásquez Silva	Plataforma informática de análisis de variables médicas y psico-sociales para la caracterización, categorización y monitoreo de adultos mayores con enfermedades cerebrales: Una experiencia demostrativa en la región de Aysén	UNIVERSIDAD DE CHILE	TIC
47	ID16AM0047	Erica Castro Inostroza	Desarrollo de un nutracéutico a base de una cepa probiótica, que mejore la respuesta neuroinmunológica de la persona adulta mayor con Alzheimer.	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SALUD
48	ID16AM0048	Carla Taramasco Toro	Ambientes inteligentes para el monitoreo no intrusivo de adultos mayores	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	SALUD
49	ID16AM0049	Carla Taramasco Toro	Sistema de soportes electro-termales inteligentes para pacientes con artrosis	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	SALUD
50	ID16AM0050	gonzalo navarrete	Programa de Cuidados Transicionales y Educación Geriátrica (PROTEGER) en Pacientes con Fractura de Cadera	UNIVERSIDAD DE CHILE	SALUD
51	ID16AM0051	Mariana Bargsted Aravena	Diseño e implementación de un modelo de Outplacement Laboral para trabajadores/as mayores de 50 años o próximos a la jubilación, que favorezca la prolongación de trayectorias laborales desde el enfoque del envejecimiento saludable y productivo.	UNIVERSIDAD ADOLFO IBANEZ	CIENCIAS SOCIALES
52	ID16AM0052	ximena suarez cretton	Mente Activa: Programa de Entrenamiento Cognitivo para potenciar la reserva cognitiva y habilidades intelectuales en adultos mayores	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	CIENCIAS SOCIALES
53	ID16AM0053	Hugo Olguin Marin	Uso de emulsiones Bioactivas de aceites vegetales nobles para atenuar la pérdida de función y masa muscular asociada al envejecimiento.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SALUD

54	ID16AM0054	Lucio Cañete Arratia	De Vuelta al Trabajo: identificando oportunidades laborales para ancianos en ambientes competitivos	Universidad de Santiago de Chile	CIENCIAS SOCIALES
55	ID16AM0055	EMMA CHAVEZ MORA	Plataforma tecnológica para el seguimiento del estado emocional y adherencia al tratamiento farmacológico del paciente hipertenso adulto mayor	UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION	TIC
56	ID16AM0056	Luis Aguayo Hernandez	Desarrollo de nuevos fármacos anti Alzheimer multi funcionales	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SALUD
57	ID16AM0057	Marcoun Khoury	Mesenchymal stem cell-derived microvesicles for the treatment of age-related macular degeneration. Microvesículas derivada de células madre para el tratamiento de la degeneración macular relacionada con la edad.	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	SALUD
58	ID16AM0058	Andrés Mansilla Muñoz	Desarrollo de alimento prebiótico a base de hidratos de carbono de macroalgas marinas subantárticas para fortalecer el sistema inmunológico del adulto mayor	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	ALIMENTOS
59	ID16AM0059	Rubén Sotomayor Durán	KIMIN+LAB: Desarrollo e implementación de metodologías participativas para el diseño de aplicaciones (apps) orientadas a la satisfacción de las necesidades del adulto mayor.	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	TIC
60	ID16AM0060	Felipe Salech	“Plasma Rico en Plaquetas de Donante Joven para el Tratamiento de la Úlcera Venosa del Adulto Mayor”.	UNIVERSIDAD DE CHILE	SALUD
61	ID16AM0061	CARLOS VON PLESSING ROSSE	NUOVA FORMULACION FARMACEUTICA PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS CON EFECTO ANTIENTEVEJECIMIENTO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SALUD

62	ID 6AM0062	Claudio Aguayo Tapia	Desarrollo de una Herramienta para Estimar un Índice de Envejecimiento Saludable y riesgo de enfermedad.	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	TIC
63	ID 6AM0063	Luis Puente Diaz	Desarrollo de una nueva línea de alimentos saludables para el Adulto Mayor a base de quínoa (Chenopodium quinoa W.): Un enfoque multidisciplinario para la prevención y/o control de enfermedades crónicas no transmisibles	UNIVERSIDAD DE CHILE	ALIMENTOS
64	ID 6AM0064	Germán Lobos Andrade	CLÍNICA DE MICROFINANZAS PARA EL ADULTO MAYOR	UNIVERSIDAD DE TALCA	TIC
65	ID 6AM0065	Christian Nuñez Duran	Desarrollo de barrera óseo-activa para la restauración oral en el adulto mayor	Universidad del Bío-Bío	SALUD
66	ID 6AM0066	Alfonso Abad Coili	"Propuesta de tratamiento para la obesidad osteosarcopénica en adultos mayores mujeres: desarrollo de un alimento funcional y evaluación de su incorporación en un programa de ejercicio físico"	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	ALIMENTOS
67	ID 6AM0067	Juan Vivanco Morales	Desarrollo de Terapias por Bioingeniería de Tejidos para la Recuperación de Lesión Osteoartrósica del Adulto Mayor	UNIVERSIDAD ADOLFO IBANEZ	SALUD
68	ID 6AM0068	Yasna Palmeiro Silva	Desarrollo de una plataforma computacional interactiva para favorecer la alfabetización en salud de adultos mayores (PIAS-AM) y complementar información útil a la ficha electrónica en salud.	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CIENCIAS SOCIALES

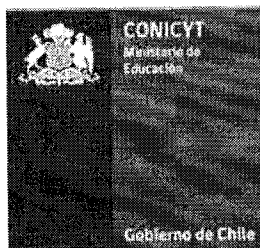
69	ID16AM0069	Andrés Ledezma Dames	Desarrollo de un programa combinado de entrenamiento cognitivo y ejercicio físico para adultos mayores Chilenos con Deterioro Cognitivo Leve (DCL)	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	SALUD
70	ID16AM0070	Felipe Henríquez Valenzuela	Plan de formación en capacidades locales para Adultos Mayores en contexto de diversidad cultural: Diseño y validación de un modelo multidimensional construido a partir de las experiencias de sus propios actores.	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO	CIENCIAS SOCIALES
71	ID16AM0071	María Riquelme Rivera	Impacto de las estrategias participativas en salud en la Calidad de Vida de los Adultos Mayores residentes de ELEAM Alerce, Comuna de Puerto Montt	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	SALUD
72	ID16AM0072	Ivanny Marchant Ramirez	Seniors Game: Impact of strategies for active aging	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	EDUCACION
73	ID16AM0073	Martin Tironi Rodó	Sistema de productos y servicios tecnológicos para fortalecer la autonomía y activar la socialización de los adultos mayores en el ciclo del comer	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	TIC
74	ID16AM0074	Ester Fecci Pérez	Vejez Emprendedora: Modelo dinamizador comunitario interinstitucional para la autovalencia y el bienestar subjetivo de los adultos mayores	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CIENCIAS SOCIALES
75	ID16AM0075	Giovanni Giachetti Herrera	Proyecto WalkWithMe: Sistema de vigilancia de caídas en adultos mayores	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	TIC
76	ID16AM0076	Nibaldo Inestrosa Cantin	Nueva droga para el tratamiento de Alzheimer: Enfermedad de alta prevalencia en la tercera edad	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SALUD
77	ID16AM0077	Carlos Flores Pinilla	"Manejo integral de la exacerbación en la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) en el Adulto Mayor"	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS	SALUD

78	ID16AM0078	Mario Bruno Melendez	Vídeo juego serio para la acción preventiva frente al declive cognitivo en adultos mayores	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	TIC
79	ID16AM0079	Carmen Solares Canal	Cuidar sin descuidarse: Diseño de una herramienta tecnológica para la intervención integral del familiar cuidador y el Adulto Mayor con trastorno neurocognitivo	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	CIENCIAS SOCIALES
80	ID16AM0080	Eduardo Tobar Almonacid	ESTIMULACIÓN COGNITIVA GUIADA POR SOFTWARE PREVIENE EL DESARROLLO DE DELIRIUM EN EL ADULTO MAYOR	UNIVERSIDAD DE CHILE	SALUD
81	ID16AM0081	Norman López Velásquez	Sistema Autónomo de Entrenamiento para Deterioro Cognitivo y Demencia	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	TIC
82	ID16AM0082	Nelson Osses Rivera	Uso de fitonutrientes en el mejoramiento funcional de células madres mesenquimáticas afectadas por envejecimiento.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	SALUD
83	ID16AM0083	Ramón Fuentes Fernández	Desarrollo de un modelo diagnóstico diferencial y de un prototipo de dispositivo oral de uso en vigilia para el tratamiento de ronquido primario	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	SALUD
84	ID16AM0084	Pablo Razeto Barry	Instrumentos musicales adaptados para el adulto mayor en situación de discapacidad autovariantes o con dependencia leve	INSTITUTO DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA COMPLEJIDAD	SALUD
85	ID16AM0085	MARIA HERRERA PONCE	Modelo de atención para mejorar el bienestar de las personas mayores dependientes y sus cuidadores a través de dispositivos tecnológicos y desarrollo de competencias en un sistema integrado de servicios sociales territoriales	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	CIENCIAS SOCIALES

86	ID16AM0086	Sara González González	Creación de una Bateria Neuropsicológica y de un Modelo de Intervención Integral del Envejecimiento Cognitivo, en Adultos Mayores de zonas rurales del Sur Austral de Chile, desde la perspectiva de la Medicina Social"	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CIENCIAS SOCIALES
87	ID16AM0087	Claudia Bustamante	Desarrollo, implementación y evaluación de un Modelo Integral para la Prevención de Caídas en Personas Mayores Autovalentes que viven en la comunidad, basado en una articulación de atención domiciliaria y remota	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	CIENCIAS SOCIALES
88	ID16AM0088	Pedro Serrano Rodríguez	Modulo Vivienda Sustentable para Adulto Mayor en Valparaíso	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	CIENCIAS SOCIALES
89	ID16AM0089	Olga Lobos Glibert	"Desarrollo de una formulación bucal antimicrobiana dirigida a adultos mayores, basada en la incorporación de aceites esenciales de árboles nativos chilenos"	UNIVERSIDAD DE TALCA	SALUD
90	ID16AM0090	René Vidal Gómez	GeroGen: Servicio de análisis genética de enfermedades neurodegenerativas para la población adulto mayor chilena.	FUNDACION BIOMEDICA NEUROUNION	SALUD
91	ID16AM0091	Claudio Estevez Montero	Sistema de e-Health con Sensorización Modular para el Cuidado de Adultos Mayores con un Soporte Telemétrico de Almacenamiento y Procesamiento en la Internet	UNIVERSIDAD DE CHILE	TIC
92	ID16AM0092	Natalia Brossard Aravena	Implementación de un modelo mixto para la optimización de la deglución de bebidas funcionales enriquecidas en taninos de semilla en adultos mayores	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	ALIMENTOS

93	ID16AM0093	Rody San Martín	Implementación de una nueva prueba clínica para la evaluación de la enfermedad renal crónica del adulto mayor	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	SALUD
94	ID16AM0094	Maria Matus Montero	"Toccicel: Servicio de Evaluación Citotóxica en Células Madre Humanas Reprogramadas"	FUNDACION BIOMEDICA NEUROUNION	SALUD
95	ID16AM0095	CRISTHIAN CERNA MOSCOSO	CADENA DE VALOR DE TEXTILES Y CONFECCIONES ANDINAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA: Rol del adulto mayor indígena sobre la estructura social y la recuperación de etnometodologías ancestrales	CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO	CIENCIAS SOCIALES
96	ID16AM0096	Diego Pedro Ortiz Alarcon Ortiz Alar	Protocolo de intervención domiciliaria de prevención de caídas y accidentes en el hogar, en adultos mayores frágiles.	Universidad Arturo Prat	SALUD
97	ID16AM0097	FRANCISCA CARRASCO SÁNCHEZ	Desarrollo de una formulación farmacéutica a base de aceite esencial de Laureliopsis philippiana (Tepa) y polímeros naturales para el tratamiento de las úlceras por presión en el adulto mayor	UNIVERSIDAD DE TALCA	SALUD
98	ID16AM0098	Francisco Fernández Medina	Fortaleciendo la integración de los Adultos Mayores con sus redes sociales y de apoyo, mediante el desarrollo de un Sistema de Acceso Simplificado a los medios sociales, información y servicios de internet basado en aplicaciones y dispositivos portátiles.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	TIC
99	ID16AM0099	Rebeca Aldunate Magalhaes	Identificación de moléculas activadoras de la enzima MsrA para su potencial uso terapéutico como desacelerador del envejecimiento en adultos mayores	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	SALUD

100	ID16AM0100	Felipe Cid Burgos	KelluBot: ayudante terapéutico para la supervisión y asistencia al tratamiento de personas de la Tercera Edad con enfermedades cognitivas.	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	TIC
101	ID16AM0101	Javier Muñoz Vidal	Calza inteligente que mejora la postura, el movimiento y la calidad de vida del adulto mayor	UNIVERSIDAD DE TALCA	CIENCIAS SOCIALES
102	ID16AM0102	Benjamin Vicente	Caracterización transdisciplinaria del envejecimiento exitoso y creación de una metodología para el envejecimiento de la calidad de vida del adulto mayor en Chile: Intervenciones apoyadas en un índice predictor.	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SALUD



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECLARA FUERA DE BASES LOS PROYECTOS QUE INDICA EN EL MARCO DEL I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016.
RESOLUCION EXENTO N°: 5379/2016
Santiago 29/07/2016

ANEXO.....5.....

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, Decreto N° 18/2009, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a.- La existencia del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF) que tiene como objetivo fundamental apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económicos y de la eficiencia de los sectores sociales del país, mediante el financiamiento no reembolsable de proyectos específicos que movilicen o perfeccionen la capacidad de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica, valoración de la ciencia y tecnología y mejoramiento de gestión de las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro que realizan actividades científicas y tecnológicas.

b.- La Resolución Afecta N° 16/2016 de CONICYT de 24 de marzo de 2016, por la cual se aprobaron las BASES DEL I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de abril de 2016.

c.- Lo establecido en las bases el numeral II y II.1 de las bases concursales que señalan:

"II. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS. Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no admisible para obtener subsidio del I Concurso IDeA en Dos Etapas Temático Adulto Mayor del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico FONDEF de CONICYT, 2016. Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en las presentes bases, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso. En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases tal circunstancia será notificada por CONICYT, mediante carta certificada, teniendo los(las) afectados(as) un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN. CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos, serán declaradas fuera de bases por CONICYT".

d.- Lo dispuesto en el numeral II.2 de las bases concursales, que señala: II.2 REGULACIONES ESPECÍFICAS. Los proyectos deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto. Proyectos que involucren estudios en/con: a) Seres humanos y/o material biológico humano, b) Animales, muestras animales y/o material biológico, c) Sitios arqueológicos, d) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies, e) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible. En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, según lo estipulado en la Sección Anexos de estas bases, cuyo contenido forma parte integral de las bases del presente concurso. Se deberá adjuntar en formato PDF no protegido/encriptado copia de las certificaciones aprobatorias y/o autorizaciones que correspondan a la postulación en línea en el plazo establecido. No obstante, quienes no dispongan de ellas a la fecha de cierre del concurso, podrán incorporar a la postulación el(los) documento(s) que certifiquen la recepción de la solicitud de dichos certificados por parte del organismo competente, sin embargo, la institución postulante deberá entregar a CONICYT el(los) certificado(s) aprobados antes del primer giro, (firma o aprobación del convenio), de lo contrario se declarará el término anticipado del Proyecto. Se deberán adjuntar las certificaciones de todas las instituciones nacionales e internacionales que participen de la propuesta y que se vean afectadas por realizar alguna de las actividades mencionadas en ella, aplicándose el mismo procedimiento y sanciones señaladas en el párrafo anterior. A los proyectos adjudicados en el presente concurso les serán aplicables, las Responsabilidades y Principios de la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación, cuyo texto se encuentra en documento anexo a las presentes bases y se entienden formar parte integrante de ellas."

e.- Lo establecido en el numeral II.3 de las bases concursales, que indican: "II.3 APORTES DE ENTIDADES BENEFICIARIAS. Etapa Ciencia Aplicada. En la etapa de Ciencia Aplicada, los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 20% de su costo total por las entidades beneficiarias del subsidio. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes incrementales y/o no incrementales".

f.- Lo dispuesto en los numerales I.3.2 j) y I.3.2 e) de las bases concursales respectivas.

g.- El Memorándum N° 12212/2016, de 14 de julio de 2016, de FONDEF, en el cual solicita la emisión de la resolución que declare fuera de bases las postulaciones que se señalan en documento adjunto a dicho memorándum, por las causales que en cada caso se indican.

h.- Los Informes de Admisibilidad de los Proyectos solicitados declarar fuera de bases acompañados al Memorándum N° 12212/2016, ya citado.

i.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

a.- DECLÁRESE FUERA DE BASES, los proyectos presentados al I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, que se señalan a continuación, por las causales que en cada caso se indican:

N°	CODIGO	TITULO	INSTITUCIÓN PRINCIPAL	POSTULANTE	OBSERVACIONES	BASES PRIMER CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS ADULTO MAYOR
1	ID16AM0069	Desarrollo de un programa combinado de entrenamiento cognitivo y ejercicio físico para adultos mayores Chilenos con Deterioro Cognitivo Leve (DCL)	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	Andrés Ledezma Dames	1) Carta de compromiso de la Institución Beneficiaria no viene firmada por el Representante Legal.	II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos, serán declaradas fuera de bases por CONICYT.
2	ID16AM0045	Diseño de un postre saludable adaptado a los requerimientos nutricionales y sensoriales del adulto mayor para la promoción y prevención de la salud	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	Silvia Matiajevich	1) El total de aportes comprometidos no alcanza al mínimo exigido por las Bases. Sólo se compromete un aporte del 18%.	II.3 APORTES DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Etapa Ciencia Aplicada En la etapa de Ciencia Aplicada, los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 20% de su costo total por las entidades beneficiarias del subsidio. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes incrementales y/o no incrementales.
3	ID16AM0065	Desarrollo de barrera óseo-activa para la restauración oral en el adulto mayor	UNIVERSIDAD DEL BIO BIO	Christian Nuñez Duran	1) La postulación no incorpora un Investigador en el Equipo de Trabajo del Proyecto.	II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos, serán declaradas fuera de bases por CONICYT. I.3,2 j) El proyecto deberá tener un equipo mínimo de investigación constituido por un director, un director alterno y un investigador los cuales deben ser individualizados dentro del proyecto.
4	ID16AM0079	Cuidar sin descuidarse: Diseño de una herramienta tecnológica para la intervención integral del familiar cuidador y el Adulto Mayor con trastorno neurocognitivo	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	Carmen Solares Canal	1) No se adjunta a la postulación carta de interés de la mandante o asociada.	II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos, serán declaradas fuera de bases por CONICYT. I.3.2 e) El proyecto deberá incorporar cartas de apoyo y contar con la participación activa de empresas u otras entidades, pública o privadas interesadas, especialmente tecnológicas, que contribuyan a una adecuada ejecución del proyecto y aseguren la transferencia tecnológica de

						sus resultados, dándole pertinencia a la propuesta.
5	ID16AM0087	Desarrollo, implementación y evaluación de un Modelo Integral para la Prevención de Caídas en Personas Mayores Autovalentes que viven en la comunidad, basado en una articulación de atención domiciliar y remota	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	Claudia Bustamante	1) Proyecto presentado en forma incompleta. No presenta formulario de postulación, sólo se adjuntó carta gantt	II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos, serán declaradas fuera de bases por CONICYT.
6	ID16AM0088	Modulo Vivienda Sustentable para Adulto Mayor en Valparaíso	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICA SANTA MARIA	Pedro Serrano Rodríguez	1) La postulación no incorpora Director Alterno 2) Proyecto presentado en forma incompleta. En el formulario de postulación, no se incluyó el punto 2.2. formulario "Declaración de Participaciones Comprometidas en otros Proyectos" 3) Carta de interés de la I. Municipalidad de Valparaíso no adjunta ficha.	II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos, serán declaradas fuera de bases por CONICYT. I.3.2 j) El proyecto deberá tener un equipo mínimo de investigación constituido por un director, un director alterno y un investigador los cuales deben ser individualizados dentro del proyecto.
7	ID16AM0094	"Toccice: Servicio de Evaluación Citotóxica en Células Madre Humanas Reprogramadas"	FUNDACION BIOMEDICA NEUROUNION	Maria Matus Montero	1) La carta de apoyo institucional presentada no corresponde al proyecto 2) No se adjunta a la postulación carta de interés de la mandante o asociada.	II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos, serán declaradas fuera de bases por CONICYT. I.3.2 e) El proyecto deberá incorporar cartas de apoyo y contar con la participación activa de empresas u otras entidades, pública o privadas interesadas, especialmente tecnológicas, que contribuyan a una adecuada ejecución del proyecto y aseguren la transferencia tecnológica de sus resultados, dándole pertinencia a la propuesta.
8	ID16AM0096	Protocolo de intervención domiciliar de prevención de caídas y accidentes en el hogar, en adultos mayores frágiles.	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	Daniel Pedro Ortiz Alarcon	1) No se adjuntan Declaraciones Juradas Simples y de Duplicidad.	II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos, serán

						declaradas fuera de bases por CONICYT.
9	ID16AM0099	Identificación de moléculas activadoras de la enzima MsrA para su potencial uso terapéutico como desacelerador del envejecimiento en adultos mayores	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	Rebeca Aldunate Magalhaes	1) No se adjunta carta de interés solicitada. 2) Certificado de ética y bioética no corresponden al proyecto	II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos, serán declaradas fuera de bases por CONICYT. 1.3.2 e) El proyecto deberá incorporar cartas de apoyo y contar con la participación activa de empresas u otras entidades, pública o privadas interesadas, especialmente tecnológicas, que contribuyan a una adecuada ejecución del proyecto y aseguren la transferencia tecnológica de sus resultados, dándole pertinencia a la propuesta.
10	ID16AM0101	Calza inteligente que mejora la postura, el movimiento y la calidad de vida del adulto mayor	UNIVERSIDAD DE TALCA	Javier Muñoz Vidal	1) Proyecto presentado en forma incompleta. En formulario de postulación, no se incluyeron el punto 2.3 formulario "Carta Gantt" y capítulo N°3 formulario completo. 2) Declaración de duplicidad y Declaración simple, presentan inconsistencias en el título del proyecto.	II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos, serán declaradas fuera de bases por CONICYT.

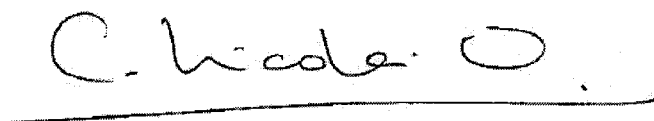
b.- ESTÁMPIESE por el Oficial de partes la fecha y número de la presente resolución en la Resolución Afecta N° 16/2016, de CONICYT, que la complementa.

c.- PUBLÍQUESE en el portal Web de FONDEF - CONICYT, la presente resolución.

d.- NOTIFÍQUESE por carta certificada y correo electrónico entregado al efecto, la presente resolución a los proyectos declarados fuera de bases.

e.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa FONDEF, Departamento Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
SANDRA VIDAL - Secretaria Dirección - FONDEF
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

XO 6
XO

ACTA N°64 CONSEJO ASESOR DE FONDEF

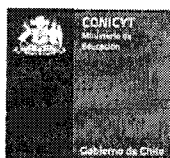
En las dependencias de CONICYT en Santiago, a partir de las 09:30 horas del 30 de septiembre de 2016, se procede a realizar la reunión N°64 del Consejo Asesor de FONDEF, la que cuenta con la participación del Sr. Mario Hamuy, Presidente de CONICYT, las Sras. Paula Gonzalez, María José Etchegaray, y los Sres. Álvaro Acevedo, Ricardo Reich y Juan Asenjo en calidad de miembros del Consejo Asesor de FONDEF. Se deja constancia que el quórum requerido para el funcionamiento del Consejo Asesor es de cuatro miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, de acuerdo a lo prescrito en la Resolución Exenta N°99/2008 de CONICYT.

Asistieron también el Sr. Khaled Awad, Director Ejecutivo de FONDEF; la Sra. Jimena Oyarzun, Subdirectora de FONDEF; el Sr. Iván Muñoz S., Coordinador Adulto Mayor; la Sra. Pamela Reyes, Encargada de Seguimiento y Control de FONDEF.

Se excusaron de participar las Sras. Marcela Angulo y María Francisca Pérez.

Los temas tratados en la reunión fueron:

1. **Adjudicación Primer Concurso IDeA en dos etapas temático Adulto Mayor.**
2. **Bases próximos concursos.**
3. **Varios**



FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

1. Adjudicación Primer Concurso IDeA en dos etapas Adulto Mayor

Iván Muñoz S., Coordinador del Instrumento IDeA en dos etapas temático Adulto Mayor de FONDEF, realizó una presentación tanto del proceso como de los resultados de evaluación del Primer Concurso. (Se adjunta la presentación en Anexo N°1).

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, se verificó con otros Fondos del Estado (CORFO y Fondecyt de CONICYT), que los proyectos sugeridos para aprobarse no se hayan adjudicados en dichos Fondos. Además, todos los directores de proyectos a adjudicar han entregado una Declaración Jurada Simple, en la cual se especifica que la propuesta no está siendo financiada por algún otro fondo público.

Dentro de la presentación de los resultados se muestra la distribución de los proyectos, clasificados por institución, área, región y género entre otras.

De los 102 proyectos presentados, una postulación fue retirada por la Universidad de Magallanes, y 10 quedaron fuera del Concurso por incumplimiento de las Bases Concursales, quedando finalmente 91 proyectos para ser evaluados. Se adjunta la nómina de los 91 proyectos evaluados en Anexo N°2.

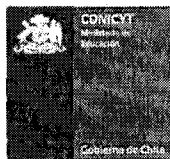
Se deja constancia de que la decisión de CONICYT relativa a declarar fuera de Base los siguientes proyectos fue formalizada en la Resolución Exenta N°5379/2016 del 29/07/2016.

Proyectos declarados fuera de Bases:

N°	CODIGO	TITULO	INSTITUCIÓN PRINCIPAL
1	ID16AM0069	Desarrollo de un programa combinado de entrenamiento cognitivo y ejercicio físico para adultos mayores Chilenos con Deterioro Cognitivo Leve (DCL)	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
2	ID16AM0045	Diseño de un postre saludable adaptado a los requerimientos nutricionales y sensoriales del adulto mayor para la promoción y prevención de la salud	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
3	ID16AM0065	Desarrollo de barrera óseo-activa para la restauración oral en el adulto mayor	UNIVERSIDAD DEL BIO BIO
4	ID16AM0079	Cuidar sin descuidarse: Diseño de una herramienta tecnológica para la intervención integral del familiar cuidador y el Adulto Mayor con trastorno neurocognitivo	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
5	ID16AM0087	Desarrollo, implementación y evaluación de un Modelo Integral para la Prevención de Caídas en Personas Mayores Autovalentes que viven en la comunidad, basado en una articulación de atención domiciliar y remota	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
6	ID16AM0088	Modulo Vivienda Sustentable para Adulto Mayor en Valparaíso	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA
7	ID16AM0094	"Toccel: Servicio de Evaluación Citotóxica en Células Madre Humanas Reprogramadas"	FUNDACION BIOMEDICA NEURONION

Acta N° 64

30.09.2016



FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

8	ID16AM0096	Protocolo de intervención domiciliar de prevención de caídas y accidentes en el hogar, en adultos mayores frágiles.	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
9	ID16AM0099	Identificación de moléculas activadoras de la enzima MsrA para su potencial uso terapéutico como desacelerador del envejecimiento en adultos mayores	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
10	ID16AM0101	Calza inteligente que mejora la postura, el movimiento y la calidad de vida del adulto mayor	UNIVERSIDAD DE TALCA

Se presenta el ranking de los 12 proyectos sugeridos a aprobar, según el puntaje final obtenido, ordenados de mayor a menor puntaje.

La Dirección Ejecutiva de FONDEF, indica que sólo se cuenta con financiamiento para aprobar 6 proyectos. Sin embargo, los consejeros revisan las 12 propuestas sugeridas para aprobación, indicando la pertinencia de aprobar todas ellas.

En consecuencia de lo anterior, se recomienda la adjudicación de aprobar los proyectos ubicados en los 6 primeros lugares del ranking, y dejar en lista de espera a los otros 6 proyectos.

Cabe señalar que se analiza en detalle la propuesta código ID16IAM0074 "Vejez emprendedora: Modelo dinamizador comunitario interinstitucional para la autovalencia y el bienestar subjetivo de los adultos mayores", debido a que pareciera cuestionable que el grupo de estudio definido en el proyecto esté, fundamentalmente, constituido por funcionarios o ex - funcionarios de la Universidad Austral de Chile, institución que presenta la propuesta.

Los miembros del Consejo instruyen a la Dirección Ejecutiva de FONDEF para que consulte a Fiscalía de CONICYT si efectivamente existiría algún tipo de conflicto de interés en la situación descrita en el párrafo anterior.

En todo caso, se establece que si Fiscalía señala que no existe conflicto de interés se sugiere la adjudicación del proyecto. Sin embargo, como exigencia de adjudicación se debe establecer que sólo el 50% del grupo de estudio podrá estar compuesto por funcionarios o ex - funcionarios de la Universidad Austral de Chile, los demás integrantes no deberán tener vínculos con la Universidad.

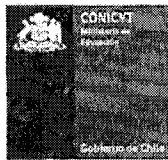


FONDEF

Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico

Los proyectos sugeridos a aprobar son los siguientes, por un monto de M\$895.140.-

	Código	Título	Tipo de Proyecto	Institución Principal	Otras Beneficiarias	Plazo	Monto solicitado FONDEF \$
1	ID16AM0005	EL MALTRATO ESTRUCTURAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CHILE. FORMULACIÓN DE UN ÍNDICE MULTIDIMENSIONAL	Interés Público	UNIVERSIDAD DE TALCA		24	149.964.000
2	ID16AM0074	VEJEZ EMPRENDEDORA: MODELO DINAMIZADOR COMUNITARIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA AUTOVALENCIA Y EL BIENESTAR SUBJETIVO DE LOS ADULTOS MAYORES.	Interés Público	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE		24	149.414.000
3	ID16AM0082	USO DE FITONUTRIENTES EN EL MEJORAMIENTO FUNCIONAL DE CÉLULAS MADRES MESENQUIMÁTICAS AFECTADAS POR ENVEJECIMIENTO.	Precompetitivo	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	UNIV. DE LOS ANDES CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS EN ALIMENTOS SALUDABLES	24	149.378.000
4	ID16AM0007	PROGRAMA PSICO-EDUCATIVO TRANSMEDIAL PARA MEJORAR ADHERENCIA FARMACOLÓGICA DEL TRATAMIENTO ANTIHIPERTENSIVO EN ADULTOS MAYORES: PROYECTO PILOTO	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		24	149.998.000
5	ID16AMC080	ESTIMULACIÓN COGNITIVA GUIADA POR SOFTWARE PREVIENE EL DESARROLLO DE DELIRIUM EN EL ADULTO MAYOR	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CHILE		24	146.400.000
6	ID16AMC046	PLATAFORMA INFORMÁTICA DE ANÁLISIS DE VARIABLES MÉDICAS Y PSICO-SOCIALES PARA LA CARACTERIZACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y MONITOREO DE ADULTOS MAYORES CON ENFERMEDADES CEREBRALES: UNA EXPERIENCIA DEMOSTRATIVA EN LA REGIÓN DE AYSÉN	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CHILE		24	149.936.000



FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

Se establece la siguiente lista de espera de proyectos, los cuales podrían ser adjudicados según las causales señaladas en las Bases Concursales respectivas.

	Código	Título	Tipo de Proyecto	Institución Principal	Otras Beneficiarias	Plazo	Monto solicitado FONDEF \$
7	ID16AM0034	DESARROLLO DE ALIMENTOS SALUDABLES CON BUENOS ATRIBUTOS SENSORIALES PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DEL ADULTO MAYOR (AM) EN LA REGIÓN METROPOLITANA (RM)	Interés Público	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	24	149.850.000
8	ID16AM0044	ORO-AID3: A NOVEL MOUTH-DISSOLVING PALLIATIVE DEVICE FOR ORAL HEALTH MAINTENANCE IN THE ELDERLY ADULT	Precompetitivo	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	24	149.996.000
9	ID16AM0085	MODELO DE ATENCIÓN PARA MEJORAR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y SUS CUIDADORES A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN UN SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES TERRITORIALES	Interés Público	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	24	149.307.000
10	ID16AM0078	VIDEO JUEGO SERIO PARA LA ACCIÓN PREVENTIVA FRENTE AL DECLIVE COGNITIVO EN ADULTOS MAYORES	Interés Público	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION		24	110.473.000
11	ID16AM0055	PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO EMOCIONAL Y ADHERENCIA AL TRATAMIENTO FARMACOLOGICO DEL PACIENTE HIPERTENSO ADULTO MAYOR	Interés Público	UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION		24	138.807.000
12	ID16AM0062	DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA PARA ESTIMAR UN INDICE DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y RIESGO DE ENFERMEDAD.	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		24	149.989.000



FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

2. Bases próximos concursos.

El Director Ejecutivo de FONDEF informa que las Bases Concuriales para el año 2017 deben estar preparadas antes de fin de año, debiendo mantener inalterados la mayor parte de sus contenidos.

Frente a esta información, los consejeros manifiestan su interés de que en la próxima reunión se revise la ponderación de cada capítulo de los proyectos presentados, con respecto a su incidencia en el puntaje final de la evaluación. Dado que es este puntaje que en definitiva indica el lugar en que el proyecto se ubicará en el ranking de adjudicación. Específicamente se busca tratar el valor proporcional que se le está dando a la evaluación del posible impacto del proyecto.

3. Varios

El Director Ejecutivo, Sr. Khaled Awad entrega información sobre el proceso de Evaluación del Primer Concurso de Investigación Tecnológica en Minería.

También comunica que ya fue emitido el Informe Final del Estudio que está realizando DIPRES sobre FONDEF.



FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

Sin más que tratar, se levantó la sesión a las 11:00 hrs.

MARIO HAMUY
(Presidente de CONICYT)

PAULA GONZALEZ

RICARDO REICH

ÁLVARO ACEVEDO

MARIA JOSE ETCHEGARAY

JUAN ASENJO

KHALED AWAD
(Director Ejecutivo de FONDEF)



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°S 4166/2016, Y OTRAS DE CONICYT, QUE ESTABLECEN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO- FONDEF- DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

RESOLUCION EXENTO N°: 5390/2016
Santiago 29/07/2016

ANEXO.....7

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71; Decreto Supremo 97/2015; Decreto N° 18 de 2009, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016 y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.-Lo dispuesto en la Resoluciones Exentas de CONICYT N°s 4166/2016, 3650/2016, 3738/2015, 9368/2014, 9227/2014, 5321/2013, 1971/2013, 5247/2012, 3653/2012, 363/2012, 3153/2009, 3515/2009, 3311/2009 y 99/2008 que establecen los miembros del Consejo Asesor FONDEF.

2.-Memorándum TED N° 12560/2016 de FONDEF, donde se solicita modificar la integración del Consejo Asesor de FONDEF, debido al cambio del integrante que representa al Ministerio de Agricultura.

3.- Oficio Ordinario N° 455 de 29 de junio de 2016, del Ministerio de Agricultura donde se informa que se ha designado como representante del mencionado ministerio ante el Consejo Asesor de FONDEF a la Sra. María José Etchegaray Espinosa, RUT: 10.331.811-4, Jefa de Estudios de la Fundación para la Innovación Agarraría, en reemplazo de don Hugo Martínez Torres; adjuntado al mencionado oficio copia de cédula de identidad de la Sra. Etchegaray.

4.- Carta de fecha 13 de julio de 2016 del Sr. Presidente del Consejo de CONICYT don Mario Hamuy, dirigida a don Ricardo Moyano Jefe de Gabinete del Ministro de Agricultura, donde acusa recibo del Oficio Ordinario N° 455, ya citado, señala su beneplácito al nombramiento de la Sra. Etchegaray y agradece la labor realizada por don Hugo Martínez como integrante del Consejo Asesor de FONDEF.

5.-Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.-MODIFICA las Resoluciones Exentas de CONICYT N°s 4166/2016, 3650/2016, 3738/2015, 9368/2014, 9227/2014, 5321/2013, 1971/2013, 5247/2012, 3653/2012, 363/2012, 3153/2009, 3515/2009, 3311/2009 y 99/2008 que establecen los miembros del Consejo Asesor del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico - FONDEF - de CONICYT, teniendo en cuenta el nombramiento reseñado en la parte considerativa, estableciendo la siguiente conformación del Consejo Asesor de FONDEF:

1.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CONICYT

2.- RICARDO REICH

REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACION

3.- JUAN A. ASENJO

REPRESENTANTE ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS

4.- ÁLVARO ACEVEDO ROJAS

REPRESENTANTE DE CPC

5.- MARCELA ANGULO GONZALEZ

REPRESENTANTE CONICYT - CORFO

6.- MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA

REPRESENTANTE MINISTERIO DE AGRICULTURA

7.- MARÍA FRANCISCA PÉREZ VEYL

REPRESENTANTE MINISTERIO DE HACIENDA

8.- PAULA GONZÁLEZ FRÍAS

REPRESENTANTE DE CONICYT - MINISTERIO DE ECONOMÍA

9.- KHALED AWAD

DIRECTOR EJECUTIVO – MINISTRO DE FE

2.- En todo lo no modificado rige las Resoluciones Exentas N°s 4166/2016, 3650/2016, 3738/2015, 9368/2014, 9227/2014, 5321/2013, 1971/2013, 5247/2012, 3653/2012, 363/2012, 3153/2009, 3515/2009, 3311/2009 y 99/2008, todas de CONICYT.

3.- REMÍTASE por el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico- FONDEF- copia de la presente resolución al nuevo representante del Ministerio de Agricultura.

4.- El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene las resoluciones N°s 4166/2016, 3650/2016, 3738/2015, 9368/2014, 9227/2014, 5321/2013, 1971/2013, 5247/2012, 3653/2012, 363/2012, 3153/2009, 3515/2009, 3311/2009 y 99/2008, todos de CONICYT, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el número y fecha de la presente resolución, que las modifica.

5.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Administración y Finanzas, FONDEF y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA

Director(a) Ejecutivo

DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA

SANDRA VIDAL - Secretaria Dirección - FONDEF

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

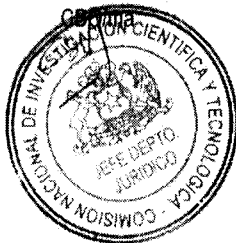
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

Modelo. RES. 867 21/04/08 -
✓ RES. 311 16/02/08.
✓ RES. 3540 21.10.08



DEPTO. JURÍDICO



GOBIERNO DE CHILE

CREA CONSEJO ASESOR DEL FONDO DE FOMENTO AL
DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA.

SANTIAGO,

Nº 22 ENE 2008

ANEXO 8

VISTO:

La Ley Nº16.746; Decreto Supremo de Educación Nº491, de 1971; Decreto Ley Nº668, de 1974; D.S. de Educación Nº105/2007, la Resolución Nº520, de 1996 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que para la orientación superior del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF), esta Comisión Nacional ha contado con un Comité Directivo.

Que los distintos programas de CONICYT cuentan con cuerpos colegiados con distintas nominaciones, cuyas funciones principales son asesorarlos en las tomas de decisiones y especialmente en el diseño de los concursos, en el procedimiento y en la designación de personas o entidades expertas en evaluación, en los análisis de resultados y en los sistemas de seguimiento y control.

Con el fin de homologar los nombres, de dichos cuerpos colegiados, CONICYT ha resuelto que se denominen Consejos Asesores.

Que la glosa 06 subtítulo 24 ítem 03 asignación 161 del Presupuesto vigente de CONICYT dispone que los recursos del FONDEF se adjudicarán a través de concursos a personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, y además prescribe que mediante Decreto Supremo del Ministerio de Educación se deben fijar para el año 2008 los criterios y procedimientos de selección, destino de los bienes adquiridos y demás condiciones para el funcionamiento del FONDEF;

Que el D.S. de Educación Nº 122/2008 que estableció los criterios y condiciones relativas al FONDEF año 2008, en su artículo sexto establece el funcionamiento de el Consejo Asesor FONDEF.

La aprobación que se presta a lo expuesto precedentemente

RESUELVO:

PRIMERO.- CRÉASE el Consejo Asesor del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico- FONDEF de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica que tendrá por objeto asesorar a CONICYT en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el FONDEF y en la ejecución de los recursos que asigna directamente a dicho Fondo la Ley de Presupuestos.

SEGUNDO.- El Consejo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Proponer medidas para la correcta aplicación por el FONDEF de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT.
- Emitir opinión sobre las modificaciones que sea necesario introducir a la reglamentación del Fondo y reglamentar su propio funcionamiento.
- Proponer las bases y reglamentos de los concursos del FONDEF.
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, selección y supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
- Proponer los proyectos que financiará el FONDEF y los montos y condiciones pertinentes.
- Proponer la suscripción de los contratos a que den lugar los proyectos aprobados.
- Recomendar las modificaciones, suspensiones y cancelaciones de proyectos en curso.
- Emitir opinión sobre los programas de trabajo y gastos de la Dirección Ejecutiva de FONDEF.
- Proponer la designación de los integrantes de los Comités de Área.
- Revisar y hacer recomendaciones en las bases de los concursos del Programa.

- k. Asesorar en la supervisión de los recursos asignados a fin que sean utilizados para los fines que fueron solicitados, pudiendo proponer el término anticipado a la asignación de tales recursos y su devolución total o parcial.
- l. Conocer los programas de trabajo y ejecución presupuestaria del Programa FONDEF.
- m. Proponer a CONICYT la creación de nuevas líneas concursables del Programa.



TERCERO.- El Consejo Asesor estará integrado por:

- Sra. Vivian Heyl Chiappini, Presidenta de CONICYT, quien lo presidirá, o quien la represente
- Sra. Sally Bendersky, Representante del Ministerio de Educación
- Sr. David Noé, Representante del Ministerio de Hacienda
- Sr. Rodrigo Vega A., Representante del Ministerio de Agricultura
- Sr. Juan Asenjo de Leuze, Representante de la Academia Chilena de Ciencias
- Sr. Franco Faccilongo F., Representante de la Confederación de la Producción y del Comercio
- Sra. Virgina Garretón R., designados por la Presidencia de CONICYT
- Sr. Claudio Maggi C., designado por la Presidencia de CONICYT

Integrará el Comité, sin derecho a voto, el Director Ejecutivo de FONDEF, en calidad de Ministro de Fe, quien efectuará además la labor de Secretario Técnico guardando registro de las actas y acuerdos que adopte el Consejo. El Consejo tendrá su sede en las oficinas de CONICYT, la cual le proporcionará la infraestructura física y los medios administrativos necesarios para su funcionamiento.

CONICYT pagará o reembolsará pasajes y viáticos a los miembros del Comité cuando, a requerimiento de ella, deban trasladarse fuera de Santiago para participar en reuniones de trabajo y otras actividades relacionadas con el FONDEF.

El quórum para el funcionamiento del Consejo será de 4 miembros, y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate dirimirá el voto del Presidente (a).

CUARTO.- Los miembros del Consejo ejercerán sus funciones por un período inicial de dos años renovables por periodos de uno o dos años y serán adhonorem

QUINTO.- En caso de ausencia o impedimento de los integrantes que sean representantes de instituciones, asistirán a las reuniones aquellos que la institución respectiva designe especialmente al efecto, y en el caso de la Presidenta de CONICYT, quién ella determine.

SEXTO.- El Consejo Asesor se reunirá periódicamente, convocado por su Presidente (a), o quien ella designe, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Institución. Las citaciones deberán hacerse, con indicación de lugar, fecha y hora.

SÉPTIMO.- Ningún integrante del Consejo Asesor podrá tomar parte en la discusión de asuntos en que él o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

OCTAVO.- Los miembros del Consejo Asesor externos a CONICYT tendrán la calidad de asesores y se les aplicará lo dispuesto en el Estatuto de esta Corporación, en materia de gastos de pasajes y estada, cuando deban cumplir funciones directamente relacionadas con las funciones del Consejo.

NOVENO.- DESE copia de la presente resolución a Presidencia, FONDEF, Depto. Jurídico y Oficina de Partes..

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

09313

V. Heyl
VIVIAN HEYL
Presidenta



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

XO.....9.....

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

CERTIFICADO N° 101

FECHA 27-10-2016

La Directora de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Ley de Presupuesto N° 20.882 del 05-12-2015, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

Partida	09.08.01
Imputación Presupuestaria	24.03.161
Programa	FONDEF

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA EN M\$	
Presupuesto Vigente	- 19.965.158
Comprometido	- 19.512.044
I Concurso Idea 2 etapas en Adulto Mayor año 2016	453.114
Saldo Disponible	0

Nota: Los recursos para el año 2017, quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la aprobación de la Ley de Presupuesto de cada año.

Estimaciones Financiamiento Años Posteriores (Arrastres)

Años de Ejecución	M\$ Estimado
Año 2017	442.026
Total Estimado a Financiar	895.140

N°	Código	Título	Tipo de Proyecto	Institución Principal	Otras Beneficiarias	Capítulo N°1	Capítulo N°2	Capítulo N°3	Nota Final	Monto Final FONDEF \$	Aportes Institucionales comprometidos	Aportes comprometidos Institución Asociada	COSTO TOTAL PROYECTO \$	% APOORTE FONDEF
1	ID16AM0006	El matricio estructural a las personas mayores en Chile. Formulación de un índice multidimensional	Interés Público	UNIVERSIDAD DE TALCA		5,0	4,5	5,0	4,8	149.964.000	68.386.000	0	218.350.000	69%
2	ID16AM0074	Vezes Emprendedora: Modelo dinamizador comunitario interinstitucional para la autovalecencia y el bienestar subjetivo de los adultos mayores	Interés Público	UNIVERSIDAD AUSTIAL DE CHILE		5,0	4,5	4,0	4,7	149.414.000	51.480.000	0	200.894.000	74%
3	ID16AM0082	Uso de fitonutrientes en el mejoramiento funcional de células madres mesenquimáticas afectadas por envejecimiento.	Precompetitivo	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	Universidad de Los Andes (Fac. de Odontología); Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables	4,5	4,5	4,5	4,5	149.378.000	57.120.000	0	206.498.000	72%
4	ID16AM0007	PROGRAMA PSICO-EDUCATIVO TRANSMEDIAL PARA MEJORAR ADHERENCIA FARMACOLOGICA DEL TRATAMIENTO ANTIHIPERTENSIVO EN ADULTOS MAYORES: PROYECTO PILOTO	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		5,0	4,0	3,5	4,4	149.998.000	74.760.000	0	224.758.000	67%
5	ID16AM0080	ESTIMULACIÓN COGNITIVA GUIADA POR SOFTWARE PREVIENE EL DESARROLLO DE DELIRIUM EN EL ADULTO MAYOR	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CHILE		4,0	5,0	4,5	4,4	146.400.000	89.179.000	5.000.000	240.579.000	61%
6	ID16AM0046	Plataforma informática de análisis de variables médicas y psico-sociales para la caracterización, categorización y monitoreo de adultos mayores con enfermedades cerebrales: Una experiencia demostrativa en la región de Aysén	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CHILE		4,5	4,5	3,5	4,4	149.986.000	60.000.000	14.400.000	224.386.000	67%



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

TRANSCRIPCION

DATO JURIDICO
JVP/JPC

ADJUDICA EL I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO
EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL
DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE
CONICYT, 2016 Y APRUEBA LISTA DE ESPERA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 052

SANTIAGO,

07 NOV 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, Decreto N° 18/2009, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.882, para el año 2016; todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Afecta N° 16/2016 de CONICYT de 24 de marzo de 2016, por la cual se aprobaron las BASES DEL I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de abril de 2016.

2.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 2 de mayo de 2016.

3.- El Listado de proyectos presentados.

4.- La Resolución Exenta N° 5379/2016 que declaró fuera de bases los proyectos que en ella se indican en el marco del presente concurso y por las causales que para cada caso se señalan.

5.- El Acta de Reunión del Consejo Asesor de FONDEF N° 64, que contiene los listados de proyectos fuera de bases, sugeridos adjudicar y lista de espera.

6.- Resolución Exenta N° 99/2008 que crea el Consejo Asesor del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico - FONDEF - de CONICYT FONDEF y sus modificaciones.

7.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 101 de DAF, de fecha 27 de octubre de 2016, que señala la disponibilidad presupuestaria para el presente concurso.

8.- El Memorándum TED N° 18274/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, de FONDEF, por los cuales se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación del presente concurso.

9.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

5056



RESUELVO:

1.- **ADJUDÍCASE** el I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, a los siguientes proyectos:

PROYECTOS ADJUDICADOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

N°	Código	Título	Tipo de Proyecto	Institución Principal	Duración en meses	Región	Monto solicitado FONDEF \$
1	ID16AM0006	El maltrato estructural a las personas mayores en Chile. Formulación de un índice multidimensional	Interés Público	UNIVERSIDAD DE TALCA	24	Región del Maule	149.964.000
2	ID16AM0074	Vejez Emprendedora: Modelo dinamizador comunitario interinstitucional para la autovalencia y el bienestar subjetivo de los adultos mayores	Interés Público	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	24	Región de los Lagos	149.414.000
3	ID16AM0082	Uso de fitonutrientes en el mejoramiento funcional de células madres mesenquimáticas afectadas por envejecimiento.	Precompetitivo	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	24	Región de Valparaíso	149.378.000
4	ID16AM0007	PROGRAMA PSICO-EDUCATIVO TRANSMEDIAL PARA MEJORAR ADHERENCIA FARMACOLÓGICA DEL TRATAMIENTO ANTIHIPERTENSIVO EN ADULTOS MAYORES: PROYECTO PILOTO	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	24	Región del Bío-Bío	149.998.000
5	ID16AM0080	ESTIMULACIÓN COGNITIVA GUIADA POR SOFTWARE PREVIENE EL DESARROLLO DE DELIRIUM EN EL ADULTO MAYOR	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CHILE	24	Región Metropolitana	146.400.000
6	ID16AM0046	Plataforma informática de análisis de variables médicas y psico-sociales para la caracterización, categorización y monitoreo de adultos mayores con enfermedades cerebrales: Una experiencia demostrativa en la región de Aysén	Interés Público	UNIVERSIDAD DE CHILE	24	Región Metropolitana	149.986.000

2.- **APRUÉBASE** la siguiente lista de espera para el I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS TEMÁTICO EN ADULTO MAYOR DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016:

	Código	Título	Tipo de Proyecto	Institución Principal	Región	Plazo	Monto solicitado FONDEF \$
7	ID16AM0034	DESARROLLO DE ALIMENTOS SALUDABLES CON BUENOS ATRIBUTOS SENSORIALES PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DEL ADULTO MAYOR (AM) EN LA REGIÓN METROPOLITANA (RM)	Interés Público	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	Región Metropolitana	24	149.850.000
8	ID16AM0044	ORO-AID3: A NOVEL MOUTH-DISSOLVING PALLIATIVE DEVICE FOR ORAL HEALTH MAINTENANCE IN THE ELDERLY ADULT	Precompetitivo	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Región Metropolitana	24	149.996.000
9	ID16AM0085	MODELO DE ATENCIÓN PARA MEJORAR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y SUS CUIDADORES A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN UN SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES TERRITORIALES	Interés Público	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	Región de La Araucanía	24	149.307.000

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 82818

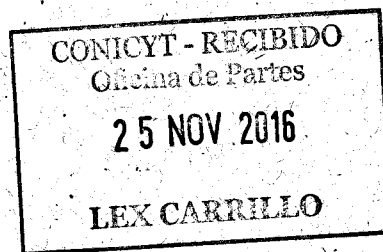
Impreso por: Francisco Quiroz Hernandez

Fecha: 25/11/2016

**Destino: COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y
TECNOLOGICA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000052/2016	COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	OGP	Francisco Quiroz Hernandez	25/11/2016 10:17:19		TRZ

© 2016 Contraloría General de la República



6533

